

**QUINTA ORDINARIA
OCTUBRE-DICIEMBRE 2022**

GACETA



Gobierno de
Ahuacatlán



ACTA DE CABILDO VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLAN, NAYARIT

En la ciudad de Ahuacatlán Nayarit, siendo las 10:48 horas del día Viernes 07 de Octubre del año 2022, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de cabildo, convocada por la C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray Presidenta Municipal; con la asistencia del Síndico Municipal, Ing. J. Santos Ponce García y los regidores Prof. Andrés Ortega Mora, Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán, C. Juan Antonio Hernández Ramírez, C. Rosa María Gutiérrez Peña, Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez, C. Erika Edith Llamas Jacobo, la Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos que por ministro de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, en sus artículos I, II, IV Fracción IX, 38 Fracción VI, párrafo II 49, 50 Fracción I, 51, 54 y 55 Fracción III, 57, 58, 59, 61 Fracción III Inciso B, 64 Fracciones I y II, 65 Fracción V 70 Fracción I, 71 Fracción i, 73 Fracción III, 110 Párrafo I, II y V, quedan obligados a tratar mismos que se enlistan bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista.
- II. Verificación de Quorum Legal
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Lectura, Aprobación del acta Anterior.
- V. Designación del Juez Auxiliar y Delegado Municipal que integran el Consejo Municipal de Seguridad Publica del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit de conformidad con la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica artículo 22 fracción IV.
- VI. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESION

1.- LISTA DE ASISTENCIA; se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray	Presidenta Municipal	Presente
Ing. J. Santos Ponce García	Síndico Municipal	Presente
Prof. Andrés Ortega Mora	Regidor Municipal	Presente
Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán	Regidor Municipal	Presente
C. Juan Antonio Hernández Ramírez	Regidor Municipal	Presente
C. Rosa María Gutiérrez Peña	Regidora Municipal	Presente
Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez	Regidor Municipal	Presente
C. Erika Edith Llamas Jacobo	Regidora Municipal	Presente
Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez	Regidora Municipal	Presente



2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL. Una vez concluido el pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario Municipal informa que existe Quorum legal, declara instalada la sesión y se procede al desahogo de los puntos.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA. Una vez expuesto el orden del día es aprobado por **Unanimidad** de los presentes.

4. LECTURA, APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El Secretario Municipal solicita al Cabildo que la siguiente sesión se lea la acta anterior, se somete a votación, el H. Cabildo la aprueba por **Unanimidad**.

5. DESIGNACIÓN DEL JUEZ AUXILIAR Y DELEGADO MUNICIPAL QUE INTEGRAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, NAYARIT DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA ARTÍCULO 22 FRACCIÓN IV.

Para desahogar este punto toma la palabra la Presidenta Municipal C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, en la integración del Consejo Municipal de Seguridad Publica de conformidad con el artículo 22, Fracción IV establece, que este cabildo debe designar al Juez Auxiliar y al delegado municipal mediante insaculación.

Elegidos son el C. Flavio Pérez Zúñiga Juez auxiliar de Las Palmas y el Prof. Gabriel Avalos Ramírez Delegado Municipal de Ahuacatlán, Nayarit.

Artículo 22.- En los Municipios se establecerán consejos locales encargados de la coordinación, planeación e implementación del Sistema en los respectivos ámbitos de gobierno. Asimismo, serán los responsables de dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional y Estatal, en sus respectivos ámbitos de competencia. Los Consejos Municipales se integrarán con los siguientes miembros:

- I.- El Presidente, quien lo encabezará;
- II.- El Secretario del Ayuntamiento;
- III.- El Regidor que presida la Comisión de Seguridad Pública y Transito;
- IV.- Por un Juez Auxiliar y un Delegado Municipal, designados por el Cabildo mediante insaculación;
- V.- Cuando menos dos representantes de la sociedad civil o de la comunidad, de conformidad con los temas a discutir, quienes únicamente tendrán derecho a voz.

El reglamento correspondiente fijará en este caso el procedimiento de designación.

Los consejeros señalados en el presente artículo fungirán de manera honorífica.



Una vez expuesto el tema es aprobado por **UNANIMIDAD** la integración al consejo del C. Flavio Pérez Zúñiga Juez auxiliar de Las Palmas y el Prof. Gabriel Avalos Ramírez Delegado Municipal de Ahuacatlán, Nayarit.

6. CLAUSURA DE LA SESION

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la solicitud presentada, la Presidenta Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo las 11:05 horas del día Viernes 07 de Octubre del 2022.

C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, Presidenta. – *Rubrica.* - **Ing. Santos Ponce García**, Sindico. - *Rubrica.* - **Prof. Andrés Ortega Mora**, Regidor. - *Rubrica.* – Regidor. **Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán**, Regidor. – *Rubrica.* – **C. Juan Antonio Hernández Ramírez**, Regidor. – *Rubrica.* - **C. Rosa María Gutiérrez Peña**, Regidor. - *Rubrica.* – **Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez**, Regidora. – *Rubrica.* - **C. Erika Edith Llamas Jacobo**, Regidora. - *Rubrica.* - **Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez**, Regidor. - *Rubrica.*

ACTA DE CABILDO VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLAN, NAYARIT

En la ciudad de Ahuacatlán Nayarit, siendo las 11:07 horas del día Viernes 07 de Octubre del año 2022, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de cabildo, convocada por la C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray Presidenta Municipal; con la asistencia del Síndico Municipal, Ing. J. Santos Ponce García y los regidores Prof. Andrés Ortega Mora, Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán, C. Juan Antonio Hernández Ramírez, C. Rosa María Gutiérrez Peña, Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez, C. Erika Edith Llamas Jacobo y la Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos que por ministro de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, en sus artículos I, II, IV Fracción IX , 38 Fracción VI, párrafo II 49, 50 Fracción I , 51, 54 y 55 Fracción III , 57 , 58 , 59 , 61 Fracción III Inciso B, 64 Fracciones I y II , 65 Fracción V 70 Fracción I , 71 Fracción i, 73 Fracción III, 110 Párrafo I,II y V, quedan obligados a tratar mismos que se enlistan bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista.
- II. Verificación de Quorum Legal
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Lectura, Aprobación del acta Anterior.
- V. Instalación Consejo Municipal de Seguridad Publica del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit de conformidad con la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica artículo 22.
- VI. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESION

1.- LISTA DE ASISTENCIA; se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray	Presidenta Municipal	Presente
Ing. J. Santos Ponce García	Síndico Municipal	Presente
Prof. Andrés Ortega Mora	Regidor Municipal	Presente
Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán	Regidor Municipal	Presente
C. Juan Antonio Hernández Ramírez	Regidor Municipal	Presente
C. Rosa María Gutiérrez Peña	Regidora Municipal	Presente
Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez	Regidor Municipal	Presente
C. Erika Edith Llamas Jacobo	Regidora Municipal	Presente
Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez	Regidora Municipal	Presente



2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL. Una vez concluido el pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario Municipal informa que existe Quorum legal, declara instalada la sesión y se procede al desahogo de los puntos.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA. Una vez expuesto el orden del día es aprobado por **Unanimidad** de los presentes.

4. LECTURA, APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El Secretario Municipal solicita al Cabildo que la siguiente sesión se lea la acta anterior, se somete a votación, el H. Cabildo la aprueba por **Unanimidad**.

5. INSTALACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, NAYARIT DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA ARTÍCULO 22.

Toma la palabra el Secretario Municipal C. Daniel Muñoz Arciniega siendo las 11:00 horas del día 07 de Octubre del 2022, en las Instalaciones del H. XLII Ayuntamiento, se presentaron los **CC. LIC. ATHENAS ANAID RESÉNDEZ ZAMORANO**, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Nayarit, con la asistencia de la **LIC. TELMA DEL CARMEN JIMÉNEZ GARCÍA**, Directora General del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el **LIC. EDUARDO ENRIQUE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, Director de Participación Ciudadana del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y el **LIC. JOSÉ GUADALUPE MÁRTIR SÁNCHEZ**, Jurídico del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así mismo, la **ENFRA. LUCRECIA DE JESUS ALDUENDA ECHEAGARAY**, Presidente Municipal del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit; el **C. DANIEL MUÑOZ ARCINIEGA** Secretario del Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit; el **C. JORGE NISSAT TISNADO DOMINGUEZ**, Representante de la Comisión de Seguridad Pública en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit; el **C. FLAVIO PEREZ ZÚÑIGA**, Juez Auxiliar de la localidad de las palmas del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit; **PROF. GABRIEL AVALOS RAMÍREZ** Delegado Municipal de Ahuacatlán, Nayarit; el **C. ALFREDO CASILLAS ESCALANTE**, Representante de la Sociedad de la Comunidad en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit; la **C. JULIO SERNA ANDRADE**, Representante de la Sociedad de la Comunidad en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit; y como invitados la **LIC. ANGELINA HERNÁNDEZ FLORES**, Directora del Registro Público Vehicular del Centro Estatal de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el **CMTE. FRANCISCO JAVIER BARO COVARRUBIAS**, Encargado de la Dirección de Seguridad Pública en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit; a efecto de llevar a cabo la conformación e instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit.

La designación del juez auxiliar y delegado municipal que habrán de conformar este consejo; en sesión cabildo Vigésima Séptima celebrada el día 07 de Octubre del



presente año, se aprueba por Unanimidad a la siguientes persona: el **C. FLAVIO PEREZ ZÚÑIGA**, Juez Auxiliar de la localidad de las palmas del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit y al **PROF. GABRIEL AVALOS RAMIREZ** Delegado Municipal. Mismo que habrá de ser parte de este consejo municipal de seguridad pública.

Se señala que se da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la sesión para la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit.

Continúa con el uso de la voz el **LIC. JOSÉ GUADALUPE MÁRTIR SÁNCHEZ**, Jurídico del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, declara formalmente iniciada la sesión y procede a pasar lista de asistencia a los convocados:

ENFRA. LUCRECIA DE JESUS ALDUENDA ECHEAGARAY, Presidente Municipal del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit. - Presente.

C. DANIEL MUÑOZ ARCINIEGA, Secretario del Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit. - Presente.

PROF. REGIDOR JORGE NISSAT TISNADO DOMINGUEZ, Representante de la Comisión de Seguridad Pública en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit. - Presente.

C. FLAVIO PEREZ ZUÑIGA, Juez Auxiliar de la localidad de las palmas del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit. - Presente.

PROF. GABRIEL AVALOS RAMÍREZ, Delegado Municipal de Ahuacatlán, Nayarit;
C. ALFREDO CASILLAS ESCALANTE, Representante de la Sociedad de la comunidad en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit. – Presente.

C. JULIO SERNA ANDRADE, Representante de la Sociedad de la comunidad en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit. – Presente.

Acto seguido, se verifica la asistencia de la totalidad de los integrantes del Consejo Municipal y declara la existencia del quórum para la Conformación e Instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit.

Acto seguido en uso de la palabra el **LIC. EDUARDO ENRIQUE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, Director de Participación Ciudadana del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, manifiesta que se instalaran Consejos Municipales de Seguridad Pública en todo el Estado, con el propósito de contribuir en la disminución y erradicación en el mediano y largo plazo de los diferentes actos delictivos y la inseguridad que lesionan la vida de los habitantes en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit, en su patrimonio, su seguridad, sus familias o en sus negocios; a fin de contribuir en el tiempo, a la edificación de un estado más humano, seguro y habitable.

“Que el Consejo Municipal de Seguridad Publica, a través de la participación comprometida de todos sus integrantes, buscará en todo momento la mejora progresiva de la Seguridad Pública y la Procuración de Justicia para el Municipio, allegándose para ello de todos los recursos y desplegando todas las acciones que,



en el marco de su competencia y objetivos, le permitan reducir el flagelo de la inseguridad pública y motivar ejemplos de actuación para otros Municipios.”

“Que a través de la participación y el trabajo conjunto entre ciudadanos, lograremos un Municipio Seguro y libre de Violencia.”

“Que se trabajara en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, así como con dependencias Gubernamentales a fin de trabajar de la mano para el beneficio de la sociedad Nayarita.”

“Que además propondrá la realización de foros, talleres, paneles y seminarios materia de seguridad pública y la prevención del delito.”

Así mismo convocará, cuantas veces sea necesario, a funcionarios de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales para intercambiar opiniones, emitir observaciones y recomendaciones respecto a las acciones de las dependencias públicas.

Así mismo hace uso de la voz, el **ENFRA. LUCRECIA DE JESUS ALDUENDA ECHEAGARAY**, Presidente Municipal del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit, manifiesta lo siguiente: Muy buenos días tengan todos ustedes, agradezco profundamente su asistencia en este importante evento de instalación del consejo municipal de Seguridad Pública.

Saludo con gran afecto a todos los integrantes de la mesa del Presídium, a mis compañeros de cabildo, a las y los funcionarios que nos acompañan, muy especialmente a quienes conformarán junto con su servidora el consejo municipal de Seguridad Pública de nuestro municipio de Ahuacatlán, muchas gracias por estar aquí, decirles que estoy plenamente convencida de que el trabajo en equipo genera mejores resultados; Este consejo que hoy se formaliza es justamente el resultado de un trabajo conjunto que hemos venido desarrollando con el Gobierno del Estado, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y con las diferentes dependencias de Gobierno. Sabemos que hay mucho por hacer, principalmente por nuestras niñas, niños y jóvenes, es por ello que trabajamos haciendo equipo en dos principales frentes: El primero es el que tiene que ver con la prevención del delito, por lo que nos hemos coordinado con el estado para realizar diversas actividades, sobre todo en escuelas y para nuestros elementos de seguridad pública y el segundo es por medio del establecimiento de mecanismos de coordinación para una mejor y más eficaz seguridad pública, para que quienes cometan una infracción o un delito sean castigados conforme a la Ley.

En esta tarea, agradezco al señor Gobernador el Doctor Miguel Ángel Navarro Quintero, por todo su respaldo, por siempre arropar a Ahuacatlán y más cuando se trata de asuntos de seguridad, por ello pedirles, que le den un gran agradecimiento de parte del ayuntamiento de Ahuacatlán a nuestro gobernador amigo, el consejo que hoy se instalará tiene mucha importancia ya que para que todos los esfuerzos



tengan el impacto esperado se requiere de la colaboración sistemática y organizada de todos los actores sociales, juntos sociedad y gobierno haremos un gran equipo.

Concluyo diciéndoles que en Ahuacatlán seguiremos trabajando en equipo con el Gobierno del Estado y con la Federación para lograr mejores resultados y que no bajaremos la guardia. ¡Muchas gracias!

Acto seguido en uso de la palabra la **LIC. TELMA DEL CARMEN JIMÉNEZ GARCÍA**, Directora General del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana declara: “que en cumplimiento a lo establecido en los numerales 27, 28 y 29 de las funciones de la Dirección General dentro del Manual de Organización del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Estado de Nayarit y con fundamento en el artículo 22 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, el Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit, estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE municipal	ENFRA LUCRECIA DE JESUS ALDUENDA ECHEAGARAY. Presidente Municipal del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	C. DANIEL MUÑOZ ARCINIEGA. Secretario del Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	PROF. REGIDOR JORGE NISSAT TISNADO DOMINGUEZ. Representante de la Comisión de Seguridad Pública en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit.
UN JUEZ AUXILIAR	C. FLAVIO PEREZ ZUÑIGA. Juez Auxiliar de la localidad de las palmas del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit.
DELEGADO MUNICIPAL	PROF. GABRIEL AVALOS RAMÍREZ, Delegado Municipal de Ahuacatlán, Nayarit.
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL O DE LA COMUNIDAD	C. ALFREDO CASILLAS ESCALANTE Representante de la Sociedad de la comunidad en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit. C. JULIO SERNA ANDRADE. Representante de la Sociedad de la Comunidad en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit.



Por lo cual se procede a realizar la Toma de Protesta a los Integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit:

“¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo como integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit, cumpliendo en todo por el bien y prosperidad de su Municipio?”.

A lo que los integrantes contestaron, con el brazo extendido:

“Sí, protesto”.

“Si así no lo hicieren, que el pueblo, el Municipio y el Estado de Nayarit, lo demande”.

Así mismo se hacen mención, que las sesiones que posteriormente realizará este Consejo Municipal, a los representantes de la sociedad civil o de la comunidad, serán convocadas conforme a los temas a tratar o en base a las acciones a realizar en las comunidades que representan.

6. CLAUSURA DE LA SESION

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la solicitud presentada, la Presidenta Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo las 11:29 horas del día Viernes 07 de Octubre del 2022.

C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, Presidenta. – *Rubrica.* - **Ing. Santos Ponce García**, Sindico. - *Rubrica.* - **Prof. Andrés Ortega Mora**, Regidor. - *Rubrica.* – Regidor. **Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán**, Regidor. – *Rubrica.* – **C. Juan Antonio Hernández Ramírez**, Regidor. – *Rubrica.* - **C. Rosa María Gutiérrez Peña**, Regidor. - *Rubrica.* – **Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez**, Regidora. – *Rubrica.* - **C. Erika Edith Llamas Jacobo**, Regidora. - *Rubrica.* - **Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez**, Regidor. - *Rubrica.*

ACTA DE CABILDO VIGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLAN, NAYARIT

En la ciudad de Ahuacatlán Nayarit, siendo las 11:34 horas del día Lunes 24 de Octubre del año 2022, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, convocada por la C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray Presidenta Municipal; con la asistencia de Síndico Municipal, Ing. J. Santos Ponce García los regidores Prof. Andrés Ortega Mora, Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán, C. Juan Antonio Hernández Ramírez, C. Rosa María Gutiérrez Peña, Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez, C. Erika Edith Llamas Jacobo y la Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos que por ministro de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, en sus artículos I, II, IV Fracción IX , 38 Fracción VI, párrafo II 49, 50 Fracción I , 51, 54 y 55 Fracción III , 57 , 58 , 59 , 61 Fracción III Inciso B, 64 Fracciones I y II , 65 Fracción V, 70 Fracción I , 71 Fracción I, 73 Fracción III, 110 Párrafo I,II y V quedan obligados a tratar mismos que se enlistan bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista.
- II. Verificación de Quorum Legal
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación del acta anterior.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESION

1.- LISTA DE ASISTENCIA; se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray	Presidenta Municipal	Presente
Ing. J. Santos Ponce García	Síndico Municipal	Presente
Prof. Andrés Ortega Mora	Regidor Municipal	Presente
Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán	Regidor Municipal	Presente
C. Juan Antonio Hernández Ramírez	Regidor Municipal	Presente
C. Rosa María Gutiérrez Peña	Regidora Municipal	Presente
Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez	Regidor Municipal	Presente
C. Erika Edith Llamas Jacobo	Regidora Municipal	Presente
Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez	Regidora Municipal	Presente

2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.



Una vez concluido el pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario Municipal informa que existe Quorum legal, declara instalada la Sesión y se procede al desahogo de los puntos.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

Una vez expuesto el Orden del Día es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez leída por el Secretario Municipal, el H. Cabildo la aprueba por **UNANIMIDAD**.

5.- ASUNTOS GENERALES.

Para desahogar este punto toma la palabra la Regidora Erika Edith Llamas Jacobo, notifica que entregaron por parte del SUTSEM un oficio donde solicita que se agregue al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 la jubilación de los siguientes trabajadores: José María Solís Arciniega cumple 30 años de trabajo el día 15 de Junio del 2023, el es operador de la retroexcavadora en la dirección de Desarrollo Urbano, Edgar Fabricio Montero cumple 30 años de trabajo el día 15 de Junio del 2023, es chofer de obras publicas comisionado a Desarrollo Urbano, Felipe Antonio Muñoz Arciniega cumple 30 años de servicio el 23 de Agosto se encuentra laborando en servicios públicos. También el año pasado cumplieron 28 años de servicio las trabajadoras Sara Ma. García Llanas trabajadora social asignada a la UBR el día 25 de Septiembre del 2021 y Erika Georgina Pérez Pérez capturista comisionada a Desarrollo Urbano el día 17 de Septiembre del 2021.

Otro tema es el seguro de vida y prestaciones adeudadas de Cristian Sojo quedaron de entregárselo a la concubina en Septiembre y no se ha entregado.

Por consiguiente, al Tesorero Municipal J. Feliz Creano Silva, donde solicito las nominas de los trabajadores sindicalizados y de confianza hasta el momento no he obtenido ninguna respuesta.

Continúa con el uso de la voz la Regidora Rosa María Gutiérrez Peña para externar que en el mes de Agosto presento una solicitud para realizar bacheo en calle Morelos, se encuentra en mal estado y puede ocurrir un accidente. Responde la Presidenta Municipal Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray ya dio indicaciones que revisaran las calles que tienen el asfalto mas dañado porque se hará rehabilitación de calles ya que cuentan con un recurso de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por partes de impuestos que se recaudó de vehículos extranjeros.

Así mismo el Regidor Juan Antonio Hernández Ramírez comenta que le reportaron una lampara en el monumento de la Madre ya que se callo el poste. Otra petición por ciudadanos que transitan por la salida Amatlán de Cañas y por el Bulevar solicita



limpieza por los andadores existe mucha maleza, propone asignar a una persona que realice esa actividad. Por último, peregrinos que acuden a la Barranca de Oro el día 12 de Diciembre solicitan alrededor de 400 playeras para asistir a un evento religioso.

Por consiguiente, el Regidor Jorge Nissat Tisnado Domínguez, comenta que se tiene que brindar el apoyo a la policía vial o movilidad que estaba integrada por el C. Jesús Fierro y Gesell Hernández, ellos ya estaban dando pláticas y concientizando a la ciudadanía, es un trabajo arduo porque no se cumple y siguen transitando los motociclistas sin casco y los automovilistas se estacionan en doble fila con el fin de prevenir accidentes. Al igual solicita que ante este H. Cabildo el comité de la feria Octubre 2022 rinda cuentas en una siguiente sesión de cabildo. También informa que solicito apoyo con Psicólogo, personal del Dif, IMJUVE para dar pláticas en la Secundaria de la localidad de Santa Isabel ya que existe una problemática con los adolescentes de la Institución, lo externa porque no tuvo respuesta del Ayuntamiento, ya que no asistieron a dar las pláticas.

Por otra parte, el Regidor Felipe de Jesús Benítez Barragán, solicita copia del audio y acta de cabildo de la sesión Vigésima Tercera Ordinaria.

Para finalizar, toma la palabra el Sindico Municipal J. Santos Ponce García comenta que recibió una solicitud de los colonos de Benito Juárez solicitando la intervención para evitar una construcción que afectaría a los colonos por ese motivo se convocó a una reunión haciendo consenso de parar la obra por petición de los mismos, se hizo una investigación con los presidentes de las colonias en donde arrojo que en año 1988 le dieron en compensación otro lote en la colonia denominada la Parota, esos lotes presentaban zona de riego, siendo propiedad de la afluencia del Rio, por lo tanto se dictamino zona federal por parte de CONAGUA.

Informa que en cuestión de Hacienda Publica esta administración ha sido felicitada por Gobierno del Estado por ser sujetos a créditos por parte de Secretaria de Finanzas.

6. CLAUSURA DE LA SESION

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la solicitud presentada, la Presidenta Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo las 14:13 horas del día Lunes 24 de Octubre del 2022.

C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, Presidenta. – *Rubrica.* - **Ing. Santos Ponce García**, Sindico. - *Rubrica.* - **Prof. Andrés Ortega Mora**, Regidor. - *Rubrica.* – Regidor. **Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán**, Regidor. – *Rubrica.* – **C. Juan Antonio Hernández Ramírez**, Regidor. – *Rubrica.* -**C. Rosa María Gutiérrez Peña**, Regidor. - *Rubrica.* – **Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez**, Regidora. – *Rubrica.* - **C. Erika Edith Llamas Jacobo**, Regidora. - *Rubrica.* - **Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez**, Regidor. - *Rubrica.*



ACTA DE CABILDO VIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLAN, NAYARIT

En la ciudad de Ahuacatlán Nayarit, siendo las 11:38 horas del día Viernes 28 de Octubre del año 2022, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, convocada por la C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray Presidenta Municipal; con la asistencia de Síndico Municipal, Ing. J. Santos Ponce García los regidores Prof. Andrés Ortega Mora, Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán, C. Juan Antonio Hernández Ramírez, C. Rosa María Gutiérrez Peña, Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez, C. Erika Edith Llamas Jacobo y la Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos que por ministro de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, en sus artículos I, II, IV Fracción IX, 38 Fracción VI, párrafo II 49, 50 Fracción I, 51, 54 y 55 Fracción III, 57, 58, 59, 61 Fracción III Inciso B, 64 Fracciones I y II, 65 Fracción V, 70 Fracción I, 71 Fracción I, 73 Fracción III, 110 Párrafo I, II y V quedan obligados a tratar mismos que se enlistan bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista.
- II. Verificación de Quorum Legal
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación del acta anterior.
- V. Aprobar acuerdo para el cambio del Recinto Oficial para la Sesión Solemne para el informe del estado que guarda la administración la administración municipal en todos sus aspectos y de las labores realizadas durante el año en cumplimiento el del artículo 65 fracción IX de la Ley municipal del Estado de Nayarit.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESION

1.- LISTA DE ASISTENCIA; se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray	Presidenta Municipal	Presente
Ing. J. Santos Ponce García	Síndico Municipal	Presente
Prof. Andrés Ortega Mora	Regidor Municipal	Presente
Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán	Regidor Municipal	Presente
C. Juan Antonio Hernández Ramírez	Regidor Municipal	Presente
C. Rosa María Gutiérrez Peña	Regidora Municipal	Presente



Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez	Regidor Municipal	Presente
C. Erika Edith Llamas Jacobo	Regidora Municipal	Presente
Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez	Regidora Municipal	Presente

2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.

Una vez concluido el pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario Municipal informa que existe Quorum legal, declara instalada la Sesión y se procede al desahogo de los puntos.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

Una vez expuesto el Orden del Día es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez leída por el Secretario Municipal, el H. Cabildo la aprueba por **UNANIMIDAD**.

5. APROBAR ACUERDO PARA EL CAMBIO DEL RECINTO OFICIAL PARA LA SESIÓN SOLEMNE PARA EL INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TODOS SUS ASPECTOS Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL AÑO EN CUMPLIMIENTO EL DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN IX DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

Para desahogar este punto toma la palabra la Presidenta Municipal C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, con fundamento en el artículo 54 de la ley Municipal del Estado de Nayarit, los Ayuntamientos tendrán residencia oficial en las cabeceras municipales y sus sesiones se celebraran en el recinto oficial para destinado para tal efecto, debiendo contar con instalaciones para el público.

Solo por causa excepcionales o justificadas, el Ayuntamiento podrá acordar el cambio del recinto oficial de manera temporal, dentro de la misma cabecera municipal.

Artículo 65, fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, informar por escrito dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, al Ayuntamiento, del estado que guarda la administración publica en todos sus aspectos y de las labores realizada durante el año.

Con este fundamento se requiere el cambio de recinto oficial, en esta ocasión solicito para que autoricen el cambio de recinto oficial para que por esta ocasión sea

el Club Social y Deportiva la Segunda Sesión Solemne de Cabildo, por motivo de la entrega del Primer Informe de Gobierno, que se efectuara el día miércoles 09 de Noviembre del presente año, en un horario de las 17:00 hora.

Una vez expuesto el tema se aprueba por **UNANIMIDAD** el cambio de recinto oficial para la Segunda Sesión Solemne de cabildo al Club Social y Deportivo el día 09 de Noviembre del presente año, en un horario de las 17:00 horas.

6.- ASUNTOS GENERALES.

Se presento a cabildo El presidente C. Marco Antonio Navarro Martínez y el vicepresidente Ing. Alfredo Ibarra Ibarra del Comité de la feria 2022, a presentar su corte de caja, como se acordó en una sesión pasada de cabildo, al no estar completo los ingreso y egreso de las corridas taurinas, se aprueba por **UNANIMIDAD** que cuando este completo el corte de caja se presente a este cabildo.

Toma la palabra la Regidora Erika Edith Llamas Jacobo para preguntar el adeudo que se tiene al SUTSEM por la cantidad de \$ 1.012,187.00 (un millón doce mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 m.n.) o eran por \$ 443,000.00 (cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 m.n.). Responde el Tesorero Municipal J. Félix Creano Silva, que se han estado abonando cada fin de mes a las prestaciones del SUTSEM los meses de Julio, agosto y septiembre eran \$ 443,000.00 (cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) ellos ya aumentaron hasta las prestaciones del mes de Noviembre es por eso razón que aumento la cantidad.

Continúa la Regidora Erika Edith Llamas Jacobo comenta que se le hizo entrega de las nominas en la sesión pasada ¿Cuál es el motivo de que se entregaran incompletas? Falta la compensación y de otros trabajadores. Responde el Tesorero Municipal J. Félix Creano Silva, son por separado la nómina y la compensación envíe una solicitud por escrito para entregarlas.

La Regidora Erika Edith Llamas Jacobo propone a la sala de cabildo que este fin de mes se paguen de lo que sobre de las participaciones la compensación a los trabajadores de confianza y el resto para abonar las prestaciones de los trabajadores del SUTSEM. Se somete a votación y es aprobado por **UNANIMIDAD**.

Prosigue el Tesorero Municipal J. Félix Creano Silva donde informa que se realizó la entrega del tercer trimestre del Avance Financiero del ejercicio fiscal 2022 en tiempo y forma. Al igual se sostuvo una reunión en el Congreso del Estado para dar a conocer cómo se realizará el Proyecto de Ley de Ingreso del ejercicio fiscal 2023 ya que se hará en UMAS. También comunicar que el día de hoy se recibieron un documento del tribunal de Administración SEGAMEX por un adeudo de \$ 65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100m.n.) se va a revisar la resolución de amparo.

Continuando con el punto el Síndico Municipal para externar que llegó una demanda por la cuestión del Tempizque, por los daños que se están ocasionando al medio



ambiente por la Procuraduría al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se necesita hacer un proyecto integral para hacer el buen manejo de los residuos de tal manera que se propicie el mejoramiento a la ecología.

En seguimiento de la sesión el Regidor Felipe de Jesús Benítez Barragán informa que en la colonia del Llano hay un plano de lotificación donde marca las calle y un ciudadano se encuentra contrayendo lo que es calle, el permiso lo otorgo Desarrollo Urbano, ya fue a revisar la dirección de Obras Públicas.

Para finalizar toma la palabra el Regidor Jorge Nissat Tisnado propone que se realice una reunión con los jueces y comité de acción ciudadana, para dar a conocer el costo de las anuencias y cuales son sus derechos y obligaciones.

PUNTOS DE ACUERDO

1. Se aprueba por UNANIMIDA que cuando este completo el corte de caja del Comité de la feria se de a conocer en sesión de cabildo.
2. Este fin de mes se paguen de lo que sobre de las participaciones la compensación a los trabajadores de confianza y el resto para abonar las prestaciones de los trabajadores del SUTSEM.
3. Se inviten a los regidores a las reuniones que se sostengan con el SUTSEM.

7. CLAUSURA DE LA SESION

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la solicitud presentada, la Presidenta Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo las 14:17 horas del día Viernes 28 de Octubre del 2022.

C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, Presidenta. – *Rubrica.* - **Ing. Santos Ponce García**, Sindico. - *Rubrica.* - **Prof. Andrés Ortega Mora**, Regidor. - *Rubrica.* – Regidor. **Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán**, Regidor. – *Rubrica.* – **C. Juan Antonio Hernández Ramírez**, Regidor. – *Rubrica.* - **C. Rosa María Gutiérrez Peña**, Regidor. - *Rubrica.* – **Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez**, Regidora. – *Rubrica.* - **C. Erika Edith Llamas Jacobo**, Regidora. - *Rubrica.* - **Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez**, Regidor. - *Rubrica.*



ACTA DE CABILDO SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLAN, NAYARIT

En la ciudad de Ahuacatlán Nayarit, siendo las 17:52 horas del 09 de Noviembre del año 2022, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial del Club Social y Deportivo, para llevar a cabo la segunda sesión Solemne de cabildo, convocada por la C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray Presidenta Municipal; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos que por ministro de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, en sus artículos I, II, IV Fracción IX , artículo 38, Fracción VI, párrafo II, artículo 49, artículo 50 Fracción I , artículo 51, artículo 54 y artículo 55 Fracción III , artículo 57 , artículo 58 , artículo 59 , artículo 61 Fracción III Inciso b, artículo 64 Fracciones I y II , artículo 65 Fracción V, artículo 70 Fracción I, artículo 71 Fracción I, artículo 73 Fracción III, artículo 110 Párrafo I, II y V, quedan obligados a tratar mismos que se enlistan bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista.
- II. Verificación de Quorum Legal
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Entrega del Primer Informe de Gobierno Municipal, del estado que guarda la administración pública y en todos sus aspectos y de las labores realizadas durante el primer año de gobierno, de conformidad con el artículo 65, fracción IX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
- V. Clausura de la sesión

DESARROLLO DE LA SESION

1.- LISTA DE ASISTENCIA; se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray	Presidenta Municipal	Presente
Ing. J. Santos Ponce García	Síndico Municipal	Presente
Prof. Andrés Ortega Mora	Regidor Municipal	Presente
Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán	Regidor Municipal	Presente
C. Juan Antonio Hernández Ramírez	Regidor Municipal	Presente
C. Rosa María Gutiérrez Peña	Regidora Municipal	Presente
Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez	Regidor Municipal	Presente
C. Erika Edith Llamas Jacobo	Regidora Municipal	Presente
Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez	Regidora Municipal	Presente



2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL. Concluido el pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, la se informa que existe Quorum legal, declara instalada la Sesión y se procede al desahogo de los puntos.

3. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

Una vez expuesto el Orden del Día es aprobado por unanimidad de los presentes.

4. ENTREGA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EN TODOS SUS ASPECTOS Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER AÑO DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN IX, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

Para dar cumplimiento a este punto, hace uso de la voz Daniel Muñoz Arciniega, Secretario Municipal, se hace solicitud de la presencia a la presidencia municipal C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, para realizarla exposición de este punto.

Eje 1: Gobierno Sano y Transparente.

El día 17 de septiembre de 2021, se encontró una administración sin energía eléctrica en las bombas que suministran el Agua Potable a la Cabecera Municipal, sin Energía en el Alumbrado Público; sin combustible para los compactadores recolectores de basura, maquinaria, patrullas de seguridad pública y demás equipo del Ayuntamiento, todo lo anterior por falta de pago por parte del ayuntamiento saliente.

Por su parte, las cuentas bancarias del Municipio, recibidas, tenían un poco más de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) de saldo.

Nos enfocamos en resolver de manera inmediata estos problemas, adoptamos un plan contundente de austeridad, bajando los sueldos de los integrantes del Cabildo y de los Funcionarios de Primer y Segundo nivel, vigilando cada gasto con responsabilidad, austeridad y disciplina.

Derivado del Dictamen de entrega recepción entre la actual y la anterior Administración Municipal, se pudo comprobar y verificar la existencia de una deuda financiera por una cantidad de \$ 60,164,646.00 (sesenta millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos). Dicho importe representó el 91% del gasto corriente del Presupuesto de Egresos de nuestro Municipio, para el ejercicio fiscal 2022.

Esto significa que, para pagar esta deuda, sería necesario que el H. Ayuntamiento cerrara sus puertas a la ciudadanía durante un año completo, sin brindar ningún tipo de servicio y sin pagar las nóminas de todo el personal, tanto Sindicalizado como de Confianza. Así de graves encontramos las finanzas del Municipio.



La deuda que se recibió es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Pasivos por pagar a corto plazo.....	\$5,541,729.00
Adeudo al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios (SUTSEM).....	\$3,372,581.00
Acreeedores Diversos por pagar a corto plazo.....	\$477,506.00
Impuestos por pagar a HACIENDA , por 24 meses de omisión en el entero del Impuesto Sobre la Renta, retenido a los trabajadores, incluidas sus respectivas multas.	\$7,863,000.00
Juicio Mercantil 215/2013 Promovido Por Led Lumina, en contra del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit, por omitir el pago de un contrato de arrendamiento de 1,000 lámparas led en la Cabecera Municipal, contrato firmado en el año 2011 por la cantidad de \$13,602,580.00 (trece millones seiscientos dos mil quinientos ochenta pesos), generando intereses por omisión en el pago entre los años 2011 y 2021 por la cantidad de \$ 24,397,000.00 (veinticuatro millones trescientos noventa y siete mil pesos 00/100 m.n.).	\$38,000,000.00
Adeudo a la Comisión Nacional del Deporte por recurso gastado en obras y acciones no justificadas en "Remodelación de la Plaza de Toros El Recuerdo, en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit, ejercicio fiscal 2015.	\$1,382,572.00
Adeudo a Comisión Nacional del Agua por desvío de recursos del programa PRODDER ejercicio fiscal 2016, recurso gastado en obras y acciones no justificadas.	\$ 407,719.00
Informe de la Dirección Jurídica por demandas laborales del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit.	\$2,795,916.00
Informe de la Dirección Jurídica por demandas laborales Sistema DIF Municipal de Ahuacatlán, Nayarit.	\$323,623.00
TOTAL DE DEUDA RECIBIDA.....	\$ 60,164,646.00

Durante el primer año de Gobierno Municipal, se logró reducir la deuda financiera por la cantidad de \$ 13,365,268.00 (trece millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos).

A Continuación, les detallo cada uno de los pagos realizados:

CONCEPTO	IMPORTE
Pasivos por pagar a corto plazo	\$5,541,729.00



Acreedores Diversos por pagar a corto plazo.	\$477,506.00
Impuestos por pagar a HACIENDA, por 18 meses de omisión en el entero del Impuesto Sobre la Renta, retenido a los trabajadores, incluidas sus respectivas multas.	\$ 6,483,000.00
Reintegro a Comisión Nacional del Agua, por desvío de recursos del programa PRODDER ejercicio fiscal 2016, recurso gastado en obras y acciones no justificadas.	\$ 273,222.00
Pago de demandas Laborales resueltos en contra del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit.	\$ 589,811.00
TOTAL PAGADO EN EL PRIMER AÑO DE NUESTRO GOBIERNO.	\$ 13,365,268.00

En lo que respecta a demandas laborales pagadas por este Ayuntamiento, es importante señalar que se logró el pago de la Demanda de Aguinaldos de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y parte proporcional del año 2021, que presentaron algunos regidores de la administración anterior, por la cantidad de \$ 589,811.00 cómo a continuación se detalla:

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT.								
DEMANDA DE EXREGIDORES DEL XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLÁN, NAYARIT.								
EXPEDIENTE: TEE-JDCN-101-2021								
NOMBRE	FECHAS DE PAGO							
	01/03/2022	01/04/2022	02/05/2022	03/06/2022	01/07/2022	01/08/2022	02/09/2022	ISR SAT
JULIO LUIS ZAMORA RAMÍREZ	\$40,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$5,253.30	\$11,024.55
ELIA MARGARITA ROMERO GODÍNEZ	\$40,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$5,253.30	\$11,024.55
FRANCISCA ROCÍO CHÁVEZ TAPIA	\$40,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$5,253.30	\$11,024.55
DELFINO SANTOS MARTÍNEZ	\$40,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$5,253.30	\$11,024.55
RAMÓN TONATIU CONTRERAS NIEVES	\$40,000.00	\$2,358.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,342.22
TOTALES	\$200,000.00	\$66,358.05	\$64,000.00	\$64,000.00	\$64,000.00	\$64,000.00	\$21,013.20	\$46,440.42

**TOTAL PAGADO POR
ESTA DEMANDA**

\$589,811.67

Eje 2. Ahuacatlán Competitivo, Productivo e Innovador.

Brindar Servicios Públicos Municipales eficientes y de calidad, es labor de todo gobierno Municipal.



Se realizó el desazolve de 15 kilómetros del Río Ahuacatlán, tarea que no se realizaba desde hace más de 10 años, lo cual había generado inundaciones en años anteriores.

Las actividades en Turismo y Cultura han sido bastantes, sin embargo, quiero resaltar la organización del evento de Danza Internacional “Orgullo de mi Tierra” llevado a cabo el día 25 de abril de 2022, en las instalaciones de la explanada de nuestra Presidencia Municipal, en donde tuvimos la fortuna, el deleite y el orgullo de contar con la participación de 5 países, como lo fueron: Lituania, Colombia, Perú, Chile y México. En este evento contamos con la presencia de no menos de 1,000 personas, las cuales quedaron gratamente complacidas por la participación de los artistas de los diferentes países.

En este primer año de gobierno se realizaron gracias a nuestro Sistema DIF Estatal, los siguientes programas y acciones: Programa de ayuda Oftalmológica, Programa de Atención para Familias en Duelo, Programa de Asistencia Social Alimentaria, Programa para Adultos Mayores, Curso para Fomentar la Economía en las Familias, como Repostería, Cultura de Belleza, y Elaboración de Piñatas.

En temas de la salud y de atención ciudadana el Sistema DIF Estatal, por conducto de su Presidenta, llevaron a cabo Operaciones de Rodillas, Cataratas, Carnosidad, así como entrega de prótesis de Rodillas, Caderas y Bucales. De igual manera de hicieron entrega de Sillas de Ruedas, Bastones y Andaderas. Por todo su apoyo brindado a nuestro Municipio, Muchas gracias **Dra. Beatriz Estrada Martínez**.

EJE 3. TERRITORIO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE.

OBRAS PUBLICAS.

El Presupuesto de nuestro Municipio para realizar obras de Agua Potable, Drenajes, Alcantarillados, Viviendas, Vialidades, Salud, Educación y de cualquier otra naturaleza, es de un poco más de \$ 15 Millones de pesos para todo un año.

Durante el primer año de nuestro gobierno, se aprobó y ejecuto 14 obras con un importe total de \$15,093,757.00 (Quince millones noventa y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos).

1.- En la Localidad de San Francisco de Zoatlán, se construyó la Plaza Cívica, que lleva por nombre José Cruz Reynoso, para lo cual fue necesaria una inversión de \$1,349,695.00 (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos).

2.- Con la finalidad de preservar espacios deportivos funcionales para la ciudadanía de la Cabecera Municipal, se invirtieron \$ 574,058.00 (Quinientos setenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos), para la Rehabilitación de la Unidad Deportiva de Ahuacatlán, por medio de rehabilitación del módulo de



baños en instalaciones, impermeabilizante, herrería, muros, pintura y acabados.

3.- Se concluyó la Rehabilitación del Alumbrado Público en Boulevard, Jorge Tiznado Galindo, en su primera etapa, implementando una inversión total de \$1,448,599.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos).

4.- Para garantizar el abasto de agua potable de calidad en la calle José María Morelos, entre calle Trabajo y calle Durango en la Cabecera Municipal, se realizó la Rehabilitación de la Red de Agua Potable de la ya mencionada calle, lo cual implicó la inversión de \$296,667.00 (Doscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos).

5.- Se gestionó la ejecución la Construcción de La Línea de Conducción del Pozo Profundo hasta el Tanque de Almacenamiento que abastece a los habitantes de Marquesado, para lo cual, fue necesario una inversión de \$1,465,696.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y seis pesos).

6.- Se llevó a cabo la Rehabilitación de Red de Alcantarillado en la calle Miguel Hidalgo en su segunda etapa, entre calle 16 de septiembre y calle Morelos, en el barrio de la Presa, de la Cabecera Municipal. Con una inversión total de \$742,670.00 (setecientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta pesos).

7.- Se realizó la Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en la calle Hermenegildo Galeana, entre trabajo y Amado Nervo en la Colonia el Chiquilichi, en la Cabecera Municipal, Con una inversión total de \$1,123,297.00 (Un millón ciento veintitrés mil doscientos noventa y siete pesos).

8.- Se ejecutó la Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en la calle Demetrio Vallejo entre la calle Morelos y Calle Cerrada del, con una inversión de \$1,460,446.00 (Un millón cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos).

9.- En la Calle 5 de mayo, en la localidad de Uzeta, se ejecutó la Rehabilitación de Drenaje Sanitario, realizando una inversión de \$ 211,042.00 (Doscientos once mil cuarenta y dos pesos).

10.- Construcción de empedrado Ahogado en Cemento de la calle José María Morelos, entre calle Trabajo y Durango, con una inversión de \$2,910,394.00 (dos millones novecientos diez mil trescientos noventa y cuatro pesos).

11.- En la localidad a Uzeta, se llevó a cabo la Construcción de Empedrado Ahogado en Calle Arroyo con una inversión total de \$1,532,708.00 (Un millón quinientos treinta y dos mil setecientos ocho de pesos).

12.- Con finalidad de mejorar el entorno en la comunidad de Heriberto Jara, se realizó la Construcción de Empedrado Ahogado en calle Justo Barajas Nayarit, con



una inversión de \$457,231.00 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y uno pesos).

13.- Construcción de Empedrado Ahogado en calle Independencia de la localidad de Tetitlán; dónde se invirtieron \$779,052.00 (Setecientos setenta y nueve mil cincuenta y dos pesos)

14.- Mediante una inversión de \$742,194.00 (Setecientos cuarenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos), se logró la Construcción de Empedrado Ahogado en la Calle la Higuera, en la localidad de las Palmas.

OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FAVOR DE NUESTRO MUNICIPIO.

Les informo que, gracias a nuestro Gobernador, en próximos días podremos disfrutar las siguientes obras:

1.- Construcción de Empedrado Ahogado en Cemento en el Camino de Heriberto Jara a la Campana, obra de aproximadamente 3 kilómetros de longitud, con un ancho promedio de 6 metros. Dicha obra, con una inversión aproximada de \$ 20,400,000.00 (veinte millones cuatrocientos mil pesos).

2.- Construcción de Techumbre para Cancha de Usos Múltiples y Obras Complementarias en la Escuela Morelos de la Cabecera Municipal, con una inversión aproximada de \$ 2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos)

3.- Construcción de Techumbre para Cancha de Usos Múltiples y Obras Complementarias en el Centro de Atención Múltiple de la Cabecera Municipal, con una inversión aproximada de \$ 2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos).

4.- Rehabilitación de la Red de Agua Potable en su Primera Etapa, en la Localidad de Marquezado, Municipio de Ahuacatlán, con una inversión aproximada de \$ 3,052,654.00 (tres millones cincuenta y dos mil pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos).

Con una inversión total para nuestro Municipio, con recurso del Gobierno del Estado por una cantidad aproximada de \$ 27,852,654.00 (Veintisiete millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos). Esta inversión representa el dinero de casi 2 años de nuestro presupuesto de obra pública.

MERCADO MUNICIPAL Y JUICIO MERCANTIL 215/2013.

Existen dos temas de gran importancia para todo el Municipio, debido al impacto económico, social y político que tienen. A continuación, vamos a explicarlos con detenimiento:

Número uno: Derivado del informe de Auditoría Especial, dictaminado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, durante el ejercicio fiscal 2022, auditoría solicitada por el actual Ayuntamiento de Ahuacatlán, en lo que respecta a la Obra “Rehabilitación del Mercado Municipal de Ahuacatlán, obra ejecutada y pagada en el ejercicio 2018”, se comprobó que de los 9.4 millones de pesos que costo la obra, de desviaron 4.1 millones de pesos.

Esta obra quedó inconclusa, debiendo quedar completamente terminada el 31 de diciembre de 2018, generando un perjuicio para los locatarios, que desde la fecha de inicio y hasta el día de hoy, se encuentran sin poder realizar sus actividades comerciales en virtud del mal estado del inmueble.

Número dos. - La contratación vía Arrendamiento Financiero, de 1,000 lámparas Led, durante el mes de agosto de 2011, mediante la firma un título de crédito denominado PAGARE, por la cantidad de \$13,602,580.00 (trece millones seiscientos dos mil quinientos ochenta pesos), a favor de LED LUMINA. Dicho pagaré fue firmado por José de Jesús Bernal Lamas, Presidente Municipal; Adela Inda Cuevas, Sindica Municipal, José Rodríguez Bernal, Secretario de Gobierno y David Alvarado Camarena, Tesorero Municipal.

Encontrando las siguientes irregularidades de gravedad:

1.- Mediante decreto de fecha 01 de Julio de 2011, el Congreso del Estado, autoriza al Ayuntamiento en turno para gestionar y contratar deuda a través de arrendamiento financiero, solo por la cantidad de \$6,300,000.00 (seis millones Trescientos mil pesos).

2.- No existe aprobación de cabildo para que el Presidente, Sindico, Secretario y Tesorero Municipal firmaran un contrato y/o pagaré por la cantidad de \$ \$13,602,580.00 (trece millones seiscientos dos mil quinientos ochenta pesos).

3.- La Administración Municipal del periodo 2011-2014, toma protesta el día 17 de septiembre de 2011, una vez que inicia su gestión, toma la decisión de no cumplir con los pagos señalados en el pagaré firmado por la administración anterior.

4.- En el mes de mayo del año 2013, la empresa LED LUMINA, demandó al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit, mediante el juicio mercantil 215/2013, por el incumplimiento de pago.

5.- Ante una deficiente defensa, con fecha 14 de julio de 2014, el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo, en el Estado de Jalisco, emite sentencia condenatoria para que el AYUNTAMIENTO DE AHUACATLÁN, NAYARIT, condenándola a pagar de inmediato la suerte principal por la cantidad de \$13,602,580.00 (trece millones seiscientos dos mil quinientos

ochenta pesos), más intereses moratorios a razón del 3% mensual, así como gastos y costas por la cantidad de \$1,553,387.00 (un millón quinientos cincuenta y tres mil pesos trescientos ochenta y siete pesos), sumando un total a pagar por la cantidad de \$ 15,155,967.00 (quince millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y siete pesos).

6.- el 04 de agosto de 2014, la sentencia causó ejecutoria, no se impugnó la sentencia por parte del Ayuntamiento en funciones.

7.- - En septiembre de 2014, nuevamente toma protesta como Presidente Municipal, José de Jesús Bernal Lamas. Durante su periodo de gobierno correspondiente al periodo 2014-2017, no realiza ningún pago a favor de la empresa LED LUMINA, sin importar que ya existía sentencia firme desde el mes de agosto de 2014.

h). - Con fecha 17 de septiembre de 2017, toma protesta como Presidente Municipal, Agustín Godínez Villegas, durante su administración no realizó ningún pago a favor de LED LUMINA.

Al día de hoy, por concepto de suerte principal, intereses moratorios a razón del 3% mensual, gastos y costas se debe a Led Lumina la cantidad de \$ 37,978,360.00 (treinta y siete millones novecientos setenta y ocho mil trescientos sesenta pesos).

Existe la posibilidad de que la Presidenta, Sindico y Regidores seamos separados de nuestros cargos en caso de que no paguen esta enorme deuda, y peor aún, podamos ser sujetos de una denuncia penal y pisar la cárcel.

En cuanto al Juicio Mercantil 215/2013, de LED LUMINA, me permito informarle Señor Gobernador que los \$ 38 millones de pesos que se deben, podrían rebajarse a \$ 20 millones de pesos, esto negociado es Sesión de Cabildo con dicha empresa. La condición que pide la empresa LED LUMINA, es que el pago de \$ 20 millones de pesos, se realice en una sola exhibición. Por este motivo solicitamos de su valiosa intervención y el de nuestra Presidenta del Congreso del Estado, Dip. Alba Cristal Espinoza Peña, para concretar la solicitud de crédito a largo plazo (10 años), por la cantidad de \$20 millones de pesos. De concretar este crédito, le estaríamos ahorrando al pueblo de Ahuacatlán \$ 18 millones de pesos, dinero que podría ser utilizado en obras y acciones en beneficio de nuestro Municipio.

En relación a los sueldos y prestaciones salariales del personal Sindicalizado, les informo que estamos al corriente con sus quincenas, y reconozco públicamente que derivado de tanta deuda atrasada que hemos tenido que ir pagando forzosamente para evitar embargos de nuestras participaciones federales, nos hemos atrasado con aproximadamente 800 mil pesos en sus prestaciones adicionales del Convenio Sindical. Les informo que a más tardar el 31 de diciembre estarán pagados estos 800 mil pesos con el favor de Dios.

A mis funcionarios, a mis trabajadores de confianza y sindicalizados, a personal de seguridad pública, les informo con gran satisfacción que, gracias al programa de



austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia del gasto, gracias al esfuerzo de todos y al sacrificio que hemos realizado en conjunto, logramos ahorrar el 80% del dinero que se requiere para el pago de todos los compromisos de fin de año. El resto, el 20%, la Tesorería Municipal ya tiene indicaciones de lo que debe hacer para lograr obtenerlo.

Finalmente, quiero agradecer a quienes me brindaron la confianza para hacer posible que esté aquí, presentando mi Primer Informe de Gobierno. Les ratifico el compromiso que hice el pasado 17 de septiembre de 2021, vamos a seguir trabajando de la mano de nuestro Sindico, Regidores y Funcionarios, de la mano de nuestro Presidente de la Republica Lic. Andrés Manuel López Obrador, de la mano de nuestro amigo el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional de nuestro Estado, de nuestras amigas la Dip. Alba Cristal Espinoza Peña, Presidenta Del Congreso del Estado de Nayarit, y la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia Roció Esther González García, vamos a seguir gestionado y ejecutando las obras más prioritarias que nuestro Municipio requiere, proporcionado los servicios públicos con mayor eficiencia, eficacia y calidad.

5. CLAUSURA DE LA SESION

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la solicitud presentada, la Presidenta Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo las 19:00 horas del día Miércoles 09 de Noviembre del 2022.

C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, Presidenta. – *Rubrica.* - **Ing. Santos Ponce García**, Sindico. - *Rubrica.* - **Prof. Andrés Ortega Mora**, Regidor. - *Rubrica.* – Regidor. **Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán**, Regidor. – *Rubrica.* – **C. Juan Antonio Hernández Ramírez**, Regidor. – *Rubrica.* - **C. Rosa María Gutiérrez Peña**, Regidor. - *Rubrica.* – **Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez**, Regidora. – *Rubrica.* - **C. Erika Edith Llamas Jacobo**, Regidora. - *Rubrica.* - **Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez**, Regidor. - *Rubrica.*



ACTA DE CABILDO VIGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLAN, NAYARIT

En la ciudad de Ahuacatlán Nayarit, siendo las 18:22 horas del día Lunes 14 de Noviembre del año 2022, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, convocada por la C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray Presidenta Municipal; con la asistencia de Síndico Municipal, Ing. J. Santos Ponce García los regidores Prof. Andrés Ortega Mora, Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán, C. Juan Antonio Hernández Ramírez, C. Rosa María Gutiérrez Peña, Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez, C. Erika Edith Llamas Jacobo y la Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos que por ministro de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, en sus artículos I, II, IV Fracción IX, 38, Fracción VI, párrafo II 49, 50, Fracción I, 51, 54 y 55 Fracción III, 57, 58, 59, 61, Fracción III, Inciso b, 64, Fracciones I y II, 65, Fracción V, 70, Fracción I, 71, Fracción I, 73 Fracción III, 110, Párrafo I, II y V quedan obligados a tratar mismos que se enlistan bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- VIII. Pase de lista.
- IX. Verificación de Quorum Legal
- X. Lectura y aprobación del orden del día.
- XI. Lectura y aprobación del acta anterior.
- XII. Presentación de los Informes Bimestrales de Actividades por el Contralor Municipal de conformidad con el artículo 119 fracción VI de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.
- XIII. Asuntos Generales.
- XIV. Clausura de la sesión.
- XV.

DESARROLLO DE LA SESION

1.- LISTA DE ASISTENCIA; se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray	Presidenta Municipal	Presente
Ing. J. Santos Ponce García	Síndico Municipal	Presente
Prof. Andrés Ortega Mora	Regidor Municipal	Presente
Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán	Regidor Municipal	Presente
C. Juan Antonio Hernández Ramírez	Regidor Municipal	Presente
C. Rosa María Gutiérrez Peña	Regidora Municipal	Presente
Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez	Regidor Municipal	Presente
C. Erika Edith Llamas Jacobo	Regidora Municipal	Presente
Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez	Regidora Municipal	Presente



2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.

Una vez concluido el pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario Municipal informa que existe Quorum legal, declara instalada la Sesión y se procede al desahogo de los puntos.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

Una vez expuesto el Orden del Día es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez leída por el Secretario Municipal, el H. Cabildo la aprueba por **UNANIMIDAD**.

5. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES BIMESTRALES DE ACTIVIDADES POR EL CONTRALOR MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 119 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

Para desahogar este punto toma la palabra el Contralor Municipal Lic. Gerson Falcao Layja Tarula. De acuerdo a la Ley Municipal del Estado de Nayarit presenta a este cabildo el informe bimestral de los meses Julio y Agosto en forma física el documento donde plasma las acciones mas relevantes de las direcciones del Ayuntamiento al igual informa que no se presento informe de la Coordinación de Acción Ciudadana y Jueces Auxiliares por el motivo de que el C. Ramon Machain Mariscal se dio de baja.

Hace uso de la voz la regidora Erika Edith Llamas Jacobo donde propone que se coloque un reloj checar, para el siguiente año al igual que se analice para que agreguen el costo dentro del presupuesto, para tener control del personal.

Continúa con el punto la presidenta municipal Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, para informar que se hará cambio del director Lic. Cristofer Nava Salcedo que se encuentra en el área de registro civil a gobernación como secretario particular y quien queda responsable del área será Lic. Luis Ulises Panduro Rivera.

6.- ASUNTOS GENERALES.

El Síndico municipal J. Santos Ponce García informa que se requiere una reunión con el gobernador Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero con los tres cabildos de los municipios de Jala, Ixtlán del Río y Ahuacatlán para se atienda la problemática del basurero del Tempizque, para exponer el proyecto del Prof. Miguel Ángel Aguilar al igual se cuantifique los costos y además se brinde difusión y concientización al proyecto del reciclaje de la basura.



Continúa la regidora Rosa María Gutiérrez Peña solicita el bacheo de la calle Morelos entre 20 de Noviembre y Salto se encuentra muy deteriorada y ha tenido muchas quejas por parte de los vecinos y personas que transitan por esas calles. Así mismo el reporte de una lámpara que está descompuesta en el parque que se encuentra a un costado de la escuela José María Morelos y Pavón. Además, solicita copia de las actas que corresponden de Septiembre del 2021 a Septiembre del 2022.

La regidora Cinthia Monserrat Villalobos Gómez solicita la copia del acta de cabildo al término de la sesión.

Hace uso de la voz la presidenta municipal para informar que sostuvo una reunión con el Gobernador Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero y Diputa Lic. Alba Cristal Espinosa Peña y el Secretario de Finanzas L. C. Juan Luis Chumacero Díaz, donde abordaron el tema del pago a la empresa Led Lumina Leasing S.A de C.V. por el adeudo de las lámparas, se solicita el crédito por el monto de \$20,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.)

Así mismo solicita la regidora Erika Edith Llamas Jacobo las nóminas de los sueldos y compensaciones de todos los empleados recientes. Además, pide que se entregue con tiempo el presupuesto de egreso para el ejercicio fiscal 2023, para analizarlo con tiempo.

Toma la palabra el regidor Jorge Nissat Tisnado Domínguez preguntan los trabajadores ¿en qué fecha se entregará el aguinaldo? Responde el tesorero municipal J. Félix Creano Silva se tiene el 80% de prestaciones para el sindicato sería un aproximado en prima vacacional sería \$ 1,500, 000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) bonos más pequeños \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) se requiere hacer trámite en Banorte para un crédito para cubrir el 20% de las prestaciones, se asume pagar 75 días de aguinaldo, 50 días al más tardar el 18 de diciembre del 2022 y los 25 días en la 15 de Enero del 2023 fondo de ahorro, prima vacacional y arcón navideño en lo que corresponde al SUTSEM, se le adeudan \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), prestaciones adeudadas anteriores se pagaran en dos exhibiciones, una en noviembre y otra en diciembre con las participaciones. A los trabajadores de confianza se otorgarán 60 días, al más tardar el 18 de diciembre del 2022, 40 días y los 20 días que restan el 15 de Enero del 2023.

Así mismo el regidor Jorge Nissat Tisnado Domínguez comenta, en el área de registro civil, por formato en que se tiene error de acta, se le cobra al personal, ellos solicitan el apoyo para que no se realice ese cobro. Responde el tesorero municipal J. Félix Creano Silva se realizará el cobro de \$20.00(veinte pesos 00/100 m.n.) si el error es humano y si es mecánico se les repondrá el formato.

Continúa el regidor Jorge Nissat Tisnado Domínguez comenta que el grupo denominado patitas al rescate, solicitud a este cabildo la cantidad de \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) para ellos hacer los trámites y convertirse en una sociedad civil. Se somete a consideración, se aprueba por UNANIMIDAD.



El regidor Felipe de Jesús Benítez Barragán comunica la problemática en el pozo del llano que abastece agua potable en la colonia Emilio M. González, El Llano y Vientos de Octubre, pide una reunión de cabildo en una sesión ordinaria, para que personal del OOAPA exponga ante cabildo los problemas técnicos.

Toma la palabra el Ing. José Guadalupe Bañuelos Quezada, el monto asignado para el ejercicio fiscal 2022 es de \$15,670, 330.00 (Quince millones seiscientos setenta mil trescientos treinta de pesos 00/100 m.n.) en cuanto se exige el 40% mínimo para obra directa y para obra complementaria al 60%; el total de obras que se realizarán este año son 22, la cual la última sería la restauración de drenaje de la calle revolución entre calle Benito Juárez y el río en la colonia Juárez del municipio de Ahuacatlán.

La regidora Rosa María Gutiérrez Peña añade como comentario que sería bueno que también tomaran en cuenta la restauración del drenaje de la calle Cuauhtémoc, ya que mucha gente a dejado de construir ahí por haber un drenaje obsoleto.

Se declara por **UNANIMIDAD** aprobada la propuesta la restauración de drenaje de la calle revolución entre calle Benito Juárez y el río en la colonia Juárez del municipio de Ahuacatlán.

PUNTOS DE ACUERDOS

Primer punto de acuerdo. Se aprueba que al personal del área de registro civil se cobro el formato de acta cuando sea error humano y cuando sea mecánico se reponga el formato.

Segundo punto de acuerdo. Se aprueba el apoyo por la cantidad de \$ 7, 000.00 (Siete mil pesos 00/100 m.n.) al grupo denominado Patitas al Rescate para que cubran el costo de los tramites para convertirse en sociedad civil.

Tercer punto de acuerdo. Se aprueba por **UNANIMIDAD** la restauración de drenaje de la calle revolución entre calle Benito Juárez y el río en la colonia Juárez del municipio de Ahuacatlán.

7. CLAUSURA DE LA SESION

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la solicitud presentada, la Presidenta Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo las 19:50 horas del día Lunes 14 de Noviembre del 2022.

C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, Presidenta. – *Rubrica.* - **Ing. Santos Ponce García**, Sindico. - *Rubrica.* - **Prof. Andrés Ortega Mora**, Regidor. - *Rubrica.* – Regidor. **Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán**, Regidor. – *Rubrica.* – **C. Juan Antonio Hernández Ramírez**, Regidor. – *Rubrica.* - **C. Rosa María Gutiérrez Peña**, Regidor. - *Rubrica.* – **Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez**, Regidora. – *Rubrica.* - **C. Erika Edith Llamas Jacobo**, Regidora. - *Rubrica.* - **Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez**, Regidor. - *Rubrica.*



ACTA DE CABILDO VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLAN, NAYARIT

En la ciudad de Ahuacatlán Nayarit, siendo las 17:34 horas del Lunes 14 de Noviembre del año 2022, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de cabildo, convocada por la C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray Presidenta Municipal; con la asistencia del Síndico Municipal, Ing. J. Santos Ponce García y los regidores Prof. Andrés Ortega Mora, Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán, C. Juan Antonio Hernández Ramírez, C. Rosa María Gutiérrez Peña, Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez, C. Erika Edith Llamas Jacobo, Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos que por ministro de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, en sus artículos I, II, IV Fracción IX, 38, Fracción VI, párrafo II, 49, 50 Fracción I, 51, 54 y 55 Fracción III, 57, 58, 59, 61, Fracción III Inciso b, 64, Fracciones I y II, 65, Fracción V, 70, Fracción I, 71, Fracción I, 73, Fracción III, 110, Párrafo I, II y V, quedan obligados a tratar mismos que se enlistan bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista.
- II. Verificación de Quorum Legal
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación del acta anterior.
- V. Análisis, Discusión y en su caso aprobación del proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Ahuacatlán, Nayarit para el ejercicio fiscal 2023.
- VI. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESION

1.- LISTA DE ASISTENCIA; se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray	Presidenta Municipal	Presente
Ing. J. Santos Ponce García	Síndico Municipal	Presente
Prof. Andrés Ortega Mora	Regidor Municipal	Presente
Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán	Regidor Municipal	Presente
C. Juan Antonio Hernández Ramírez	Regidor Municipal	Presente
C. Rosa María Gutiérrez Peña	Regidora Municipal	Presente
Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez	Regidor Municipal	Presente



C. Erika Edith Llamas Jacobo	Regidora Municipal	Presente
Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez	Regidora Municipal	Presente

2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.

Una vez concluido el pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, la Presidenta Municipal informa que existe Quorum legal, declara instalada la Sesión y se procede al desahogo de los puntos.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

Una vez expuesto el Orden del Día es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez leída por el Secretario Municipal, el H. Cabildo la aprueba por **UNANIMIDAD**.

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En uso de la voz del Secretario Municipal Daniel Muñoz Arciniega solicita que comparezca ante este cabildo el Tesorero Municipal J. Félix Creano Silva a efecto de exponer el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Ahuacatlán, Nayarit para el ejercicio fiscal 2023.

Una vez analizado y revisado el presente este honorable cabildo aprueba **UNANIMIDAD** el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Ahuacatlán, Nayarit para el ejercicio fiscal 2023.

6. CLAUSURA DE LA SESION

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la solicitud presentada, la Presidenta Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo las 18:20 horas del día Lunes 14 de Noviembre del 2022.

C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, Presidenta. – *Rubrica.* - **Ing. Santos Ponce García**, Sindico. - *Rubrica.* - **Prof. Andrés Ortega Mora**, Regidor. - *Rubrica.* – Regidor. **Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán**, Regidor. – *Rubrica.* – **C. Juan Antonio Hernández Ramírez**, Regidor. – *Rubrica.* - **C. Rosa María Gutiérrez Peña**, Regidor. - *Rubrica.* – **Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez**, Regidora. – *Rubrica.* - **C. Erika Edith Llamas Jacobo**, Regidora. - *Rubrica.* - **Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez**, Regidor. - *Rubrica.*





ACTA DE CABILDO VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLAN, NAYARIT

En la ciudad de Ahuacatlán Nayarit, siendo las 16:39 horas del día Lunes 21 de Noviembre del año 2022, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, convocada por la C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray Presidenta Municipal; con la asistencia de Síndico Municipal, Ing. J. Santos Ponce García los regidores Prof. Andrés Ortega Mora, Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán, C. Juan Antonio Hernández Ramírez, C. Rosa María Gutiérrez Peña, Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez, C. Erika Edith Llamas Jacobo y la Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos que por ministro de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, en sus artículos I, II, IV Fracción IX , 38, Fracción VI, párrafo II 49, 50, Fracción I , 51, 54 y 55 Fracción III , 57 , 58 , 59 , 61, Fracción III, Inciso b, 64, Fracciones I y II , 65, Fracción V, 70, Fracción I , 71, Fracción I, 73 Fracción III, 110, Párrafo I,II y V quedan obligados a tratar mismos que se enlistan bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- XVI. Pase de lista.
- XVII. Verificación de Quorum Legal
- XVIII. Lectura y aprobación del orden del día.
- XIX. Lectura y aprobación del acta anterior.
- XX. Presentación por escrito al Ayuntamiento, del informe anual correspondiente al desempeño de las actividades relativas a sus cargos de Síndico Municipal y Regidores fundamentado en el artículo 71, fracción VI y artículo 73, fracción X de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
- XXI. Presentación de los Informes Bimestrales de Actividades por el Contralor Municipal de conformidad con el artículo 119 fracción VI de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.
- XXII. Asuntos Generales.
- XXIII. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESION

1.- LISTA DE ASISTENCIA; se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray	Presidenta Municipal	Presente
Ing. J. Santos Ponce García	Síndico Municipal	Presente
Prof. Andrés Ortega Mora	Regidor Municipal	Presente



Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán	Regidor Municipal	Presente
C. Juan Antonio Hernández Ramírez	Regidor Municipal	Presente
C. Rosa María Gutiérrez Peña	Regidora Municipal	Presente
Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez	Regidor Municipal	Presente
C. Erika Edith Llamas Jacobo	Regidora Municipal	Presente
Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez	Regidora Municipal	Presente

2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.

Una vez concluido el pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario Municipal informa que existe Quorum legal, declara instalada la Sesión y se procede al desahogo de los puntos.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

Una vez expuesto el Orden del Día es aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez leída por el Secretario Municipal, el H. Cabildo la aprueba por UNANIMIDAD.

5. PRESENTACIÓN POR ESCRITO AL AYUNTAMIENTO, DEL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A SUS CARGOS DE SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN VI Y ARTICULO 73, FRACCIÓN X DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

En virtud de la Ley sustancia de la materia se presento ante este honorable cabildo los informes correspondientes de actividades relativas a su cargo del Síndico Municipal J. Santos Ponce García y regidores Andrés Ortega Mora, Felipe de Jesús Benítez Barragán, Juan Antonio Hernández Ramírez, Rosa María Gutiérrez Peña, Jorge Nissat Domínguez, Erika Edith Llamas Jacobo y Cinthia Monserrat Villalobos Gómez fundamentado en el artículo 71, fracción VI y articulo 73 fracción X de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
(Se anexa copia de los informes)

6. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES BIMESTRALES DE ACTIVIDADES POR EL CONTRALOR MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 119 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

Para dar cumplimiento a este punto toma la palabra el Lic. Gerson Falcao Layja Tarula, donde presente de manera física los informes correspondientes al bimestre Septiembre- Octubre, informar que la dirección de deporte no viene plasmado el



informe, ya que el director Luis Humberto Nieves Mancilla no lo presento. Ya se están tomando medidas pertinentes para levantar las faltas correspondientes.

7.- ASUNTOS GENERALES.

Toma la palabra la regidora Erika Edith Llamas Jacobo presenta la petición del comité de la feria donde solicitan apoyo económico para tener una venta segura. La presidenta comenta que el viernes se tendrá una reunión con los participantes de la feria del juguete, ella les dice que estamos a su entera disposición, pero con la condición de que se integraran más personas a la feria con la consecuente de que haya más diversidad a la hora del comercio y haya más atracción por parte de los ciudadanos.

En voz de la regidora Rosa María Gutiérrez Peña comenta que varios ciudadanos se han acercado a ella para poder si se podría arreglar una lámpara que está por la calle 20 de noviembre (entre Victoria y Abasolo), han puesto queja en servicios públicos y todavía no se ha obtenido respuesta.

Su segundo punto a tratar es que la asociación de padres de familia de Heriberto Jara se acercó para pedir una anuencia para realizar un jaripeo baile para recaudar fondos.

El Regidor Juan Antonio Hernández Ramírez dice que tiene la misma problemática con unas lámparas, una se encuentra en la plaza principal por la calle Hidalgo y otra que se encuentra igualmente por la 20 de noviembre, pero esta vez esquina con calle guerrero, así como algunas otras que llevan tiempo sin funcionar.

Su segundo asunto a tratar es que varios habitantes se han acercado a él comentándole que en la salida a Amatlán de cañas se encuentran varias partes sucias, así obstruyendo el paso a varias personas que van a hacer su actividad física volviéndose algo peligroso.

Toma la voz el Regidor Jorge Nissat Tisnado Domínguez les presento la siguiente información de la asociación "juntos por Ixtlán" donde se le solicita un encuentro de coros y de ser necesario se le pediría un apoyo económico.

Su segundo punto a tratar es que el próximo viernes en la casa de la cultura a las 6:00p.m. habrá un evento sobre un libro de santa Isabel, solicita su apoyo de mueble y personal además se hace extensa la invitación a los miembros del cabildo.

Así mismo toma la palabra el regidor Felipe de Jesús Benítez Barragán externa su molestia por el motivo de que presento una solicitud de la localidad de Santa Isabel a oficialía de parte y una persona que labora en este Ayuntamiento hablo con el solicitante para que acudiera con el regidor de esa demarcación.

Para finalizar con el punto toma la palabra la presidenta municipal Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, informa que tomara la dirección de Registro Civil a Lic. Luis Ulises Panduro Rivera, se procede a tomar protesta.



En voz de la Presidenta Municipal, les pido que se pongan de pie para hacer la toma de protesta.

“PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LA LEYES QUE EN ELLA EMANEN, DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y HONRADEZ EL CARGO QUE SE LE HA DESIGNADO”.

” SÍ PROTESTO”

“SI ASÍ LO HICIERE QUE EL PUEBLO DE AHUACATLÁN, SE LO RECONOZCA SI NO QUE SE LO DEMANDE”.

Lic. Luis Ulises panduro agradece la confianza brindada para adquirir en cargo de la are de Registro Civil.

8. CLAUSURA DE LA SESION

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la solicitud presentada, la Presidenta Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo las 20:17 horas del día Lunes 21 de Noviembre del 2022.

C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, Presidenta. – *Rubrica.* - **Ing. Santos Ponce García**, Sindico. - *Rubrica.* - **Prof. Andrés Ortega Mora**, Regidor. - *Rubrica.* – Regidor. **Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán**, Regidor. – *Rubrica.* – **C. Juan Antonio Hernández Ramírez**, Regidor. – *Rubrica.* -**C. Rosa María Gutiérrez Peña**, Regidor. - *Rubrica.* – **Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez**, Regidora. – *Rubrica.* - **C. Erika Edith Llamas Jacobo**, Regidora. - *Rubrica.* - **Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez**, Regidor. - *Rubrica.*



ACTA DE CABILDO TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLAN, NAYARIT

En la cabecera municipal de Ahuacatlán, Nayarit, siendo las 18:52 horas del 29 del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, con fundamento en lo prescrito por los artículos 50, 51, 52, 55, 59 y 61, fracción I, inciso c), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación se reunieron en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Regidores, con la finalidad de celebrar sesión y desahogar el siguiente orden del día:

- I. PARA ACORDAR LO CONDUCENTE, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DEL PODER JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

II. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Previo cumplimiento de las formalidades relativas a la aprobación del orden del día y declaratoria de quórum para sesionar, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el



artículo 51 de la Ley Municipal declaró la instalación formal de los trabajos y la validez de los acuerdos que se tomen.

Acto continuo, se dio lectura al decreto remitido por la XXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, decreta:

**REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DEL PODER
JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**

PRIMERO. Se reforman los artículos 5 párrafo segundo, 81 párrafo noveno, 83 fracción VI, 84 párrafo segundo, 85 primer párrafo y el numeral 5 en sus párrafos primero al tercero, y quinto, 86 primer párrafo, 87 párrafo segundo, 90 primer párrafo, 91 primer párrafo y los párrafos cuarto de la fracción I, tercero de la fracción II, y tercero de la fracción III, 104 párrafo primero, 105 fracción VII, y 123 fracción III, párrafo tercero, 124 párrafo primero y segundo; se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 82, los párrafos noveno y décimo al numeral 5 del artículo 85, un segundo párrafo al artículo 90; y se derogan el párrafo quinto del artículo 53, los párrafos segundo y tercero y las fracciones IV y V del artículo 91; el Artículo Sexto Transitorio del *Decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, relacionados con el Poder Judicial*, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 28 de julio de 2020; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- ...

A falta de acuerdo, cualquier municipio podrá acudir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien conocerá de los conflictos por límites territoriales en la vía contenciosa en términos del artículo 91 de esta Constitución. Sus resoluciones serán inatacables.

ARTÍCULO 53.- ...

...

...

...

Se deroga



...

...

ARTÍCULO 81.- ...

...

...

...

...

...

...

...

Los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia durarán en su encargo diez años, podrán ser ratificados por una sola vez y por el mismo período, salvo que por edad aplique la causa de retiro forzoso. Durante el desempeño de sus funciones sólo podrán ser removidos del cargo en los términos del Título Octavo de esta Constitución y las leyes aplicables. La Ley Orgánica del Poder Judicial establecerá las competencias del Tribunal Superior de Justicia para la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa de las Magistradas y Magistrados.

...

...

...

...

...

...

I.- a la II.- ...

...

...

...



ARTÍCULO 82.- El Poder Judicial, tendrá competencia en los siguientes asuntos:

I.- a la V.- ...

La ley regulará la forma en que los jueces de primera instancia se asociarán para la unificación de sus criterios considerando la competencia de los mismos, de ser el caso, el juzgador que disienta del criterio adoptado podrá solicitar al Tribunal Superior de Justicia para que, funcionando en Pleno o a través de alguna de sus salas, según disponga su Ley Orgánica, fije el criterio que deberá regir.

La unificación de criterios en términos del párrafo anterior no modificará los asuntos que dieron origen a su discrepancia.

La ley establecerá los términos de creación e interrupción de la jurisprudencia que determinen tanto el Pleno del Tribunal Superior de Justicia como sus salas.

ARTÍCULO 83.- ...

I.- a la V.- ...

VI.- No haber ocupado cargo de elección popular, de dirigencia de algún partido político, de Fiscal General o Secretario de alguna dependencia del Poder Ejecutivo, durante el año previo al día de la designación.

...

...

ARTÍCULO 84.- ...

Los titulares de los Juzgados deberán satisfacer los requisitos que exija la ley; durarán en su encargo seis años, a cuyo vencimiento podrán ser ratificados, previa evaluación, en los términos que fije la ley, y si lo fueren, sólo podrán ser removidos de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley. La designación de jueces será mediante concursos de oposición y se deberá garantizar que una de cada tres vacantes se concurre de manera pública.

...

ARTÍCULO 85.- En el Poder Judicial, la planeación del desarrollo institucional, evaluación, administración y carrera judicial estará a cargo del Consejo de la Judicatura, Órgano que además tendrá atribuciones de vigilancia y disciplina en los términos que señale la ley. Su integración y funcionamiento se sujetará a lo siguiente:

1.- a la 4.- ...

5.- El Consejo de la Judicatura se integrará por cinco miembros, de los cuales, uno será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia quien a su vez lo será del Consejo; un Magistrado electo por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, quien durará en su encargo dos años con posibilidad de reelección hasta en una ocasión; un Juez de Primera Instancia electo por el Consejo de la Judicatura por un periodo de cuatro años, mediante elección por mayoría en sesión pública, de entre quienes se registren en la convocatoria; un Consejero nombrado por el Congreso del Estado



a propuesta de la Comisión de Gobierno, mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión; y un Consejero designado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal. En el caso de los consejeros nombrados por el titular del Poder Ejecutivo Estatal y por el Congreso del Estado, se designará al respectivo suplente al momento de la elección del consejero propietario. En la integración del Consejo se observará el principio de paridad de género, para tal efecto, el Pleno del Tribunal al designar al Magistrado o Magistrada Consejera, el Ejecutivo Estatal y el Congreso del Estado deberán considerar la integración del Consejo al momento en que deban realizar su respectiva designación.

El procedimiento para la designación del Juez Consejero mediante elección por mayoría deberá atender en todo momento los principios de transparencia y máxima publicidad.

Asimismo, contará con un Secretario Ejecutivo que será la instancia de coordinación de los órganos internos del Consejo. Será nombrado por el propio Consejo considerando el personal de carrera judicial, tendrá derecho de voz, pero no de voto y percibirá una remuneración adecuada al ejercicio del cargo.

...

A excepción del Magistrado Consejero, el resto de los integrantes del Consejo no podrán ser reelectos.

...

...

...

El Juez Consejero rendirá un informe anual dirigido a los titulares de los juzgados de primera instancia sobre las actividades realizadas en su representación.

El juez consejero será la instancia de comunicación formal entre los juzgadores y el Consejo de la Judicatura en los términos que disponga la ley.

6.- a la 7.- ...

ARTÍCULO 86.- El Tribunal Superior de Justicia, el último día hábil del mes de septiembre de cada tres años designará a uno de sus miembros como Presidente, sin posibilidad de ser reelecto. En ningún caso la temporalidad al frente de la Presidencia podrá exceder el periodo para el que fue designado como Magistrado.

...

...

...

...

...



...

ARTÍCULO 87.- ...

Si la falta fuere definitiva, entrará provisionalmente en funciones el Magistrado Supernumerario que determine el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en atención al orden de prelación previsto en el decreto de su designación, situación que se hará del conocimiento del titular del Poder Ejecutivo y del Congreso o Diputación Permanente para proceder a la designación de un Magistrado Numerario por un nuevo periodo, de conformidad a lo previsto por el artículo 83 de esta Constitución, sin exceder del término de sesenta días entre la ausencia y la designación.

...

ARTÍCULO 90.- Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Jueces y Secretarios, Consejeros de la Judicatura en ejercicio, no podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, del Estado, Municipios o de particulares, salvo los cargos no remunerados en instituciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia.

La infracción a lo previsto en el párrafo anterior será sancionado con la pérdida del respectivo cargo dentro del Poder Judicial del Estado, así como de las prestaciones y beneficios que en lo sucesivo correspondan por el mismo, independientemente de las demás sanciones que esta Constitución y las leyes prevean.

ARTÍCULO 91.- El Poder Judicial, a través del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, será competente para conocer de los siguientes medios de control constitucional, en los términos que disponga la ley:

Se deroga.

Se deroga.

I.- ...

a).- a la f).- ...

...

...

Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales y la resolución del Pleno del Tribunal Superior de Justicia las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubieren sido aprobadas por una mayoría de por lo menos ocho votos.

...

II.- ...

...



a).- a la d).- ...

Las resoluciones dictadas tendrán efectos generales cuando hubieren sido aprobadas cuando menos por ocho votos de los integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y surtirán efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

III.- ...

...

La resolución que declare fundada la acción de inconstitucionalidad por omisión, deberá ser aprobada cuando menos por ocho votos y fijará el plazo para que la autoridad omisa expida la norma, el cual no podrá exceder de un año.

IV.- Se deroga.

V.- Se deroga.

VI.- a la VIII.- ...

ARTÍCULO 104. El Tribunal de Justicia Administrativa se compondrá por cinco Magistradas o Magistrados Numerarios y funcionará en Pleno y en Salas. La Ley determinará el funcionamiento en Salas atendiendo a las necesidades del servicio. El Pleno estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre Salas de los asuntos que le competa conocer al Tribunal, así como para lograr una mejor operatividad y el mejor despacho de los asuntos. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados.

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 105.- ...

I.- a la VI.- ...

VII.- No haber ocupado cargo de elección popular, de dirigencia de algún partido político, de Fiscal General, Secretario de alguna dependencia del Poder Ejecutivo, o haber pertenecido a las fuerzas armadas durante el año previo al día de la designación.

VIII.- ...

...



...

ARTÍCULO 123.- ...

I. a la II. ...

III. ...

...

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros y demás servidores públicos del Poder Judicial del Estado, se observará lo previsto en el artículo 85 de esta Constitución y en las leyes aplicables, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado en materia de fiscalización sobre el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos. La Contraloría Interna del Poder Judicial tendrá las atribuciones y competencia que la ley determine.

...

...

IV. ...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 124.- Podrán ser sujetos de juicio político los Diputados al Congreso del Estado, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, los miembros del Consejo de la Judicatura, los Secretarios de Despacho y los Servidores Públicos de la estructura básica centralizada, el Fiscal General, los Jueces de Primera Instancia, los Comisionados del organismo garante de la transparencia en el Estado, los Directores Generales o sus equivalentes de los organismos y empresas descentralizadas, los de sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y los de Fideicomisos Públicos, los Coordinadores Generales, Presidentes, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos de la Entidad, así como el Secretario, Tesorero, Directores, Jefes de Departamento y oficinas de los mismos.

El Gobernador del Estado, los Diputados al Congreso del Estado, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa y los miembros del Consejo de la Judicatura, sólo podrán ser sujetos de juicio político por violaciones graves a la Constitución General de la República, a la particular del Estado, a las leyes federales y locales que de ellas emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos.

...



...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO A QUINTO.- ...

SEXTO.- Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- El Magistrado o Magistrada que a la entrada en vigor del presente Decreto ocupe la presidencia del Tribunal Superior de Justicia seguirá en funciones hasta la conclusión del periodo para el que fue designado.

TERCERO.- Dentro de los ciento ochenta días hábiles siguientes a que entre en vigor el presente Decreto, el Congreso del Estado deberá armonizar las disposiciones legales correspondientes.

CUARTO.- Dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los procedimientos jurisdiccionales que se encuentren en trámite en la Sala Constitucional deberán remitirse al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, quien procederá a turnarlos para su resolución conforme a la legislación vigente al momento de su inicio, quedando facultado para emitir los acuerdos generales que resulten necesarios para tal fin.

Si en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto no existe promoción de parte interesada para ejecutar las sentencias firmes pronunciadas en los procedimientos jurisdiccionales referidos en el párrafo anterior, se decretará la prescripción de plano y se ordenará el archivo definitivo de los expedientes respectivos.

QUINTO.- Para efectos de la nueva integración del Tribunal de Justicia Administrativa, la reforma contenida en el presente Decreto cobrará vigencia una vez que por cualquier causa se generen ausencias o vacantes definitivas en Magistraturas Numerarias, así como una vez realizados los ajustes y reformas indispensables en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.

SEXTO.- Para los efectos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit remítase el presente Decreto a los veinte Ayuntamientos de la entidad.



Acto seguido, se procedió a la discusión del asunto y posteriormente los integrantes del Ayuntamiento emitieron su voto.

En este orden de ideas, el Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El H. Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit; emite voto en sentido FAVORABLE por UNANIMIDAD de los presentes respecto del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia del Poder Judicial y del Tribunal de Justicia Administrativa, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.

No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión de cabildo a los 29 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.

C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, Presidenta. – *Rubrica.* - **Ing. Santos Ponce García**, Sindico. - *Rubrica.* - **Prof. Andrés Ortega Mora**, Regidor. - *Rubrica.* – Regidor. **Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán**, Regidor. – *Rubrica.* – **C. Juan Antonio Hernández Ramírez**, Regidor. – *Rubrica.* - **C. Rosa María Gutiérrez Peña**, Regidor. - *Rubrica.* – **Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez**, Regidora. – *Rubrica.* - **C. Erika Edith Llamas Jacobo**, Regidora. - *Rubrica.* - **Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez**, Regidor. - *Rubrica.*



ACTA DE CABILDO TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLAN, NAYARIT

En la ciudad de Ahuacatlán Nayarit, siendo las 11:29 horas del Lunes 05 de Diciembre del año 2022, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la Trigésima Primera sesión extraordinaria de cabildo, convocada por la C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray Presidenta Municipal; con la asistencia del Síndico Municipal, Ing. J. Santos Ponce García y los regidores Prof. Andrés Ortega Mora, Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán, C. Juan Antonio Hernández Ramírez, C. Rosa María Gutiérrez Peña, Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez, C. Erika Edith Llamas Jacobo, Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos que por ministro de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, en sus artículos I, II, IV Fracción IX , 38 Fracción VI, párrafo II 49, 50 Fracción I , 51, 54 y 55 Fracción III , 57 , 58 , 59 , 61 Fracción III Inciso B, 64 Fracciones I y II , 65 Fracción V 70 Fracción I , 71 Fracción I, 73 Fracción III, 110 Párrafo I,II y V, quedan obligados a tratar mismos que se enlistan bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista.
- II. Verificación de Quorum Legal
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación del acta anterior.
- V. Análisis, Discusión y en su caso aprobación para autorización al municipio de Ahuacatlán, Nayarit la contratación de un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$ 3,000,000.00(Tres Millones de pesos 00/100 m.n.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia de 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencia de liquidez de carácter temporal, llevándolo a cabo la implementación de un proceso competitivo para su contratación.
- VI. Asuntos Generales
- VII. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESION

1.- LISTA DE ASISTENCIA; se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray	Presidenta Municipal	Presente
Ing. J. Santos Ponce García	Síndico Municipal	Presente



Prof. Andrés Ortega Mora	Regidor Municipal	Presente
Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán	Regidor Municipal	Presente
C. Juan Antonio Hernández Ramírez	Regidor Municipal	Presente
C. Rosa María Gutiérrez Peña	Regidora Municipal	Presente
Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez	Regidor Municipal	Presente
C. Erika Edith Llamas Jacobo	Regidora Municipal	Presente
Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez	Regidora Municipal	Presente

2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL. Una vez concluido el pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, la Presidenta Municipal informa que existe Quorum legal, declara instalada la Sesión y se procede al desahogo de los puntos.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA, una vez expuesto el Orden del Día es aprobado por unanimidad de los presentes.

4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez leída por el Secretario Municipal, el H. Cabildo la aprueba por UNANIMIDAD.

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, NAYARIT LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MAS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIA DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, LLEVÁNDOLO A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA SU CONTRATACIÓN.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO:

C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, Presidente Municipal del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit, en ejercicio de las facultades y en cumplimiento de las obligaciones que se establecen en La Ley Municipal para el Estado de Nayarit; en sus artículos 61, 62, 63, 64,6

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, y cuya entrada en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, establece la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, cuyo



objeto consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley.

II.- Que en virtud de las obligaciones financieras de cierre del ejercicio fiscal 2022, como lo son pagos de aguinaldos a personal de base y de confianza, pagos diversas prestaciones sindicales de arcón navideño, primas vacacionales y fondo de ahorro.

III.- Que con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta administración, previa revisión del estado que guarda la hacienda pública municipal por cuanto a los saldos insolutos de las obligaciones a corto plazo que, en su caso, mantenga contratadas y que a la fecha no exceden del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente, solicita la autorización de H. Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit; contrate un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, TENGO A BIEN PRESENTAR A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACION, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit; autoriza al Municipio de Ahuacatlán, Nayarit; para que contrate un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit; una vez concluido el proceso competitivo para elegir a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza al Presidente Municipal para que, de forma conjunta con los funcionarios facultados al interior del Municipio conforme a la legislación aplicable, celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el Acuerdo Primero anterior a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.

TERCERO.- En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario, se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el



Presupuesto de Egresos del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit; para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.

CUARTO. - La obligación a corto plazo que contrate el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit; con base en la presente autorización, se inscribirá, en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; y en el Registro Público Único, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

SEXTO. - Las autorizaciones otorgadas en este acto al Municipio de Ahuacatlán, Nayarit; se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

SEPTIMO. – Se le solicita al Tesorero Municipal para que presente un informe detallado con su respectiva documentación comprobatoria de las erogaciones que se pagaran con recurso, una vez que el crédito sea autorizado y antes de pagar las obligaciones financieras que dan origen al presente crédito.
Se aprueba por **UNANIMIDAD** los acuerdos.

6. CLAUSURA DE LA SESION

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la solicitud presentada, la Presidenta Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo las 12:32 horas del día Lunes 05 de Diciembre del 2022.

C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, Presidenta. – *Rubrica.* - **Ing. Santos Ponce García**, Sindico. - *Rubrica.* - **Prof. Andrés Ortega Mora**, Regidor. - *Rubrica.* – Regidor. **Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán**, Regidor. – *Rubrica.* – **C. Juan Antonio Hernández Ramírez**, Regidor. – *Rubrica.* - **C. Rosa María Gutiérrez Peña**, Regidor. - *Rubrica.* – **Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez**, Regidora. – *Rubrica.* - **C. Erika Edith Llamas Jacobo**, Regidora. - *Rubrica.* - **Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez**, Regidor. - *Rubrica.*

ACTA DE CABILDO TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLAN, NAYARIT

En la ciudad de Ahuacatlán Nayarit, siendo las 12:52 horas del día Martes 27 de Diciembre del año 2022, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, convocada por la C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray Presidenta Municipal; con la asistencia de Síndico Municipal, Ing. J. Santos Ponce García los regidores Prof. Andrés Ortega Mora, Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán, C. Juan Antonio Hernández Ramírez, C. Rosa María Gutiérrez Peña, Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez, C. Erika Edith Llamas Jacobo y la Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos que por ministro de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, en sus artículos I, II, IV Fracción IX , 38, Fracción VI, párrafo II 49, 50, Fracción I , 51, 54 y 55 Fracción III , 57 , 58 , 59 , 61, Fracción III, Inciso b, 64, Fracciones I y II , 65, Fracción V, 70, Fracción I , 71, Fracción I, 73 Fracción III, 110, Párrafo I,II y V quedan obligados a tratar mismos que se enlistan bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- XXIV. Pase de lista.
- XXV. Verificación de Quorum Legal
- XXVI. Lectura y aprobación del orden del día.
- XXVII. Lectura y aprobación del acta anterior.
- XXVIII. Asuntos Generales.
- XXIX. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESION

1.- LISTA DE ASISTENCIA; se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray	Presidenta Municipal	Presente
Ing. J. Santos Ponce García	Síndico Municipal	Presente
Prof. Andrés Ortega Mora	Regidor Municipal	Presente
Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán	Regidor Municipal	Presente
C. Juan Antonio Hernández Ramírez	Regidor Municipal	Presente
C. Rosa María Gutiérrez Peña	Regidora Municipal	Presente
Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez	Regidor Municipal	Presente
C. Erika Edith Llamas Jacobo	Regidora Municipal	Presente
Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez	Regidora Municipal	Presente



2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.

Una vez concluido el pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario Municipal informa que existe Quorum legal, declara instalada la Sesión y se procede al desahogo de los puntos.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

Una vez expuesto el Orden del Día es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez leída por el Secretario Municipal, el H. Cabildo la aprueba por **UNANIMIDAD**.

5.- ASUNTOS GENERALES.

Toma la voz el regidor Juan Antonio Hernández Ramírez comenta, que se necesita un desazolve en la colonia Juárez es la calle que colinda con el río Ahuacatlán.

En voz de la regidora Cinthia Montserrat Villalobos Gómez externa, se está desviando por mes \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) de las Regidoras Rosa, Erika y su servidora, a continuación, voy a fundamentar mi argumento, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115: “Los ayuntamientos son gobiernos libres republicanos e independientes para crear sus propias leyes de ingreso y egreso”

Artículo 127: “Las remuneraciones de los servidores públicos del ayuntamiento deben de acoplarse al presupuesto de egresos para el oficio fiscal correspondiente”

Ley Municipal para el Estado de Nayarit artículo 67 “Los presidentes municipales están impedidos legalmente para distraer fondos o bienes de los que están destinados en el presupuesto de egresos”

Artículo 64 “los presidentes municipales deberán de cumplir o hacer cumplir la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la estatal y las leyes que de esta se emanan”

Artículo 32 “Todos los regidores tenemos misma categoría e iguales derechos”

Artículo 33 “Los pagos de los regidores son obligatorios, pero no gratuitos y la remuneración se fijará en el presupuesto de egresos correspondientes”.

Con base al fundamento anterior pido que se someta a votación de este honorable Cabildo para que se instruya de manera inmediata el tesorero al pago inmediato y al cumplimiento de la sentencia DEE-JDTN-109-2021 de la cual tiene pleno conocimiento y no se ha dado cumplimiento por lo cual se está cometiendo un desacato y un delito electoral y a la vez solicito secretario que someta a votación



que el pago de los regidores sea igualitario y sin distinciones. Responde la Presidenta Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, no hay ningún desvío se han estado pagando deudas de administración anteriores y en rehabilitación de espacios públicos de las comunidades.

Toma la palabra el regidor Jorge Nissat Tisnado Domínguez, se me hace justo que realicen el pago a las regidoras, para que exista una equidad en nuestro honorable Cabildo, solicito una explicación acerca de las multas que emitió el juzgado Electoral. Responde el L.C. J. Jesús Ramos López, no ha llegado ninguna notificación, pero explicó lo siguiente: la demanda se interpone al Instituto Electoral que es la máxima autoridad, se recibe la demanda y en ese momento el Instituto Estatal Electoral da derecho al cobro, como no se paga emite dos multas una a la presidencia y la otra a tesorería, dentro de los términos legales ellos tienen el derecho de impugnar la decisión del instituto ante el Tribunal del Instituto Electoral se hizo una impugnación concede la suspensión concebida por la multa del tribunal. El tribunal va a resolver quien tiene la razón.

El regidor Felipe de Jesús Benítez Barragán dice estar de acuerdo con que se realice el pago ya que es lo justo, y debe de haber una igualdad. Así dice que para que ambas partes estén de acuerdo, hacer un convenio donde diga que se establezcan los pagos y ya que se haga ese convenio que se respeten los acuerdos de las partes.

Toma la palabra el Tesorero Municipal dónde manifiesta que se realice un convenio dónde se plasme que si las regidoras retiran la demanda se realizaría el pago del adeudo al más tardar el 31 de Enero del 2023.

Se somete a consideración y es aprobado por **UNANIMIDAD**.

Hace uso de la voz el regidor Felipe de Jesús Benítez Barragán, pregunta que cuál es el destino que se está dando a las lámparas del bulevar, ya que propone en consideración de los integrantes de Cabildo para ver si alguna de las lámparas que se están destinando se puedan utilizar para el entorno de la unidad deportiva ya que se encuentra muy oscuro y puede ser peligroso. Responde de la presidenta Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, ya se estuvo checando para agregar iluminación a la unidad deportiva, pero al estar checando no hay suficiente cableado, se está trabajando para que lo más rápido posible pongan el cableado y a su vez lámparas.

Continúa con el punto el Tesorero Municipal Félix Creano Silva informa que se realizó el proceso de compatibilidad, se envió invitaciones a tres Instituciones bancarias Banorte, Banamex y BBVA, para el préstamo que se está solicitando, el único que dio respuesta fue Banorte. Informar que ya somos sujetos a crédito y ya se están realizando todo el trámite pertinente, es para utilizarlo la segunda parte del aguinaldo y pagos pendientes del SUTSEM. Además, se realizó un análisis y del fondo IV se va tomar \$ 1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.) y el \$ 1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) en doce mensualidades. Es la mecánica de pago que se estaría implementando.



Hace intervención el dirigente del SUTSEM Víctor Alonso Gollaz Solís para requerir información del cambio de fecha de pago de bonos. Responde presidenta Municipal Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray que la fecha para liquidar todo el adeudo será hasta el 31 de Diciembre al más tardar.

Continúa El dirigente del SUTSEM Víctor Alonso Gollaz Solís dónde externa la solicitud para agregar en el presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 la jubilación de cinco sindicalizados además los bonos que corresponde a los quinquenios y además personal de base que cumple 25 años de servicio. Otro asunto son las nuevas bases la intención es aplicar la nueva Ley, en las compañeras no aplicaría porque no son bases de nuevo ingreso, tenemos todo bien fundamentado. Responde la presidenta Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray todo se va hacer conforme a la Ley pide una nueva reunión para que se encuentren los jurídico de ambas partes para no incurrir en algún delito. Por consiguiente, falta aprobar el presupuesto de Egresos 2023, hay ya vienen contempladas las cinco bases de Jubilación y cinco bases de ingreso.

Prosigue el dirigente del SUTSEM Víctor Alonso Gollaz Solís pregunta ¿el tiempo de la liberación de la base y el pago sueldo que le correspondía al Sindicalizado Cristian Sojo Hernández? Presidenta responde no se ha tenido un avance con los jurídico propone tener una reunión los jurídico y en la próxima sesión de tenga un acuerdo. Sobre el sueldo se entregará al beneficiario que designe la autoridad laboral.

Para finalizar toma la palabra el jurídico del SUTSEM Lic. Joel Alejandro Fernández Pérez cometa que visualizando todo lo platicado se han cerciorado que no existe falta de voluntad, sino de certeza hacia los trabajadores que se va plasmar en un presupuesto todos los derechos de los trabajadores y falta de certeza patronal de no incurrir en una responsabilidad eso lo resolverán en la reunión que se tendrá con los jurídicos, para abordar todos los temas y después comunicarlo para revisar el presupuesto ejercicio fiscal 2023, Para que tenga certeza los trabajadores. Responde el Síndico Municipal J. Santos Ponce García no sé puede comprometer con las bases ya que las la Ley burocrática plasma otra cosa.

6. CLAUSURA DE LA SESION

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la solicitud presentada, la Presidenta Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo la 15:39 horas del día Martes 27 de Diciembre del 2022.

C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, Presidenta. – *Rubrica.* - **Ing. Santos Ponce García**, Sindico. - *Rubrica.* - **Prof. Andrés Ortega Mora**, Regidor. - *Rubrica.* – Regidor. **Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán**, Regidor. – *Rubrica.* – **C. Juan Antonio Hernández Ramírez**, Regidor. – *Rubrica.* -**C. Rosa María Gutiérrez Peña**, Regidor. - *Rubrica.* – **Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez**, Regidora. – *Rubrica.* - **C. Erika Edith Llamas Jacobo**, Regidora. - *Rubrica.* - **Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez**, Regidor. - *Rubrica.*



ACTA DE CABILDO TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLAN, NAYARIT

En la ciudad de Ahuacatlán Nayarit, siendo las 16:49 horas del día Jueves 29 de Diciembre del año 2022, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, convocada por la C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray Presidenta Municipal; con la asistencia de Síndico Municipal, Ing. J. Santos Ponce García los regidores Prof. Andrés Ortega Mora, Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán, C. Juan Antonio Hernández Ramírez, C. Rosa María Gutiérrez Peña, Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez, C. Erika Edith Llamas Jacobo y la Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos que por ministro de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, en sus artículos I, II, IV Fracción IX , 38, Fracción VI, párrafo II 49, 50, Fracción I , 51, 54 y 55 Fracción III , 57 , 58 , 59 , 61, Fracción III, Inciso b, 64, Fracciones I y II , 65, Fracción V, 70, Fracción I , 71, Fracción I, 73 Fracción III, 110, Párrafo I,II y V quedan obligados a tratar mismos que se enlistan bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- XXX. Pase de lista.
- XXXI. Verificación de Quorum Legal
- XXXII. Lectura y aprobación del orden del día.
- XXXIII. Lectura y aprobación del acta anterior.
- XXXIV. Asuntos Generales.
- XXXV. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESION

1.- LISTA DE ASISTENCIA; se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray	Presidenta Municipal	Presente
Ing. J. Santos Ponce García	Síndico Municipal	Presente
Prof. Andrés Ortega Mora	Regidor Municipal	Presente
Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán	Regidor Municipal	Presente
C. Juan Antonio Hernández Ramírez	Regidor Municipal	Presente
C. Rosa María Gutiérrez Peña	Regidora Municipal	Presente
Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez	Regidor Municipal	Presente
C. Erika Edith Llamas Jacobo	Regidora Municipal	Presente
Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez	Regidora Municipal	Presente



2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.

Una vez concluido el pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario Municipal informa que existe Quorum legal, declara instalada la Sesión y se procede al desahogo de los puntos.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

Una vez expuesto el Orden del Día es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El H. Cabildo la aprueba por **UNANIMIDAD** en una siguiente sesión leer el acta anterior.

5.- ASUNTOS GENERALES.

Toma la palabra el regidor Juan Antonio Hernández Ramírez comenta que la colonia Juárez en la calle Rey Nayar se necesita un desazolve al drenaje.

En voz de la regidora Erika Edith Llamas Jacobo solicita al contralor municipal que se levante un acta administrativa al secretario por el motivo que en la sesión anterior no acató la orden de someter a votación la petición que se externó.

Continúa la regidora Cinthia Monserrat Villalobos Gómez para pedir que se levante un acta administrativa con fundamento el artículo 114, Ley municipal para el Estado de Nayarit, donde son facultades de la Secretaria del Ayuntamiento las siguientes: Apartado IV "expedir copias, credenciales y certificaciones que a su despacho corresponda", fracción VI "proporcionar toda la información necesaria cuando se lo soliciten los integrantes de Ayuntamiento". Además, externa que se acercado con el secretario a solicitarle información y ha recibido una negativa. Responde el Secretario Municipal Daniel Muñoz Arciniega que se no ha negado solo que se ha pedido tiempo para entregárselo a todo el cabildo, se han entregado copias de actas del mes de Septiembre del 2021 a Septiembre del 2022.

La regidora Rosa María Gutiérrez Peña comenta el acta administrativa solo se solicita porque no sometió a consideración la petición, no se ha pone en duda todo el trabajo que el realiza.

Responde el Contralor Municipal Gerson Falcao Layja Tarula a la solicitud de las regidoras Erika Edith Llamas Jacobo, Cinthia Monserrat Villalobos Gómez y Rosa maría Gutiérrez Peña que se debe revisar la Ley para encuadrar el hecho ocurrido, además menciona que el encargado levantar dichas actas es el superior jerárquico

Continua con el punto intervienen el secretario general del SUTSEM Víctor Alonso Gollaz Solís, para dar a conocer los puntos de acuerdo por parte de los jurídicos.



Toma la palabra el jurídico del SUTSEM Lic. Joel Alejandro Fernández Pérez agradecer las atenciones obtenidas por parte del H. XLII Ayuntamiento para poder asentar las bases en la pretensión que se tenía se logró la certeza para los trabajadores del sindicato, respeto al presupuesto al capítulo 1000 dónde se solicita que se aumentará, por lo que va ocurrir respecto a las jubilaciones, ya que estos salen del capítulo 1000 para pertenecer al capítulo 4000. Además, se presupuesta de Enero a Diciembre las jubilaciones. En el capítulo 4000 se agrega la jubilación a partir del mes que se jubila y da continuidad a pago del jubilado. En el mes de Enero se presenta la jubilación de Erika Georgina Pérez Perez y Sara Ma. García Llanas, en el mes de Junio José María Solís Arciniega y Edgar Fabricio Barragán Montero y en el mes de Agosto Felipe Antonio Muñoz García.

En la plaza de Cristian Sojo no hay problema ya que la base ya está presupuestada.

6. CLAUSURA DE LA SESION

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la solicitud presentada, la Presidenta Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo las 17:29 horas del día Jueves 29 de Diciembre del 2022.

C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, Presidenta. – *Rubrica.* - **Ing. Santos Ponce García**, Sindico. - *Rubrica.* - **Prof. Andrés Ortega Mora**, Regidor. - *Rubrica.* – Regidor. **Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán**, Regidor. – *Rubrica.* – **C. Juan Antonio Hernández Ramírez**, Regidor. – *Rubrica.* - **C. Rosa María Gutiérrez Peña**, Regidor. - *Rubrica.* – **Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez**, Regidora. – *Rubrica.* - **C. Erika Edith Llamas Jacobo**, Regidora. - *Rubrica.* - **Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez**, Regidor. - *Rubrica.*



ACTA DE CABILDO TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLAN, NAYARIT

En la ciudad de Ahuacatlán Nayarit, siendo las 18:20 hrs. (dieciocho horas con veinte minutos) del jueves 29 (veintinueve) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos los integrantes del H. XLII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit; en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de cabildo, convocada por la C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, Presidenta Municipal; con la asistencia del Síndico Municipal, Ing. J. Santos Ponce García y los regidores: Prof. Andrés Ortega Mora, Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán, C. Juan Antonio Hernández Ramírez, C. Rosa María Gutiérrez Peña, Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez, C. Erika Edith Llamas Jacobo y Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 49, 50 fracción II, 51, 52, 57, 58, 59, 70 fracción I; 71 fracción I y 73 fracciones III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quorum Legal
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura, Aprobación del acta Anterior.
- V. Análisis, revisión, discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Ahuacatlán, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023.
- VI. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESION

I. PASE DE LISTA. En desahogo del primer punto del orden del día la C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, en su carácter de Presidenta Municipal, solicita al Secretario Municipal que realice el pase de lista correspondiente, lo cual se desahoga de la manera siguiente:

Nombre	Cargo	Asistencia
C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray	Presidenta Municipal	Presente
Ing. J. Santos Ponce García	Síndico Municipal	Presente
Prof. Andrés Ortega Mora	Regidor Municipal	Presente
Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán	Regidor Municipal	Presente
C. Juan Antonio Hernández Ramírez	Regidor Municipal	Presente
C. Rosa María Gutiérrez Peña	Regidora Municipal	Presente
Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez	Regidor Municipal	Presente



C. Erika Edith Llamas Jacobo	Regidora Municipal	Presente
Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez	Regidora Municipal	Presente

II. VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. Realizado el pase de lista, el Secretario Municipal informa que se encuentran presente 9 (nueve) de los 9 (nueve) integrantes del H. XLII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit; por lo que se declara la existencia de quorum legal, y por ende instalada la presente sesión, así como válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA. En seguimiento de la sesión, el Secretario Municipal pone a consideración el orden del día para su aprobación o modificación, el cual es aprobado por Unanimidad de los integrantes del H. XLII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

IV. LECTURA, APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Una vez leída por el secretario municipal, el H. Cabildo la aprueba por **Unanimidad**.

V. ANÁLISIS, REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACATLÁN, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. En voz del secretario municipal Daniel Muñoz Arciniega, pide la intervención del Tesorero Municipal, Prof. J. Félix Creano Silva, para que realice la exposición del proyecto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ahuacatlán, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023.

Al respecto, manifiesta Tesorero Municipal que el proyecto en cita se elaboró con base a los programas operativos que correspondientes a cada una de las áreas y dependencias que integran la administración municipal, mismo que se encuentra desglosando en cuanto a sus objetivos y metas, determinándose los responsables de la ejecución de cada programa operativo, así como con el comportamiento del gasto, con relación al presente ejercicio fiscal.

Asimismo, refiere el Tesorero Municipal que proyecto de presupuesto asciende a la cantidad de **\$113,500,558.33 (ciento trece millones quinientos mil quinientos cincuenta y ocho pesos 33/100 moneda nacional)**; cifra que corresponde al importe aprobado por el Congreso del Estado de Nayarit; respecto a la Ley de Ingresos para esta Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Finalmente, manifiesta el Tesorero Municipal que, con la finalidad de cumplir con la armonización contable, así como con los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera, el Consejo



Estatad de Armonización Contable Nayarit, emitió un clasificador por objeto del gasto a nivel partida específica, mismo que se utilizó para la elaboración del Presupuesto de Egresos aquí propuesto, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad para la homologación contable, por lo que se solicita se autorice su adopción.

Una vez expuesto y analizado el proyecto de Presupuestos de Egresos a regir para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, se somete a la consideración de los integrantes del H. XLII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit; aprobándose en lo general y en lo particular, por **Unanimidad** de los presentes, en consecuencia, se emiten los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés; autorizándose al efecto las cifras que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 MUNICIPIO DE AHUACATLAN, NAYARIT. CLASIFICACION ADMINISTRATIVA			
--	--	--	--

RAMO	DEPENDENCIA	PARCIAL	IMPORTE
RAMO I	GOBERNACIÓN		9,876,376.00
	GOBERNACION	9,876,376.00	
RAMO II	DEPENDENCIAS MUNICIPALES		62,054,524.32
	SECRETARIA	5,965,078.63	
	TESORERIA	5,290,106.44	
	CONTRALORIA	1,617,691.35	
	REGISTRO CIVIL	1,540,901.21	
	SERVICIOS PUBLICOS	18,889,492.08	
	SEGURIDAD PUBLICA	13,145,400.00	
	OBRA PUBLICA	2,418,002.79	
	DESARROLLO URBANO	5,181,544.68	
	DESARROLLO AGROPECUARIO	716,800.00	
	CASA DE LA CULTURA	1,902,000.00	
	DEPORTE	1,386,000.00	
	TURISMO	824,857.13	
	DESARROLLO ECONOMICO	522,000.00	
	SALUD	916,000.00	
	INJUVE	342,000.00	
	DESARROLLO SUSTENTABLE	262,000.00	
	ECOLOGIA	373,000.00	
	UNIDAD ENLACE ITAI	517,650.03	
	INSTITUTO DE LA MUJER AHUACATLAN	244,000.00	



RAMO III	EROGACIONES GENERALES		41,569,658.01
	SERVICIOS PERSONALES	2,020,000.00	
	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	
	SERVICIOS GENERALES	299,813.60	
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,558,738.53	
	INVERSION PUBLICA	15,498,712.12	
	DEUDA PUBLICA	6,192,393.76	
PRESUPUESTO TOTAL			113,500,558.33

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
MUNICIPIO AHUACATLAN, NAYARIT.
CLASIFICACION FUNCIONAL

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
FG	FUNCIONES DE GOBIERNO	
	LEGISLACIÓN	
	COORD. POLÍTICA DE GOBIERNO	17,459,145.98
	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	5,290,106.44
	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	13,145,400.00
	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,400,551.23
FDS	FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL	
	PROTECCIÓN AMBIENTAL	373,000.00
	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	42,249,751.67
	SALUD	916,000.00
	RECREACION, EDUCACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	3,288,000.00
	OTROS ASUNTOS SOCIALES	244,000.00
FDE	FUNCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO	
	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES	522,000.00
	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	716,800.00
	TURISMO	824,857.13
FNC	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	6,492,207.36
	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	19,578,738.53
PRESUPUESTO TOTAL		96,966,426.80

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
MUNICIPIO DE AHUACATLAN, NAYARIT.
CLASIFICACION PROGRAMATICA



CLAVE DEL PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	IMPORTE
GASTO PROGRAMATICO			
F	PROMOCION Y FOMENTO	1.82%	2,063,657.13
E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	65.19%	73,995,428.88
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	9.92%	11,255,185.06
O	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION	1.88%	2,135,341.38
U	SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO	3.52%	4,000,000.00
GASTO NO PROGRAMÁTICO – CON ASIGNACIÓN DE CLAVE			
	EROGACIONES GENERALES		
J	JUBILADOS Y PENSIONADOS	7.75%	8,794,738.53
U	SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4.20%	4,764,000.00
D	DEUDA PUBLICA	5.72%	6,492,207.36
	P R E S U P U E S T O T O T A L	100.00%	113,500,558.33

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
MUNICIPIO DE AHUACATLAN, NAYARIT.
CLASIFICACION ECONOMICA

TIPO / CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	IMPORTE
GASTO CORRIENTE			82,096,213.92
1000	SERVICIOS PERSONALES	56,716,400.32	
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	7,932,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	8,683,813.60	
4000	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,764,000.00	
GASTO DE CAPITAL			16,417,212.12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	918,500.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES	15,498,712.12	
AMORTIZACION DE DEUDA			6,192,393.76



9000	DEUDA PÚBLICA	6,192,393.76	
PENSIONADOS Y JUBILADOS			8,794,738.53
4000	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,794,738.53	
PRESUPUESTO TOTAL			113,500,558.33

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
MUNICIPIO DE AHUACATLAN, NAYARIT.
CLASIFICACION GEOGRAFICA

CLAVE	REGION O ZONA	IMPORTE
MA	MUNICIPIO DE AHUACATLAN	
PRESUPUESTO TOTAL		103,500,558.33

En cumplimiento a lo establecido por el primer párrafo del artículo 58 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se adjunta a la presente acta el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit; para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, como **anexo número 1**, debidamente firmado por cada uno de los integrantes presentes de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit.

SEGUNDO.- Los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit; por unanimidad aprueban que, en cuanto al cargo de Regidor, las remuneraciones correspondientes a salario y compensación se les cubran de manera igual a cada uno de éstos, en apego a los tabuladores autorizados.

TERCERO.- Los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit; aprueban la adopción del clasificador por objeto del gasto a nivel partida específica emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable Nayarit; esto respecto a la contabilidad y registro que se realice con motivo del ejercicio del Presupuesto que aquí se autoriza.

CUARTO.- En apego a lo señalado por el numeral 200, primer párrafo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios a efecto de que el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ahuacatlán, Nayarit; aquí aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, se publique en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; en la Gaceta Municipal; así como en la página web de esta administración municipal.



Dado en la localidad de Ahuacatlán, Nayarit; en el Salón de Sesión de Cabildo del Palacio Municipal, el día jueves 29 (veintinueve) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós).

VI. CLAUSURA DE LA SESION. No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la solicitud presentada, la Presidenta Municipal da por clausurados los trabajos de esta sesión siendo las 08:37 hrs. (ocho horas con treinta y siete minutos) del día jueves 29 (veintinueve) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), firmando el acta, para su debida observación y validez los que en ella intervinieron.

C. Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray, Presidenta. – *Rubrica.* - **Ing. Santos Ponce García**, Sindico. - *Rubrica.* - **Prof. Andrés Ortega Mora**, Regidor. - *Rubrica.* – Regidor. **Lic. Felipe de Jesús Benítez Barragán**, Regidor. – *Rubrica.* – **C. Juan Antonio Hernández Ramírez**, Regidor. – *Rubrica.* -**C. Rosa María Gutiérrez Peña**, Regidor. - *Rubrica.* – **Prof. Jorge Nissat Tisnado Domínguez**, Regidora. – *Rubrica.* - **C. Erika Edith Llamas Jacobo**, Regidora. - *Rubrica.* - **Lic. Cinthia Monserrat Villalobos Gómez**, Regidor. - *Rubrica.*

Emilia

Louisa Ross-Hughes

Q

Andrews Dutton M.



Rosa M. Gutierrez P.

Erika Edith Llamas J.

[Signature]

ANEXO I PROYECCIONES DE INGRESOS

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDFEM

MUNICIPIO DE AHUACATLÁN NAYARIT		
PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de Iniciativa de Ley 2023)	Año 2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	74,951,889	77,200,446
A. Impuestos	5,418,500	5,581,055
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	1	1
D. Derechos	1,896,032	1,952,913
E. Productos	50,000	51,500
F. Aprovechamientos	339,001	349,171
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
H. Participaciones	67,248,355	69,265,806
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0
K. Convenios	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	30,371,276	31,282,414
A. Aportaciones	30,371,275	31,282,413
B. Convenios	1	1
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	4,000,000	4,000,000
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	4,000,000	4,000,000
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	109,323,165	112,482,860
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	4,000,000	4,000,000
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	4,000,000	4,000,000

Rosa M. Gutierrez P.

Erika Edith Llamas J.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Lucas Duran M.

ANEXO II RESULTADO DE LOS INGRESOS

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

MUNICIPIO DE AHUACATLAN NAYARIT Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	Año 2021	Año del Ejercicio Vigente 2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	55,915,381	66,775,607
A. Impuestos	3,432,956	5,120,160
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	975,150	1,488,088
E. Productos	82	17,512
F. Aprovechamientos	831,141	159,352
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
H. Participaciones	50,676,052	59,990,495
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0
K. Convenios	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	21,957,706	27,188,349
A. Aportaciones	21,215,035	27,188,349
B. Convenios	742,671	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	77,873,087	93,963,956
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0

Rosa M. Gutierrez P.

Erika Edith Llamas J-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS.

En atención a lo dispuesto por los artículos 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 197 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se describen los posibles riesgos que en el transcurso del 2023 podría enfrentar el Municipio de Ahuacatlán en materia de finanzas públicas:

Riesgos.

A. Disminución de los recursos federales.

Las transferencias que realiza la Federación para el Municipio de Ahuacatlán han sido la principal fuente de recursos con las que cuenta para su desarrollo, éstas representan alrededor del 93% en los ejercicios fiscales más recientes.

B. Percepción de la corrupción gubernamental y la desconfianza ciudadana hacia las instituciones públicas.

Constituye uno de los problemas más importantes para la administración municipal, toda vez que un gobierno con finanzas públicas débiles y sin controles de rendición de cuentas para la ciudadanía hace más difícil el impulso para el desarrollo económico y social, además que una administración con estas características reduce la competitividad del Municipio.

C. Menores participaciones federales.

En el caso de que las finanzas públicas del País se vieran debilitadas en la estabilidad de la economía y las transferencias federales para el Municipio fueran menores a las esperadas

D. Desastres Naturales y fenómenos meteorológicos.

En el supuesto que el Municipio enfrentara algún desastre natural y rebasen su capacidad financiera.

E. Endeudamiento elevado.

El endeudamiento público debe utilizarse de manera responsable y generar beneficios para la población sin comprometer la viabilidad de las finanzas públicas, mismo que deberá apegarse a la legislación y a las reglas de disciplina financiera.

Erika Edith Uamas J.
Rosa M. Gutiérrez R

[Firma]

[Firma]

Angela Carrón M.

Lucas Carrón M.

[Firma]

[Firma]

F. Laudos y Sentencias Judiciales.

Actualmente existen diversos juicios en trámite, tanto laborales como mercantiles, los cuales representan un importe para pago inmediato estimado de 30 millones de pesos, consecuencia de demandas no atendidas en ejercicios anteriores que abarcan más de tres administraciones.

Propuesta de acción

A. Mejorar la calidad del gasto público, con presupuestos orientados a resultados.

Impulsar la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, para mejorar la eficiencia y eficacia del gasto, y con ello la calidad y cobertura de los programas públicos. En la medida que se modernice la recaudación de ingresos del Municipio se contará con recursos adicionales con el fin de no depender en demasía de los recursos federales.

B. Modelo de transparencia y rendición de cuentas.

Impulsar un gobierno transparente en la administración de sus recursos que coadyuve a combatir la corrupción, facilitar al ciudadano la información presupuestaria de manera clara y oportuna que permita fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

C. Fortalecer los ingresos propios mediante mecanismos que mejoren la eficiencia tributaria.

Se buscaría modernizar y perfeccionar la política fiscal del Municipio, con estrategias que permitan mejorar la recaudación de ingresos, para que dichos ingresos se vean reflejados en el presupuesto municipal.

D. Destinar en el Presupuesto de Egresos un fondo para la atención de los desastres naturales.

Es necesario que en caso de que se pongan en riesgo la estabilidad de las finanzas del Municipio, procure garantizar recursos para atender a la población que pudiera resultar afectada, así como la restitución de viviendas y salvaguardar la vida de los ciudadanos.

E. Gasto público eficiente y austero.

Administrar los recursos atendiendo los principios de disciplina financiera como son la eficiencia, eficacia, economía y la transparencia.

Erika Edith Llamas S.
Rosa M. Gutiérrez A.

[Handwritten signature]

F. Atención legal inmediata.

Se ha implementado un plan de atención y seguimiento a los diferentes juicios legales en contra del Municipio, además de el acercamiento con diferentes instancias y actores legales, para realizar convenios de pago en caso de que se den sentencias en contra.



Rosa M. Gutiérrez P.



Adriana Dávila M.



Erika Edith Ullamas J.



ANEXO IV
DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE JUSTIFICAN LAS MODIFICACIONES DE INCREMENTO O DECREMENTO DE PROPUESTAS A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

Para la elaboración y estimación de la presente Ley de Ingresos, se tomaron en cuenta factores como el ingreso real recaudado en comparación al estimado y ejercicios anteriores, así como los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2023, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aunado a lo anterior, se realizaron modificaciones relevantes tales como:

Decremento:

- a) Al rubro de Accesorios de Impuestos, toda vez que durante el ejercicio fiscal 2022 se logro recaudar el 60% del estimado para dicho ejercicio, lo cual da como resultado una baja en la cartera vencida del impuesto predial del Municipio.
- b) Al rubro de Productos, toda vez que para el ejercicio fiscal 2022 se estimó conforme al estadístico y estimado del ejercicio 2021; no obstante, dentro de la recaudación real, no se contempla conceptos que representen tales importes, por lo que se opto en plasmar conceptos e importes reales y recaudables, para evitar vacíos financieros dentro de la asignación presupuestal.

Bosa M. Gutierrez P.

Erika Edith Llamas J.

AYUNTAMIENTO DE AHUACATLÁN, NAYARIT
COMPARATIVO DE INGRESOS ESTIMADOS - RECAUDADOS 2022 Y PROYECCIONES 2023

CRI		Ingreso real del ejercicio fiscal 2022	Estimado en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022	Estimado en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023
Ingreso total		93,963,955.54	96,966,426.80	109,323,164.57
Ingresos propios		6,785,111.28	11,512,524.99	7,703,534.00
1	Impuestos			
	Impuestos sobre el Patrimonio			
	Predial	3,457,450.40	3,462,477.02	3,462,500.00
	Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	532,241.09	755,980.00	756,000.00
	Accesorios de Impuestos	1,130,468.72	1,800,000.00	1,200,000.00
3	Contribuciones de mejoras por obras públicas			
	Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00	1.00	1.00
4	Derechos			
	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.			
	Comerciantes Ambulantes de Bienes y Servicios, Establecidos que usen la Vía Pública	261,708.12	253,664.15	260,000.00
	Panteones	119,482.92	85,366.00	88,000.00
	Rastro Municipal	83,731.66	86,712.12	89,000.00
	Mercados	0.00	71,082.74	71,082.00
	Derecho por Prestación de Servicios			
	Registro Civil	727,993.42	930,017.91	959,000.00
	Catastro	0.00	0.00	
	Seguridad Pública	0.00	65,649.54	65,650.00
	Desarrollo Urbano			
	Licencias, Permisos, Autorizaciones y Anuencias en General para la Urbanización, Construcción y Otros	88,451.22	83,441.63	86,000.00
	Licencias de Uso de Suelo			

Erika Edith Llamas J

[Signature]

[Signature]

Araceli Cruz Cruz
Rosa M. G. Araceli P.

[Signature]
Licencia de Uso de Suelo

	Colocación de Anuncios o Publicidad	0.00	12,769.07	13,000.00
	Permisos, licencias y registros en el Ramo de Alcoholes	171,544.82	188,429.07	194,000.00
	Aseo Público	0.00	20,000.00	20,000.00
	Acceso a la Información	132.46	5,225.28	5,300.00
	Constancias, Certificaciones y Legalizaciones	27,682.11	43,674.99	45,000.00
	Comercio Temporal en Terreno Propiedad del Fundo Municipal			
	Parques y Jardines			
	Otros Derechos			
	Registro al Padrón	7,360.81	0.00	0.00
5	Productos			
	Productos	1,856.93	397,527.43	50,000.00
	Otros Productos	15,654.72	0.00	0.00
6	Aprovechamientos			
	Aprovechamientos			
	Multas	1,000.00	185,000.00	185,000.00
	Reintegros	42,900.00	1.00	1.00
	Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	
	Otros aprovechamientos	115,451.88	150,000.00	154,000.00
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos			
	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	0.00	2,915,506.04	3,008,000.00
	Ingresos Federales	87,178,844.26	81,453,901.81	97,619,630.57
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones			
	Participaciones	59,990,495.32	57,301,590.00	67,248,355.00
	Fondo General de Participaciones	39,546,290.59	41,407,565.00	46,416,208.00
	Fondo de Fomento Municipal	11,740,978.30	11,350,321.00	11,950,978.00
	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	1,802,527.87	1,619,274.00	1,882,342.00
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	367,190.68	282,679.00	375,786.00
	Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	0.00		
	Fondo de Compensación sobre el ISAN	100,691.03	79,206.00	89,063.00
	Fondo de Fiscalización	620,169.73	666,643.00	684,935.00
	Fondo de Compensación	1,408,601.75	0.00	1,616,631.00

Erika Edith Ullamas I.

[Signature]

Amador Barrios M.
Rosa M. Gálvez P.

[Signature]
Lucio Cruz del Marcano

Enviado

I.E.P.S. Gasolina y Diesel	604,269.11	804,046.00	839,505.00
Fondo del I.S.R.	2,822,541.22	35,226.00	2,292,690.00
ISR Enajenacion de Bienes	1,012,877.23	1,056,630.00	1,100,217.00
Participacion Estatal Tenencia	4,009.01	0.00	
FEIEF	-39,651.19	0.00	
Aportaciones	27,188,348.94	24,152,310.81	30,371,274.57
Fondo III.- FAISM	15,680,330.10	11,677,465.75	15,498,712.12
Fondo IV.- FORTAMUN	11,508,018.84	12,474,845.06	14,872,562.45
Convenios	0.00	1.00	1.00
FORTASEG		1.00	1.00
0 Ingresos derivados de financiamientos		4,000,000.00	4,000,000.00
Endeudamiento interno	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00
Endeudamiento externo			
Financiamiento interno			

Rosa M. Gutierrez P.

Erika Edith Uamas J.

Luciana S. Hernandez

Annes Correa M.

[Signature]

[Signature]

**CRITERIOS GENERALES
DE POLÍTICA ECONÓMICA
PARA LA INICIATIVA
DE LA LEY DE INGRESOS
Y EL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN
CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO FISCAL
2023**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Resumen del marco macroeconómico 2022-2028

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Producto Interno Bruto							
Crecimiento % real (puntual)*/	2.4	3.0	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4
Crecimiento % real (rango)	[1.9,2.9]	[1.2,3.0]	[1.9,2.9]	[1.9,2.9]	[1.9,2.9]	[1.9,2.9]	[1.9,2.9]
Inflación							
Dic/Dic	7.7	3.2	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)							
Fin de periodo	20.6	20.6	20.7	20.9	21.1	21.4	21.6
Promedio	20.4	20.6	20.7	20.8	21.0	21.3	21.5
Tasa de Interés							
Nominal fin de periodo, %	9.50	8.50	7.50	6.00	5.50	5.50	5.50
Nominal promedio, %	7.48	8.95	7.95	6.66	5.73	5.50	5.50
Sector petrolero (canasta mexicana)							
Petróleo, precio promedio (dls./barril)	93.6	68.7	62.8	58.8	55.9	54.2	53.0
Plataforma de producción promedio (mbd)	1,835	1,872	1,909	1,955	2,010	2,069	2,108
Variables de apoyo							
Cuenta Corriente (% del PIB*)	-2.0	-1.2	-0.8	-1.0	-1.0	-1.0	-1.0
PIB de EE. UU. (Crecimiento %)	2.3	1.8	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Producción Industrial de EE. UU. (Crecimiento %)	4.5	2.3	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1
Tasa de Interés, FED Funds Rate (promedio)	1.6	3.2	2.6	2.5	2.5	2.5	2.5

*Corresponde al escenario puntual usado para las estimaciones de finanzas públicas.
Fuente: estimación de la SHCP.

Rosa M. Gutiérrez P

Erika Edith Ullamas J


DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Quien suscribe, **Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray**, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit; de conformidad con el acuerdo celebrado en la vigésima novena sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 47, fracción VII, 49 fracción IV, 108 y 115 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit*, 30, 49, 61, fracción I, inciso d) y 197 de la *Ley Municipal para el Estado de Nayarit*; me permito presentar la ***Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023***, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en la fracción IV de su artículo 115 que, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Para ello, la fracción II del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, otorga a los municipios la potestad para proponer al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a las contribuciones que recaudará para el siguiente ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, derechos, productos o aprovechamientos; las cuales, deben guardar correspondencia con los gastos proyectados a erogar en el mismo periodo.

Por su parte, el artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit señala entre las atribuciones de los Ayuntamientos la de iniciar leyes o decretos ante el

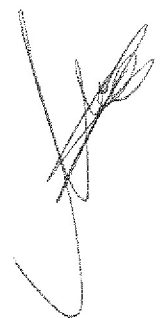
Rosa M. Guerra P. Erika Edith Llamas J.




Lucrecia de Jesús Alduenda Echeagaray


Juanes Barrón M.





Congreso del Estado, en lo relativo al Gobierno Municipal, así como para formular y remitir para su aprobación, a más tardar el quince de noviembre de cada año, su respectivo proyecto de Ley de Ingresos.

Asimismo, el artículo 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en concordancia con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que la Iniciativa de Ley de Ingresos se deberá elaborar conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y de manera congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas.

Por todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas a este H. Ayuntamiento, se presenta a consideración del H. Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ahuacatlán Nayarit, para el ejercicio fiscal 2023, misma que fue aprobada en vigésima novena sesión extraordinaria de cabildo, celebrada con fecha 14 de noviembre de la presente anualidad.

La presente iniciativa se somete a su consideración, con el objeto de proponer al Congreso del Estado las tasas, cuotas o tarifas aplicables a los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos que deban recaudarse en el transcurso del ejercicio fiscal 2023 en el Municipio, así como incorporar los montos estimados por concepto de participaciones y aportaciones que, en su caso, fuese a recibir el Ayuntamiento.

Lo anterior, atendiendo a los principios de legalidad, proporcionalidad, equidad y finalidad a los que están sujetos las contribuciones, dotando de certeza jurídica a las y los habitantes de nuestra municipalidad.

Rosa M. Gutierrez P

Erika Edith Llamas J.

Zúñiga

Asimismo, a través de la presente iniciativa se busca fortalecer las finanzas públicas municipales, con miras a aumentar la recaudación de ingresos propios y así poder brindar a la población de nuestro municipio mejores condiciones de vida, a través de un mejor funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Con relación a la recaudación realizada en ejercicios anteriores, se destaca que, para el municipio de Ahuacatlán, en lo que va del año 2022 se han recaudado un total de \$81,017,427.98 (ochenta y un millones diecisiete mil cuatrocientos veintisiete pesos 98/100 moneda nacional), mientras que el año inmediato anterior, en el mismo periodo de referencia, se recaudó un total de \$66,078,731.29 (sesenta y seis millones setenta y ocho mil setecientos treinta y un pesos 29/100 moneda nacional).

En cuanto a la proyección de las finanzas públicas, se estima que para el ejercicio 2023, se recaude un total de \$109,323,164.57 (ciento nueve millones trescientos veintitrés mil ciento sesenta y cuatro pesos 57/100 moneda nacional), lo cual representa un 12.74 % mayor, en comparación con el ejercicio fiscal en curso.

Con relación al predial, es importante informar que, dadas las circunstancias propias del Municipio, se cuenta con convenio de coordinación con Gobierno del Estado de Nayarit, en cuanto a la recaudación del impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, mismo que a la fecha del presente, se encuentra aún vigente.

En cuanto a los cambios que se proponen realizar en la presente iniciativa, con relación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal vigente, se destaca la utilización de UMA en las cuotas y tarifas

Por lo antes expuesto, se somete a estudio y valoración del H. Congreso del Estado, el siguiente:

Rosa M. Gutierrez P. Erika Edith Llamas J.

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE
AHUACATLÁN, NAYARIT;
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, por los conceptos que esta misma previene.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción IV, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y por el artículo 4 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2023 para el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit; se conformará de la manera siguiente:

MUNICIPIO DE AHUACATLÁN		INGRESO ESTIMADO
LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
IMPUESTOS		5,418,500.00
	Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
	Impuestos Sobre el Patrimonio	5,418,500.00
	Impuesto Predial Urbano	3,462,500.00
	Impuesto Predial Rústico	0.00
	Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	756,000.00
	Accesorios de los Impuestos	1,200,000.00
	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
	Impuestos al Comercio Exterior	0.00

Rosa M. Gutiérrez P. Erika Edith Llamas J.

4

Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	1.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
DERECHOS	1,896,032.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	508,082.00
Comerciantes Ambulantes de Bienes y Servicios y Establecimientos que Usen la Vía Pública	260,000.00
Panteones	88,000.00
Rastro Municipal	89,000.00
Mercados	71,082.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	
Derechos por la prestación de servicios	1,387,950.00
Registro Civil	959,000.00
Seguridad Pública	65,650.00
Licencias, Permisos, Autorizaciones y Anuencias en General para la Urbanización, Construcción y otros	86,000.00
Colocación de anuncios de publicidad	13,000.00
Permisos, Licencias y Registros en el Ramo de Alcoholes	194,000.00
Aseo Público	20,000.00
Acceso a la Información	5,300.00
Constancias, Certificaciones y Legalizaciones	45,000.00
Accesorios de Derechos	0.00

Rosa M. Gutierrez P. Erika Edith Llamas J.

[Signature]

	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
PRODUCTOS		50,000.00
	Productos	50,000.00
	Productos Diversos	50,000.00
	Productos de Capital (Derogado)	0.00
	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
APROVECHAMIENTOS		339,001.00
	Aprovechamientos	339,001.00
	Multas	185,000.00
	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	154,000.00
	Reintegros	1.00
	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS		3,008,000.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	3,008,000.00
	Organismo Operador de Agua Potable	3,008,000.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00

Prosa M. Guerra P. Erika Edith Llamas J.

[Signature]

	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	97,619,630.57
	Participaciones	67,248,355.00
	Fondo General de Participaciones	46,416,208.00
	Fondo de Fomento Municipal	11,950,978.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,882,342.00
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	684,935.00
	Fondo de Compensación	1,616,631.00
	Impuesto Final a la Venta de Gasolina y Diésel	839,505.00
	Fondo de Compensación ISAN	89,063.00
	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,292,690.00
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	375,786.00
	Artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	1,100,217.00
	Aportaciones	30,371,274.57
	Fondo III.- FISM	15,498,712.12
	Fondo IV.- FORTAMUN	14,872,562.45
	Convenios	1.00
	Ramo 20. Desarrollo Social	1.00
	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
	Transferencias y Asignaciones	0.00
	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
	Subsidios y Subvenciones	0.00
	Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
	Pensiones y Jubilaciones	0.00
	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	4,000,000.00
	Endeudamiento Interno	4,000,000.00

Rosa M. Gutierrez P. Erika Edith Uamas J.

[Signature]

	Endeudamiento Externo	0.00
	Financiamiento Interno	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	109,323,164.57

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se establecen las siguientes definiciones:

- I. **Aportaciones:** Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia;
- II. **Aprovechamientos:** Son los ingresos que percibe el municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal;
- III. **Contribuciones de mejoras:** Son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas;
- IV. **Contribuyente:** Persona física a quien la ley impone la carga tributaria derivada del hecho imponible;
- V. **Convenios:** Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios;
- VI. **Créditos fiscales:** Aquellos que tenga derecho a percibir el municipio o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de

Rosa M. Gutiérrez P.

Evika Edith Llamas J.

[Signature]

aprovechamientos o de sus accesorios, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el municipio tenga derecho a exigir de sus servidores públicos o de los particulares, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y el municipio tenga derecho a percibir por cuenta ajena;

VII. Derechos: Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público municipal, así como por recibir servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del municipio;

VIII. Destinos: Los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población;

IX. Establecimiento: Toda unidad económica instalada en un inmueble con domicilio permanente para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicio y nomenclatura oficial proporcionada por la autoridad municipal;

X. Impuestos: Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las contribuciones de mejoras y derechos;

XI. Licencia de funcionamiento: Documento mediante el cual, el Ayuntamiento autoriza a una persona física y/o moral a desarrollar actividades comerciales, industriales o de servicio, y su trámite será obligatorio, el cual deberá refrendarse en forma anual;

Rosa M. Gutiérrez P

Erika Edith Llamas J

Indicaciones

XII. Local o accesorio: Cada uno de los espacios abiertos o cerrados en que se divide el interior o exterior de los mercados, conforme su estructura original, para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios;

XIII. Padrón de Contribuyentes: Registro Administrativo ordenado donde constan los Contribuyentes del Municipio;

XIV. Participaciones: Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes;

XV. Permiso: La autorización Municipal para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, en una localización fija y por un tiempo determinado;

XVI. Productos: Son las contraprestaciones por los servicios que preste el municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado;

XVII. Puesto: Toda instalación fija o semifija, permanente o eventual, en que se realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, y que no quede comprendida en la fracción III de este artículo;

XVIII. Tarjeta de Identificación de Giro: Es el documento que expide la Tesorería Municipal previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios correspondientes para la instalación y funcionamiento de giros comerciales, industriales o de prestación de servicio, en una localización fija y por un tiempo determinado;

Erika

Erika Edith Llamas J.

Rosa M. Gutiérrez P.

 XIX. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. Par efectos de esta Ley, se tomara como referencia el valor de la UMA diaria vigente para el ejercicio fiscal de que se trate;

XX. **Usos:** Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población;

XXI. **Utilización de vía pública con fines de lucro:** Aquellas instalaciones con carácter permanente que utilicen la vía pública ya sea superficial, subterránea o aérea, con la finalidad de distribuir, enlazar, conectar o enviar señal de la cual se cobre cuota por su utilización en cualquier modalidad, y

XXII. **Vivienda de interés social o popular:** aquella promovida por organismos o dependencias, estatales o municipales, e instituciones de crédito cuyo mayor no exceda de \$455,760.58, en la fecha de operación, que sea adquirido por personas físicas que no cuenten con otra vivienda en el municipio.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 13 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.

La Tesorería Municipal es la única dependencia autorizada para hacer la recaudación de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, fondos e ingresos extraordinarios y aportaciones señalados por esta Ley, excepto en los casos en que por convenio suscrito conforme a la Ley se faculte a otra Dependencia, Organismo o Institución Bancaria. Los órganos descentralizados se regirán con base a su acuerdo de creación y a las determinaciones de su órgano de gobierno.


Rosa M. Guerra P.

Erika Edith Llamas J.

El pago de las contribuciones se realizará en efectivo, cheques certificados o de caja, depósitos bancarios, tarjetas de crédito y transferencias electrónicas de fondos a favor del municipio; debiéndose expedir invariablemente por la Tesorería Municipal el recibo oficial correspondiente.

Artículo 4. Las personas físicas o morales que realicen actos, operaciones o actividades gravadas por esta Ley, además de cumplir con las obligaciones señaladas en la misma, deberán cumplir con las disposiciones que, según el caso, se establezcan en los reglamentos municipales respectivos.

Artículo 5. El Ayuntamiento podrá autorizar a los contribuyentes beneficios a través de disposiciones generales de los accesorios a las contribuciones respectivas.

Artículo 6. A petición por escrito de los contribuyentes, el Presidente y/o Tesorero Municipal podrán autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones omitidas y de sus accesorios en los términos que dispone el Código Fiscal del Estado de Nayarit, con objeto de apoyarles en la regularización de su situación ante la Tesorería Municipal; dicho plazo no deberá exceder de un año de calendario, salvo los casos de excepción que establece la Ley; en todo caso, los pagos a plazos, se sujetarán a disposiciones reglamentarias que señale el propio Ayuntamiento.

El pago diferido o en parcialidades no será procedente tratándose de gastos de ejecución y del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 7. Las personas físicas o morales que realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en locales de propiedad privada o pública, previo dictamen emitido por la autoridad municipal correspondiente, están obligadas a la obtención de la tarjeta de identificación de giro.

[Signature]

Rosa M. Gutierrez P.

Erika Edith Llamas J.

Las tarjetas de identificación de giro, permisos o registros para giros y para anuncios, deberán refrendarse anualmente según el caso, durante el periodo comprendido entre el primero de enero y el último día hábil del mes de febrero, para lo cual será necesaria la exhibición de documentos correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, acompañados de los dictámenes emitidos por la autoridad municipal correspondiente, y en su caso por las dependencias que por motivo del giro comercial, evento o actividad, tengan intervención por disposición de la Ley.

Los pagos de las tarjetas de identificación de giros y permisos por apertura o inicio de operaciones que sean procedentes de conformidad con la Ley, se determinarán conforme a lo siguiente:

- I. Cuando se otorguen dentro del primer cuatrimestre del ejercicio fiscal, se pagará por las mismas, el 100% (cien por ciento) de la cuota o tarifa determinada por esta Ley;
- II. Cuando se otorguen dentro del segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal, se pagará por las mismas el 70% (setenta por ciento) de la cuota o tarifa determinada por esta Ley;
- III. Cuando se otorguen dentro del tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal, se pagará por las mismas el 35% (treinta y cinco por ciento) de la cuota o tarifa determinada por esta Ley.

Artículo 8. Estarán exentos del pago de Impuesto Predial los bienes de dominio público de la Federación o del Estado, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

[Signature]

Erika Edith Llamas J.

Rosa M. Gálvez P.

Los inmuebles destinados a servicios o funciones públicas o de carácter asistencial, previo dictamen de la Tesorería Municipal, pagarán la cuota anual equivalente a 5.03 UMA.

Artículo 9. El Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, se causa con la tasa del 15% (quince por ciento), y la base será el monto de lo que los contribuyentes paguen al Ayuntamiento por concepto de impuestos, derechos, con excepción del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y los derechos relativos al uso y aprovechamiento de bienes del dominio público municipal por concepto del uso de la vía pública para actividades comerciales y por el aprovechamiento de locales en mercados municipales, así como los derechos que cobren sus organismos descentralizados.

Dicha contribución deberá enterarse conforme al procedimiento establecido en la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, en los términos y plazo señalados por la misma.

Artículo 10. Para los efectos de esta ley, las responsabilidades pecuniarias que cuantifique la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Municipal del propio Ayuntamiento, en contra de servidores públicos municipales, se equipararán a créditos fiscales, en consecuencia, la Tesorería Municipal tendrá la facultad de hacerlos efectivos.

Las obligaciones de pago que se generen conforme a esta ley, exclusivamente para efectos de cobro, tendrán el carácter de crédito fiscal, quedando la autoridad exactora municipal en aptitud de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución para su recuperación, junto con sus accesorios legales, indemnización, recargos, multas y gastos de ejecución, generados con motivo de la falta de pago de la contribución, así como las multas que se impongan por incumplimiento a los reglamentos municipales.



Rosa M. Gutiérrez R.

Erika Edith Llamas J.

El Procedimiento Administrativo de Ejecución se registrá de conformidad a lo establecido en el Código Fiscal para el Estado de Nayarit.

Artículo 11. En los actos que den lugar a modificaciones al padrón de contribuyentes del municipio, se aplicarán los siguientes criterios

- I. Los cambios de domicilio, actividad o denominación del giro, causarán derechos equivalentes al 25 % (veinticinco por ciento) de los pagos que en su caso hubieren efectuado por concepto de licencia municipal, permiso y/o tarjeta de identificación de giro, señalados en la presente Ley;
- II. En las bajas de giros y anuncios se deberá entregar el original de la licencia vigente y, cuando ésta no se hubiere pagado, procederá el cobro de la misma en los términos de esta Ley;
- III. Las ampliaciones de giro, en su caso, causarán derechos equivalentes a los establecidos para licencias del mismo tipo de giro;
- IV. Para tramitar la autorización de traspasos deberán cubrirse derechos por el 50% del valor de la tarjeta de identificación de giro y los derechos correspondientes al traspaso de los anuncios, lo que se hará simultáneamente;
- V. En los casos de traspaso de giros instalados en inmuebles de propiedad Municipal, el Ayuntamiento se reserva la facultad de autorizar, anular y desconocer, los convenios que en lo particular celebren los interesados y fijar los productos correspondientes de conformidad con esta ley y el reglamento respectivo;
- VI. El pago de los derechos a los que se refieren las fracciones anteriores deberá enterarse a la Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince


Rosa M. Gutiérrez P

Erika Edith Uamas J.

días. Transcurrido este plazo, y ante la falta de pago, quedarán sin efecto los trámites realizados, y

- VII.** Para la suspensión de actividades, el aviso correspondiente deberá presentarse en un periodo no mayor de 15 días siguientes a dicha suspensión.

Artículo 12. En todo lo no previsto por la presente ley, para su aplicación e interpretación, se aplicará de manera supletoria lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal, las Leyes Fiscales Estatales, Federales, así como los reglamentos Municipales vigentes y disposiciones generales que al efecto emita el Ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO

IMPUESTOS

Capítulo Primero

Impuesto Predial

Artículo 13. El Impuesto Predial se causará de conformidad con las siguientes bases, tasas y cuotas presentadas en anualidades:

I. Propiedad Rústica

- a) Para las distintas modalidades de tenencia de la tierra: ejidal, comunal y los predios considerados propiedad rural, se tomará como base según sea el caso, el valor catastral determinado mediante avalúo técnico practicado por la autoridad competente, y se le aplicará la tasa del 3.5 al millar;
- b) Los predios mientras no sean valuados por la autoridad competente, causarán una cuota fija por hectárea de acuerdo a la siguiente clasificación:

Rosa M. Gutierrez Erika Edith Llamas J.
Rosa M. Gutierrez P.

Tipo de Tierra	Cuota por Hectárea en UMA
Riego	0.37
Humedad	0.33
Temporal	0.25
Agostadero	0.21
Cerril	0.15

Los predios una vez valuados, pagarán conforme al inciso a). En ningún caso el impuesto predial rústico será menor al equivalente de 3.35 UMA.

II. Propiedad Urbana y Suburbana

- a) Para los predios construidos con un uso específico, localizados en la cabecera y en las poblaciones del municipio, tendrán como base gravable el 100% de su valor catastral y se les aplicarán sobre éste el 3.5 al millar;
- b) Los solares urbanos, ejidales o comunales ubicados en zonas rurales, fuera de la cabecera municipal, pagarán como cuota mínima el 3.0 al millar de su valor catastral, y
- c) Para los predios no edificadas o ruinosos, así como los baldíos localizados en la cabecera y en las poblaciones del municipio, tendrán como base gravable el 100% (cien por ciento) de su valor catastral, y se les aplicará sobre éste el 17.0 al millar.

En ningún caso el impuesto predial para la propiedad urbana y suburbana señalado en esta fracción será menor a la cantidad equivalente de 5.03 UMA.

Los inmuebles destinados a servicios o funciones públicas o de carácter asistencial, previo dictamen de la tesorería municipal, pagarán el equivalente a 5.03 UMA.

Rosa M. Gutierrez P

Enika Edith Llamas J.

III. Cementerios

Los predios destinados a cementerios, comercializados por particulares, pagarán el impuesto conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.

Capítulo Segundo

Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles

Artículo 14. El Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles se causa con la tasa del 2% sobre la base gravable que señala la Ley de Hacienda Municipal, de la cual se deducirá la cantidad equivalente a \$390,428.82 (trescientos noventa mil cuatrocientos veintiocho pesos 82/100 moneda nacional) siempre que se trate de vivienda de interés social o popular.

El impuesto que por este concepto se cause, nunca será menor a 7.54 UMA.

TÍTULO TERCERO

DERECHOS

Capítulo Primero

De las Licencias y Tarjetas de Identificación de Giro

Artículo 15. Los titulares de los establecimientos que se dediquen a actividades comerciales que soliciten la tarjeta de identificación de giros, o su refrendo para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, deberán de pagar los derechos con base a las cuotas y tarifas señaladas en Unidad de Medida y Actualización (UMA), conforme a la tabla siguiente:


Rosa M. Guerra P

Erika Edith Llamas J.

	Giro comercial	UMA
I.	Tiendas de autoservicio, abarrotes, misceláneas, minisúper	4.17
II.	Tiendas de autoservicio.	4.17
III.	Carnicerías, abasto, comercializadora de carnes y derivados, expendio de viseras, pollerías, expendio de pescados y mariscos, asador.	8.34
IV.	Expendios de revistas, expendio de billetes de lotería y demás juegos de azar permitidos.	2.50
V.	Mercerías, boneterías.	2.50
VI.	Papelerías, centro de fotocopiado, tiendas de artículos de oficina, expendedora de productos escolares.	4.17
VII.	Farmacia, farmacia homeopática, farmacia veterinaria.	5.00
VIII.	Tienda de regalos, venta de bisutería, novedades, venta de fantasía, manualidades.	4.17
IX.	Depósitos de agua, depósitos de refresco, venta de hielo.	4.17
X.	Ferreterías, tlapalerías, tornillerías, tienda de artículos eléctricos, expendio de pinturas.	4.17
XI.	Boutiques, tienda de ropa, venta de blancos, expendio de telas, venta de ropa usada.	4.17
XII.	Zapaterías, huaracherías, sombrererías.	4.17
XIII.	Refaccionarias, venta de refacciones.	4.17
XIV.	Restaurantes, fondas, cocinas económicas, loncherías, chocomilerías, pizzerías, birrierías, cafeterías.	4.17
XV.	Taquerías, cenadurías, pozolerías, menuderías, pollos y carnes asadas, hamburguesas, refresquerías, heladeros, venta de cañas, venta de frutas, venta de churros.	2.50
XVI.	Venta de artesanías, cerámica, artículos decorativos.	2.50
XVII.	Venta de maquinaria agrícola, venta de implementos agrícolas, venta de refacciones agrícolas.	8.34
XVIII.	Venta de semillas, venta de insumos agropecuarios, venta de materias primas agropecuarias.	4.17
XIX.	Venta de cosméticos, distribuidora de cosméticos, perfumería, tienda de fragancias y lociones, venta de artículos de tocador.	4.17
XX.	Productos naturales, medicina naturista	2.50
XXI.	Joyerías, venta de joyas, alhajas y relojerías.	8.34

Rosa M. Gutierrez P

Erika Edith Uamas J

XXII.	Frutería y verdulería.	8.34
XXIII.	Venta de materiales para la construcción.	12.51
XXIV.	Paleterías y neverías.	4.17
XXV.	Cremerías, venta de embutidos.	8.34
XXVI.	Gasolineras, venta de gas doméstico, expendio de gas de carburación.	41.71
XXVII.	Mueblerías, venta de electrodomésticos, artículos para el hogar, venta de línea electrónica.	8.34
XXVIII.	Dulcerías, tienda de artículos para fiesta.	4.17
XXIX.	Venta de semillas y cereales, venta de semillas, cereales y especias, venta de especias, venta de artículos desechables	4.17
XXX.	Jugueterías.	6.67
XXXI.	Venta de loza, venta de artículos de plástico.	4.17
XXXII.	Venta de motocicletas, venta de bicicletas.	8.34
XXXIII.	Tienda de lubricantes y aditivos, llanteras, venta de llantas y neumáticos, venta de accesorios automotrices, venta de sistemas de seguridad y alarma, tienda de equipos de sonido para vehículos.	6.67
XXXIV.	Venta de aparatos y artículos ortopédicos, venta de aparatos y artículos deportivos.	4.17
XXXV.	Venta de artículos y equipo de cómputo.	6.67
XXXVI.	Venta de plantas de ornato y flores, florerías.	4.17
XXXVII.	Acuarios y tienda de mascotas.	2.50
XXXVIII.	Cerrajerías y Elaboración de llaves.	2.50
XXXIX.	Venta de teléfonos celulares y accesorios.	8.34
XL.	Tiendas departamentales.	16.68
XLI.	Venta de aceros.	1.14
XLII.	Venta de carnitas y chicharrones.	1.14
XLIII.	Armería.	1.14
XLIV.	Despachos, Jurídicos y Contables.	8.20
XLV.	Balnearios (Centro recreativo).	1.14
XLVI.	Tatuajes y Perforaciones.	1.14
XLVII.	Auto lavado.	8.20
XLVIII.	Centro abarrotero.	1.14
XLIX.	Partes de Colisión.	1.14
L.	Hueserío automotriz.	1.14
LI.	Distribución de cigarros.	1.14
LII.	Distribución y venta de botanas y golosinas.	1.14
LIII.	Giros no señalados.	4.17

Erika Edith Llamas J.

Rosa M. Gutierrez R.

Artículo 16. Los titulares de los establecimientos que se dediquen a actividades industriales que soliciten las tarjetas de identificación de giros, deberán pagar los derechos en base a cuotas y tarifas calculadas en UMA conforme a la tabla siguiente:

	Giro Industrial	UMA
I.	Tortillerías y molinos de nixtamal.	4.17
II.	Fábrica de tostadas	4.17
III.	Panificadoras, panaderías, fábrica de galletas, fábrica de productos de repostería, expendio de pan, expendio de pasteles.	6.67
IV.	Planta purificadora de agua.	4.17
V.	Fábrica de hielo, fábrica de paletas y nieve.	12.51
VI.	Fábrica de nieve de garrafa.	2.50
VII.	Maderería, carpintería, fábrica de productos de madera.	6.67
VIII.	Fábricas de block, ladrillo, tejas.	8.34
IX.	Talabartería, fábrica de cintos, fábrica de zapatos.	4.17
X.	Herrería y orfebrería.	6.67
XI.	Fabricantes y/o distribuidores de escobas y trapeadores.	1.14
XII.	Empacadora, preparados y/o envasados.	6.03
XIII.	Giros no señalados.	4.17

Artículo 17. Los titulares de los establecimientos que se dediquen a actividades de prestación de servicios que soliciten las tarjetas de identificación de giros, deberán pagar los derechos en base a cuotas y tarifas calculadas en UMA conforme a la tabla siguiente:

	Giro de Servicios	UMA
I.	Agencias de cambio, casa de préstamo, instituciones de crédito, servicios bancarios.	20.21
II.	Llanteras.	2.50
III.	Lavanderías, tintorerías, planchadurías.	8.34
IV.	Servicio médico veterinario, consultorio médico, consultorio dental, laboratorio de análisis clínicos.	8.34

Erika Edith Uamas J. Rosa M. Gómez P. 21

V.	Servicios de imprenta, serigrafía.	8.34
VI.	Peluquerías, salón de belleza, estética y barberías.	4.17
VII.	Servicio de transporte, servicio de flete.	8.34
VIII.	Hoteles.	20.85
IX.	Moteles.	25.02
X.	Salones de billar, juegos de mesa, videojuegos.	4.17
XI.	Juegos mecánicos, eléctrico, maquinitas accionadas por fichas.	4.17
XII.	Taller de maquinaria e implemento agrícola.	4.17
XIII.	Taller mecánico-eléctrico-automotriz.	8.34
XIV.	Taller electrodoméstico.	4.17
XV.	Taller de laminado y pintura.	8.34
XVI.	Taller de motocicletas y bicicletas.	4.17
XVII.	Taller de joyería y relojería.	2.50
XVIII.	Taller de reparación de calzado.	5.84
XIX.	Talleres varios.	4.17
XX.	Servicio de t.v. por cable e internet.	83.41
XXI.	Servicio de telefonía.	29.19
XXII.	Agencia de viaje.	16.68
XXIII.	Servifiestas y salones de fiesta.	12.51
XXIV.	Renta de aparatos de sonido y tocadiscos.	12.51
XXV.	Bodegas, servicios de almacenamiento.	8.34
XXVI.	Casetas telefónicas y servicio de telefonía ubicados en el interior de establecimientos.	8.34
XXVII.	Ciber club, Ciber cafés, video club.	4.17
XXVIII.	Estudio fotográfico.	4.17
XXIX.	Servicios funerarios.	20.85
XXX.	Servicio de auto lavado, servicio de lavado y engrasado automotriz.	12.51
XXXI.	Ópticas.	8.34
XXXII.	Sastrerías.	2.50

Erika Edith Uamas J. Rosa M. Gálvez P.



XXXIII.	Tapicerías.	2.50
XXXIV.	Taller de instalación de autoestéreos.	1.14
XXXV.	Afianzadoras (aseguradora).	1.14
XXXVI.	Servicios de Plomería.	1.14
XXXVII.	Renta de muebles.	1.14
XXXVIII.	Agencia de colocación.	1.14
XXXIX.	Agencias de publicidad.	1.14
XL.	Báscula pesadora.	1.14
XLI.	Talleres de muelles.	1.14
XLII.	Paquetería y mensajería.	1.14
XLIII.	Uñas acrílicas.	1.14
XLIV.	Bordados y computarizados.	1.14
XLV.	Estacionamientos de 26 a 40 espacios.	1.14
XLVI.	Escuelas privadas.	1.14
XLVII.	Giros no señalados.	4.17



Artículo 18. Los servicios que no se encuentran especificados dentro de los conceptos comprendidos en el presente capítulo, se cobrarán de acuerdo al costo de la prestación. Así como los permisos para realizar eventos sociales, como jaripeos, bailes y otros se cobrará por evento el equivalente a 15.01 UMA.

Artículo 19. No causarán el pago de los derechos por la instalación de anuncios y carteles de carácter publicitario de los partidos políticos en campaña, de acuerdo a las Leyes electorales vigentes. De igual manera, las de Instituciones Gubernamentales, de asistencia o de beneficencia pública, privada o religiosa, así como los que instalen los contribuyentes dentro de su propio establecimiento, para promocionar directamente sus mercancías o negocios, ajustándose invariablemente al Reglamento de Anuncios Municipal.



Erika Edith Uamas J. Rosa M. Gudiño P.




La expedición de licencias para la colocación de anuncios espectaculares requerirá invariablemente, del dictamen técnico correspondiente por parte de la autoridad Municipal competente.

En ningún caso se otorgará licencia o permiso para la colocación de anuncios que por su ubicación, dimensiones o materiales empleados en su estructura o para su instalación, puedan representar algún riesgo para la seguridad o integridad física de las personas, o la seguridad de los bienes de terceros y que contravengan la normatividad aplicable.

En todo caso, del daño y afectaciones que llegaran a producir los anuncios a terceros, serán responsables solidarios los propietarios de los anuncios, los propietarios de predios, fincas o construcciones en donde se fijen los anuncios, carteles y obras publicitarios.

Igualmente, dichos propietarios serán responsables solidarios de adeudos fiscales por tales conceptos.

La expedición de licencias para la colocación de anuncios en la zona determinada como Centro Histórico, requerirá también de la autorización previa del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Capítulo Segundo

Por Servicios de Evaluación de Impacto Ambiental

Artículo 20. Por los servicios de evaluación de impacto ambiental que efectúe la autoridad municipal competente en los términos de la legislación correspondiente pagarán anualmente las siguientes cuotas:

Descripción:

UMA

I. Por los servicios de evaluación de impacto ambiental

63.75

Erika Edith Llamas J.

Rosa M. Gutiérrez R.

- II. Por la evaluación de manifestación de impacto ambiental:
- a) En su modalidad general 139.82
 - b) En su modalidad intermedia 71.66
- III. Por los servicios de dictaminación a comercios y/o servicios generadores de agentes que alteren el equilibrio ecológico, de conformidad con los siguientes giros:
- a) Tortillerías, panaderías, lavanderías, talleres de herrería y pintura, carpinterías, laminado y pintura, talleres mecánicos, posadas, mesones, casas de huéspedes 1.62
 - b) Gimnasios, centros y clubes deportivos, escuelas de danza y música, baños públicos, balnearios, escuelas de natación, fábricas de muebles, lavados, engrasado 1.62
 - c) Salones de fiestas y/o eventos, discotecas, bares, restaurantes, hoteles, moteles, gasolineras, bloqueras, torno y soldadura, cromadoras, funerarias, purificadoras de agua, chatarrerías, pollerías, asados, rastros y pescaderías 2.83
 - d) Empresas generadoras de residuos sólidos 3.24

Capítulo Tercero

Por Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales

Artículo 21. Los derechos por el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, se cubrirán conforme a las siguientes tarifas expresadas en UMA:

Rosa M. Gutiérrez Erika Edith Llamas J.

Tarifa Mensual 2023			
Clasificación OOAPA	Cuota Agua Potable	Cuota Drenaje	Total
Popular	0.91	0.08	1.00
Residencial	1.04	0.09	1.13
Locatarios	0.56	0.05	0.61
Comercial	1.57	0.17	1.74
Institucional	2.22	0.22	2.44
Restaurante	2.80	0.28	3.08
Hotelera	4.94	0.48	5.41
Purificadora	6.21	0.63	6.85
Industrial	7.89	0.79	8.68
Ganadera	4.67	0.00	4.67
Contrato de Agua en Terracería	7.27	0.00	7.27
Contrato de Alcantarillado en Terracería	7.27	0.00	7.27

Los Contratos no incluyen mano de obra, materiales ni reposición de asfalto o empedrado ahogado. Esto es por cuenta de usuario.

Tarifa Casa o Predio Deshabitado			
Clasificación OOAPA	Cuota Agua Potable	Cuota Drenaje	Total
Popular	0.74	0.06	0.80
Residencial	0.84	0.08	0.92
Conexión De Agua	3.05	0.00	3.05
Cambio De Usuario	0.91	0.00	0.91

Capítulo Cuarto

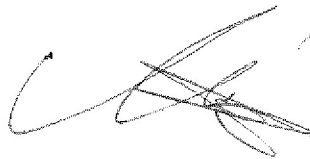
Servicios Especiales Aseo Público

Artículo 22. Las personas físicas o morales a quienes se presten los servicios especiales que en este artículo se enumeran, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente tarifa expresada en UMA:

- 
- | | | |
|------|--|-------|
| I. | La limpieza de los lotes baldíos, jardines, prados, banquetas, será obligación de los propietarios mantenerlos limpios, pero quienes no lleven a cabo el saneamiento dentro de los diez días después de notificados, cubrirán por cada m ² de superficie atendida: | 0.43 |
| II. | Cuando se requieran servicios de camiones de aseo en forma exclusiva por cada flete de: | |
| | a) Al interior de la cabecera municipal | 4.05 |
| | b) A distancias mayores de 10 kms y menores de 20 kms | 5.40 |
| | c) A distancias mayores a 20 kms y menores de 50 kms | 7.48 |
| | d) A distancias mayores de 50 kms y menores de 100 kms | 14.96 |
| III. | Las empresas o particulares que tengan otorgadas concesión por parte del ayuntamiento de conformidad con el Capítulo II del Título Décimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para la recolección de residuos sólidos que descarguen en el relleno sanitario municipal, pagarán por cada m ³ de residuos sólidos de: | 0.84 |
| IV. | Los servicios especiales de recolección de basura o limpieza a empresas o particulares en vehículos municipales y con trabajadores del ayuntamiento, pagarán por metro cúbico de residuo: | 0.84 |
- 
- 
- 

Capítulo Quinto

Rastro Municipal



Rosa M. Gutiérrez Erika Edith Llamas J.



Artículo 23. Las personas físicas o morales que realicen el sacrificio de cualquier clase de animal para consumo humano en el rastro municipal, deberán pagar los derechos anticipadamente, conforme a la siguiente tarifa:

- I. Por los servicios prestados en el rastro municipal, se entenderán los que se relacionan con la autorización de la matanza dentro del mismo rastro y sellado de inspección sanitaria por cabeza:

TIPO	UMA
a) Vacuno	0.81
b) Ternera	0.61
c) Porcino	0.61
d) Ovicaprino	0.41
e) Lechones	0.20
f) Aves	0.03

- II. Encierro municipal, por cada cabeza de ganado, se cobrará diariamente:

a) Vacuno	0.32
b) Ternera	0.20

- III. Por manutención por cada cabeza de ganado se cobrará diariamente el equivalente a 0.32 UMA.

En los derechos de las fracciones II y III, si el animal no es retirado por su propietario, se procederá conforme al reglamento respectivo.

Capítulo Sexto Seguridad Pública

Erika Edrith Llamas S

Rosa M. Gutierrez P

Artículo 24. Los servicios especiales que realicen los elementos de seguridad pública, se cobrarán conforme al reglamento municipal correspondiente o sobre las bases que señalen los convenios respectivos, en función de los costos que originen al ayuntamiento. En todo caso, el importe correspondiente deberá cubrirse anticipadamente a la prestación del servicio y, en caso de ser contratos anuales deberá cubrirse al ayuntamiento la parte proporcional mensual dentro de los primeros ocho días del mes de que se trate.

Cuando sea necesario nombrar vigilantes, inspectores o ambos a la vez, para vigilancia y aplicación de reglamentos o disposiciones administrativas o en su caso, cuando se realicen espectáculos o diversiones públicas en forma eventual, se cobrarán estos servicios a los organizadores o responsables de tales eventos a razón de 5.54 UMA por elemento por cada 6 horas.

Capítulo Séptimo

Licencias y Permisos para la Instalación de Anuncios, Carteles y Obras de Carácter Publicitario

Artículo 25. Las personas físicas o morales que pretendan instalar anuncios, carteles o realizar obras con carácter publicitario, deberán solicitar licencia o permiso para la instalación y uso conforme a los que disponga la reglamentación aplicable, y cubrir los derechos de acuerdo y conforme en las diferentes tarifas, exceptuando su propia razón social no espectacular.

La tarifa será anual para los anuncios o carteles de pared o adosados al piso o azotea y se pagarán por metro cuadrado semanalmente cuando se trate de difusión fonética por unidad de sonido, y por anuncio, en los casos de vehículos de servicio público. Todos causarán y se pagarán con base a las siguientes tarifas expresadas en UMA:

- I. De pared, adosados al piso o azotea, pagarán por metro cuadrado:

Erika Edith Cllamas J. Rosa M. Gutierrez P.



TIPO	UMA
a) Pintados	2.43
b) Luminosos	6.48
c) Giratorios	4.76
d) Electrónicos	9.72
e) Tipo bandera	3.43
f) Bancas y cobertizo publicitarios	3.24
g) Mantas en propiedad privada	4.86
h) Impresos	
1. Volantes (por millar o fracción de millar)	0.81
2. Posters (por millar o fracción de millar)	2.43
3. Cartel (por millar o fracción de millar)	3.24



II. Por cada anuncio colocado en vehículo de servicio público de ruta fija, urbano, suburbano y foráneo, pagarán por anuncio:



a) En el exterior del vehículo	4.86
b) En el interior de la unidad	2.43

III. Por difusión fonética de publicidad en la vía pública, pagarán por unidad de sonido, con un horario de 10:00 A.M. a 18:00 P.M. semanalmente: 4.05

IV. Por difusión fonética de publicidad en vía pública, por espectáculo y/o evento, con un horario de 10:00 A. M. a 18:00 P. M. semanalmente 4.05

Capítulo Octavo

Licencias, Permisos, Autorizaciones, Refrendos y Anuencias para el Funcionamiento de Giros Comerciales con Venta de Bebidas Alcohólicas



Erika Edith Llamas J.
Rosa M. Gutierrez P.

Artículo 26. Por el otorgamiento y refrendo anual de licencias de funcionamiento de los establecimientos o locales cuyos giros implique la enajenación o expendios de bebidas alcohólicas realizado total o parcialmente al público en general, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I. Por el otorgamiento de giro comercial:

	Licencias	UMA
a)	Centro Nocturno	75.07
b)	Cantina con o sin venta de alimentos	41.71
c)	Bares	41.71
d)	Restaurant Bar	37.54
e)	Discoteca	54.22
f)	Salón de fiestas	33.37
g)	Depósito de bebidas alcohólicas	33.37
h)	Tiendas de autoservicios, ultramarinos, minisúper con venta de bebidas alcohólicas	191.85
i)	Minisúper y/o abarrotes con venta únicamente de cerveza	33.37
j)	Depósito de Cerveza	33.37
k)	Abarrotes, minisúper con venta de bebidas alcohólicas	50.05
l)	Venta de cerveza en restaurante	33.37
m)	Centro recreativo y/o deportivo con venta de cerveza	33.37
n)	Centro recreativo y/o deportivo con venta de bebidas alcohólicas	37.54
o)	Casinos y negocios donde se practiquen juegos de azar. Cualquier otro giro que implique la enajenación o expendio de bebidas alcohólicas en botella abierta o	125.54
p)	cerrada no incluida en las anteriores	75.07

II. Permisos eventuales (costo por día)

	Permiso	UMA
a)	Venta de cerveza en ferias, fiestas patronales, verbenas, centros deportivos y recreativos.	5.83

Rosa M. Gutierrez Erika Edith Llamas J.

- b) Venta de bebidas alcohólicas en ferias, fiestas patronales, verbenas, centros deportivos y recreativos. 6.23
- c) Venta de cerveza y bebidas alcohólicas en espectáculos públicos como bailes, jaripeos, rodeos, palenques, presentaciones artísticas y demás eventos especiales. 20.85

Las asociaciones y clubes de servicios que acrediten ante la autoridad competente su fin social pagarán el 50% de la tarifa aplicable.

- III. Por el refrendo o cambio de giro de licencia de funcionamiento, se pagarán los montos establecidos en la fracción primera, del 70% al 100%.
- IV. Por ampliación o cambio de giro comercial, se pagará la diferencia entre el valor que resulte de la licencia original y la que se está adquiriendo, en tanto se refiere dicha ampliación a giros comerciales acordados con la naturaleza de los comprendidos en el presente artículo.

Lo anterior independientemente de la fecha en que la ampliación o cambio ocurra dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

- V. Por cambio de domicilio se pagará el 25% del valor de la licencia municipal.
- VI. Por la obtención de licencia de funcionamiento y tarjeta de giro comercial sin venta de bebidas alcohólicas, se cobrará mediante la siguiente tarifa y nunca será menor a 1.62 UMA.

	UMA
a) Por obtención de licencia municipal de funcionamiento	5.86
b) Establecimientos con extensión mayor a 200 m ²	9.38
c) Por la anuencia para tramitar permiso ante el Estado	5.86

Erika Edith Uamas J

Rosa M. Gutiérrez P

Capítulo Noveno

Licencias, Permisos, Autorizaciones, Refrendos y Anuencias en General para Uso del Suelo, Urbanización, Construcción y Otros relacionados con la construcción

Artículo 27. Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo la construcción, reparación o demolición de obras deberán obtener previamente, la autorización respectiva y pagarán los derechos conforme a las siguientes tarifas expresadas en UMA:

- I. Permiso de construcción, reconstrucción o reparación, incluyendo peritaje de la obra por m² de construcción, conforme a la siguiente tarifa:

Tipo de Construcción:	UMA
a) Auto-construcción en zonas populares hasta 60 m ² quedan exentas, gozando de un permiso por tiempo indefinido, previa verificación del Ayuntamiento.	Exento
b) En zonas populares hasta 90 m ²	0.04
c) Medio bajo	0.08
d) Medio alto	0.10
e) Comercial	0.12
f) Bodegas e industrial	0.12
g) Hoteles, moteles, condominios, apartamentos en tiempo compartido, apartamentos en tiempo completo	0.16
h) Clínicas y hospitales	0.16

- II. Permiso para construcción de albercas, por m³ de capacidad 0.24

- III. Construcción de canchas y áreas deportivas privadas, por m² 0.12

Errika Edith Llamas J.

Rosa M. Gutiérrez P.

IV. Permisos para demolición, por m² a demoler en cada una de las plantas, el 20% sobre el importe de los derechos que se determinen de acuerdo a la fracción I de este artículo.

V. Permisos para acotamiento de predios baldíos, en zona urbana, por metro lineal de frente 0.16

VI. Permiso para reconstrucción, reestructuración, adaptación o remodelación sobre el importe de los derechos que se determinen de acuerdo a la fracción I de este artículo en los términos previstos por el reglamento de construcción y desarrollo urbano 0.16

VII. Permisos provisionales de construcción sobre el importe de los derechos que se determinen de acuerdo a la fracción I de este artículo (15% adicional) únicamente en aquellos casos en que a juicio de la Dirección de Obras Públicas puedan otorgarse.

VIII. Permiso para construir tapias provisionales en la vía pública, por metro lineal 0.16

IX. Permisos similares no previstos en este artículo, por m² o fracción, metro lineal o fracción 0.16

X. Los términos de vigencia de los permisos a que se refiere este artículo, no se suspenderá y serán conforme a lo siguiente:

- | | |
|---|----------|
| a) Obras con una superficie de construcción de 61 a 100 m ² | 4 meses |
| b) Obras con una superficie de construcción de 101 a 200 m ² | 6 meses |
| c) Obras con una superficie de construcción de 201 a 300 m ² | 8 meses |
| d) Obras con una superficie de construcción de 301 m ² | 12 meses |

Erika Edith Llamas J - Rosa M. Gutierrez P

En caso de refrendo del permiso por cada bimestre o fracción se pagará el 10% del importe del costo actual, no siendo refrendables aquellos permisos cuya obra no se haya iniciado, en cuyo caso se requiere obtener nuevo permiso.

Las obras de construcción y reconstrucción que se inicien sin permiso, se considerarán extemporáneas y se cubrirán hasta tres tantos del costo del permiso correspondiente.

XI. Los contribuyentes a quienes se refiere este artículo, pagarán además derechos por conceptos de alineamiento, designación de número oficial y peritaje; en el caso de alineamiento de propiedad en esquina o con varios frentes a vías públicas, por establecimiento, cubrirán derechos por toda su longitud y se pagarán, conforme a la siguiente tarifa expresada en UMA:

a) Alineamiento, por metro lineal, según el tipo de construcción:

Auto-construcción la tarifa se aplicará, considerando un	
1. estudio Socioeconómico del solicitante.	
2. Popular	0.49
3. Medio bajo	0.57
4. Medio alto	0.65
5. Comercial	0.77
6. Bodegas e industrial	0.77
Hoteles, moteles, condominios, apartamentos en tiempo	
7. completo	1.50
8. Clínicas y hospitales	0.83

b) Designación de número oficial según el tipo de construcción:

Erika Edith Namas J

Rosa M. Gutierrez P.

- 
1. Auto-construcción la tarifa se aplicará, considerando un estudio Socioeconómico del solicitante.
 2. Popular 0.20
 3. Medio bajo 0.36
 4. Medio alto 0.57
 5. Comercial 0.77
 6. Bodegas e industrial 0.57
 7. Hoteles, moteles, condominios, apartamentos en tiempo completo 0.57
 8. Clínicas y hospitales 0.57

c) Peritaje a solicitud del interesado, sobre la cantidad que se determine de acuerdo con la tabla de cuotas de la fracción I de este artículo, considerando la superficie que el mismo señale, será de 4.29 UMA.

d) Cuando para la realización de obra, se requieran de los servicios que a continuación se expresan previamente, se cubrirán los derechos conforme a la siguiente tarifa expresado en UMA:

1. Medición de terreno por la Dirección de Obras Públicas por m² 0.04
2. Rectificación de medidas por m² 0.04

XII. Las personas físicas o morales que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio o viceversa, o verificar la división, transformación o construcción de terrenos en fraccionamientos, o que hayan recibido obras de urbanización, deberán obtener la autorización correspondiente y pagar los derechos conforme a las siguientes tarifas expresadas en UMA:

Erika Edith Llamas J.

Rosa M. Gutierrez P.

a) Autorización para construir fraccionamientos, sobre la superficie total del predio a fraccionar, por m², según su categoría:



1. Habitacionales de objeto social o de interés social	0.04
2. Habitacionales urbanos de tipo popular	0.04
3. Habitacionales urbanos de tipo medio	0.04
4. Habitacionales urbanos de primera	0.04
5. Desarrollo turístico	0.08
6. Habitacionales jardín	0.12
7. Habitacionales campestres	0.12
8. Industriales	0.04
9. Comerciales	0.04



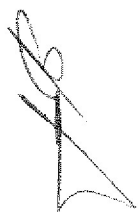
b) Aprobación de cada lote, según su categoría del fraccionamiento:

1. Habitacionales de objeto social o de interés social	0.12
2. Habitacionales urbanos de tipo popular	0.08
3. Habitacionales urbanos de tipo medio	0.23
4. Habitacionales urbanos de primera	0.77
5. Desarrollo turístico	0.77
6. Habitacionales jardín	0.53
7. Habitacionales campestres	0.69
8. Industriales	0.69
9. Comerciales	0.69



c) Permisos de subdivisión de lotes, relotificación o fusión de lotes, por cada lote según su categoría:

1. Habitacionales de objeto social o de interés social	1.13
2. Habitacionales urbanos de tipo popular	2.27
3. Habitacionales urbanos de tipo medio	3.77



Erika Edith Uamas J. Rosa M. Gutiérrez P



4. Habitacionales urbanos de primera	12.36
5. Desarrollo turístico	9.40
6. Habitacionales campestres	3.77
7. Industriales	5.46
8. Comerciales	5.63

d) Permisos para construir en régimen de condominio, por cada unidad o departamento:

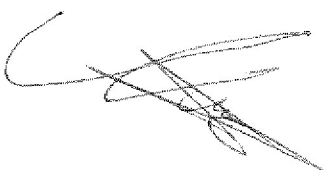


1. Habitacionales de objeto social o de interés social	1.13
2. Habitacionales urbanos de tipo popular	1.50
3. Habitacionales urbanos de tipo medio	1.86
4. Desarrollo turístico	2.27
5. Habitacionales campestres	3.00
6. Industriales	3.36
7. Comerciales	3.36
8. Autoconstrucción: Exento previa verificación del Ayuntamiento.	

La regularización de obras en el Municipio, se hará conforme al tipo de construcción y la superficie construida de acuerdo a la clasificación anterior.

e) Por la superficie de las obras a que se refiere esta fracción, excepto las de objeto social, sobre el monto total del presupuesto de urbanización, previamente autorizado por el Ayuntamiento el 1.00%.

f) En las urbanizaciones promovidas por el sector público, los titulares de los terrenos particulares resultantes cubrirán, por supervisión, el 1.5% sobre el monto de las obras que deban realizar, además de pagar los derechos por la designación de lotes que señala esta ley, como si se tratara de urbanización particular. La aportación para servicios públicos municipales que se convenga, al regularizar los sobrantes, será



Erika Edith Uamas J. Rosa M. Gutierrez P

independiente de las cargas que deban cubrirse como urbanizaciones de gestión de naturaleza privada.

- g) Por peritaje de la Dirección de Obras Públicas con carácter extraordinario, excepto los de objeto social o de interés social: 2.11

XIII. Los propietarios de los predios rústicos que resulten beneficiados por la construcción de fraccionamientos, cubrirán los derechos por el uso de los servicios desarrollados para la nueva urbanización, de acuerdo al tipo de fraccionamiento que motivó el beneficio, por m², conforme a las siguientes tarifas expresadas en UMA:

- a) Cuando el lote sea menor de 1,000 m², por m²:

1. Habitacionales de objetivo social o de interés social	0.04
2. Habitacionales urbanos	0.04
3. Industriales	0.04
4. Comerciales	0.08

- b) Cuando el lote sea de 1,000 metro cuadrado o más, por metro cuadrado

1. Habitacionales de objetivo social o de interés social	0.04
2. Habitacionales urbanos de tipo popular	0.04
3. Habitacionales urbanos de tipo medio	0.08
4. Habitacionales urbanos de primera	0.08
5. Industriales	6.48
6. Comerciales	0.16

XIV. Permiso para subdividir fincas en régimen de condominios, por los derechos de cajón de estacionamientos, por cada cajón según el tipo:

Erika Edith Llamas J. Rosa M. Gutiérrez P.

- | | |
|------------------|------|
| a) Residenciales | 0.12 |
| b) Comerciales | 0.16 |

XV. En régimen de condominio, las cuotas por construcción y reconstrucción se cobrarán por m² en cada una de las plantas, además de las cuotas establecidas para estos conceptos se cubrirá sobre el presupuesto de la obra calculada para la Dirección de Obras Públicas conforme a la siguiente tarifa:

- | | |
|--------------------------------|-------|
| a) Vivienda popular | 0.75% |
| b) Vivienda media | 1.00% |
| c) Resto de las construcciones | 2.00% |

XVI. Cuando la autoridad municipal lo estime necesario y con fines de utilidad pública, podrá construir o demoler bardas, guarniciones, banquetas, empedrados de calles, pintar fachadas de fincas, los gastos serán a cargo de los particulares y deberá presentarse en estudio, informando ampliamente del costo de mano de obra y materiales utilizados.

XVII. Inscripción de peritos y constructoras en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por cada uno:

- | | |
|---------------------------------|------|
| a) Inscripción única de peritos | 1.67 |
| b) Inscripción de constructoras | 2.51 |

XVIII. Las cuotas de peritaje a solicitud de particulares se cobrarán por fincas.

XIX. De toda obra deberá llevarse una bitácora del proceso constructivo y estar siempre disponible cuando la autoridad municipal lo requiera según sea el caso, para lo cual el ayuntamiento asesorará a los particulares, para el mejor fin de la construcción.

Erika Edith Uamas J. Rosa M. Gutiérrez R.

XX. Autorización para romper pavimentos, banquetas o machuelos, para instalaciones y reparación, por m²:



a) Terracería	0.36
b) Empedrado	0.57
c) Asfalto	1.38
d) Concreto	1.78
e) Tubular de concreto y/o material diverso	1.78

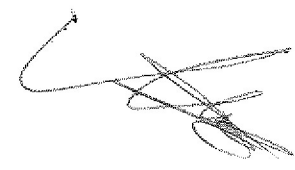
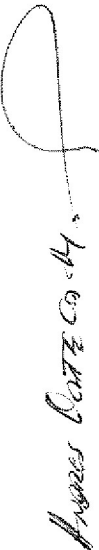


Las cuotas anteriores, se duplicarán por cada diez días que transcurran si no se ha ejecutado la reparación correspondiente, en todo caso, si transcurridos treinta días no se lleva a cabo la reparación correspondiente, será realizada por el Ayuntamiento y el costo de la misma será a cargo del usuario.

XXI. Por invadir la vía pública con material para construcción o escombros, se cobrará diariamente, por m² o fracción, el equivalente a: 0.12

En caso de no retirar el escombros en el plazo de diez días, la autoridad municipal procederá a efectuarlo y el costo por metro cúbico o fracción que se designe será con cargo al infractor, con un costo diario a partir del décimo día de: 3.41

XXII. En los casos que se requiera la ocupación de la vía pública por motivo de introducción de líneas de infraestructura, instalación de postes, casetas, construcciones provisionales o mobiliario urbano, se efectuará un estudio específico considerando el tipo de obra o instalación a ejecutar, el tiempo de permanencia u ocupación de la vía pública y el área de metros cuadrados o metros lineales (cuya anchura no deberá rebasar los 0.60 metros) requeridos, su cobro será convenido con la dirección encargada del permiso, no pudiendo ser mayor a 0.10 por metro cuadrado ó 0.05 por metro lineal.



Erika Edith Llamas J. Rosa M. Gutierrez P.

XXIII. Bases de licitación en obras y/o acciones con recurso Estatal y/o Municipal
(en los procesos de invitación a cuando menos tres contratistas):



Descripción	UMA
a) De \$ 1.00 a \$ 1,000,000.00	5.20
b) De \$ 1,000,001.00 a \$ 2,000,000.00	10.39
c) De \$ 2,000,0001.00 a \$ 3,000,000.00	15.59
d) De \$ 3,000,0001.00 en adelante	20.79



Capítulo Décimo
Licencia de Uso de Suelo

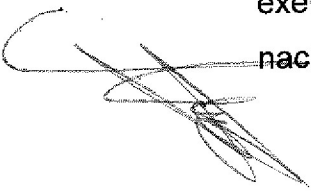
Artículo 28. Por el otorgamiento y expedición de la licencia municipal de uso de suelo, se aplicará una cuota anual de 4.05 UMA

Quedan exentas del pago de esta licencia la auto-construcción en zonas populares, previo dictamen emitido por la autoridad municipal competente y la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Cuando las licencias de uso de suelo se soliciten extemporáneamente se pagará hasta un 50% adicional calculado sobre el monto original de la licencia.

Capítulo Décimo Primero
Registro Civil

Artículo 29. Los derechos por los servicios proporcionados por el Registro Civil, se causarán conforme a las siguientes cuotas expresadas en UMA; haciendo exención a la expedición de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, puesto que será gratuita.



Erika Edith Llamas J. Rosa M. Gutierrez P.

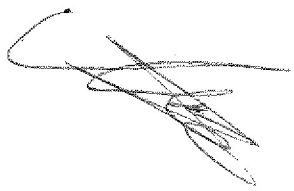
I. Nacimientos



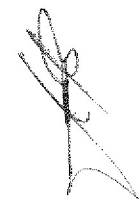
	UMA
a) Por registro de nacimiento o reconocimiento en la oficina, en horas ordinarias	Exento
b) Por servicio de registro de nacimiento en la oficina, en horas extraordinarias	2.05
c) Gastos de traslado por servicio de registro de nacimiento fuera de la oficina, en horas ordinarias	4.98
d) Gastos de traslado y horas extraordinarias en el servicio de registro de nacimiento fuera de la oficina	7.00
e) Por expedición de acta de nacimiento o copia certificada	0.68
f) Reconocimiento de identidad de género de las personas	1.13
g) Rectificación y modificación de las actas del estado civil de las personas	4.02



II. Matrimonios



a) Por la celebración de matrimonio en la oficina, en horas ordinarias	3.24
b) Por la celebración de matrimonio en la oficina, en horas extraordinarias en días hábiles	5.26
c) Por la celebración de matrimonio fuera de la oficina en horas ordinarias	9.72
d) Por la celebración de matrimonio fuera de la oficina, en horas extraordinarias	14.24
e) Por cada anotación marginal de legitimación	0.66



Erika Edith Uamas J. Rosa M. Gutierrez P.

- | | |
|---|------|
| f) Por transcripción de documentos relacionados con el matrimonio | 2.83 |
| g) Por constancia de matrimonio | 0.66 |
| h) Por solicitud de matrimonio | 0.45 |
| i) Por la expedición de acta de matrimonio o copia certificada | 0.81 |

III. Divorcios

- | | |
|---|-------|
| a) Por la solicitud de divorcio | 2.83 |
| b) Por trámite administrativo de divorcio, por mutuo acuerdo en horas ordinarias | 13.36 |
| c) Por trámite administrativo de divorcios fuera de la oficina a cualquier hora | 20.25 |
| d) Por inscripción de divorcios en los libros del registro civil por sentencia judicial | 20.48 |
| e) Anotación marginal de divorcio en el acta de matrimonio respectiva | 16.10 |
| f) Forma para asentar divorcio | 3.24 |
| g) Expedición de acta de divorcio o copia certificada | 1.13 |

IV. Ratificación de firmas

- | | |
|---|------|
| a) En la oficina, en horas ordinarias | 0.81 |
| b) En la oficina, en horas extraordinarias | 1.62 |
| c) Anotación marginal a los libros del Registro Civil | 0.81 |

V. Servicios Diversos

- a) Por acta de reconocimiento de hijos

Exento

Erika Edith Uamas J.

Rosa M. Gutierrez P



b)	Por servicio de reconocimiento en horas extraordinarias	2.02
c)	Por duplicado de constancia de Registro Civil	0.49
d)	Por registro de defunción en horario ordinario	0.90
e)	Por registro de defunción en horario extraordinario	1.21
f)	Por acta de defunción	0.71
g)	Derechos por permisos para inhumación de cadáveres, restos incinerados y parte del cuerpo humano, y permiso de exhumación	1.67
h)	Por registro de adopción y expedición de acta de nacimiento derivado de una adopción por primera vez	Exento
i)	Por acta de adopción	1.21
j)	Rectificación no sustancial de actas del registro civil por la vía administrativa	3.89
k)	Constancia y localización de datos del registro civil	0.81

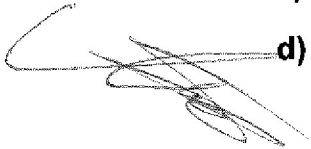


Los actos extraordinarios del registro civil, por ningún concepto son condonables.

Capítulo Décimo Segundo

Constancias, Legalizaciones, Certificaciones y Servicios Médicos

Artículo 30. Los derechos por servicio de expedición de constancias, legalizaciones y certificaciones, se cobrarán conforme a las cuotas siguientes expresadas en UMA:



	UMA
a) Por cada constancia para trámites de pasaporte	0.81
b) Por cada constancia de dependencia económica	0.69
c) Por cada certificación de firmas, como máxima dos	0.69
d) Por cada firma excedente	0.60




Erika Edith Ullamas J. Rosa M. Gutiérrez P.

e) Cuando la certificación requiera de búsqueda de antecedentes, adicionales	0.81
f) Por certificación de residencia	0.69
g) Por certificación de inexistencia de actas de matrimonio, nacimiento, defunción y divorcio	1.00
h) Localización de títulos de propiedad de terrenos en panteones Municipales	0.81
i) Convenio de uso perpetuo de terrenos en panteones Municipales	0.81
j) Constancia de ingresos	0.81
k) Constancia de búsqueda y no radicación	0.81
l) Por permiso para el traslado de cadáveres	1.90
m) Por certificación de antecedentes de escritura o propiedad del fundo municipal	1.01
n) Por constancia de buena conducta, de conocimiento, etc.	0.69
o) Por constancia de inscripción en el padrón de prestadores de servicio de publicidad	2.43
p) Certificación médica	0.81
q) Consultas médicas	0.81
r) Servicio de aplicación de vacuna antirrábica	0.40
s) Permiso de inhumación	1.13
t) Permiso de exhumación	3.95
u) Revisión Médica.	
1. Revisión médica para personas que laboran en bares, cantinas, centros nocturnos, casa de asignación, casa de masajes y sexo servidora libres	0.81
2. Revisión médica para personas que elaboran productos alimenticios y que laboran en cocinas económicas,	0.81

Leonora M. S. [Signature]

[Signature]
Proceso Administrativo

[Signature]

[Signature]

Erika Edith Llamas J.

Rosa M. Gutierrez P.

restaurantes, mercados, puestos fijos y semifijos con venta de productos alimenticios

3. Reposición de tarjetas de salud por extravío o no ser legibles 0.81

4. Revisión médica para personas que laboren en peluquerías, estéticas y que manejan alimentos (puestos fijos, semifijos y ambulantes) 1.21

v) Verificación

1. Verificación de aperturas a abarrotes, tortillerías, puestos fijos 1.62

2. Verificación de apertura a puestos fijos y semifijos 1.62

3. Verificación de apertura a abarrotes con venta de cerveza, expendios de vinos y licores 5.67

4. Verificación de apertura a casas de masaje, casas de asignación, hoteles, restaurantes, casinos 9.72

5. Verificación a giros comerciales para refrendos de licencia de funcionamiento de tintorería, albercas, gasolineras, baños públicos, centros de reunión y espectáculos establecimientos, peluquerías, estéticas y establecimientos como hoteles, restaurantes 2.43

Capítulo Décimo Tercero

De los Servicios en Materia de Acceso a la Información Pública

Artículo 31. Los derechos por los servicios de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán en pesos conforme a la siguiente tarifa expresada en UMA:

I. Por consulta de expediente 0.00

Erika Edith Ullamas J. Rosa M. Gutiérrez P.

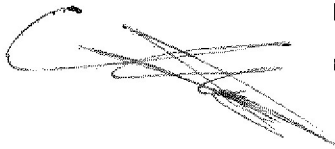
- 
- | | | |
|------|---|--------|
| II. | Por la expedición de veintiún copias simples en adelante, por cada copia | 0.01 |
| III. | Por la certificación desde una hoja hasta el expediente completo | 0.01 |
| IV. | Por la reproducción de documentos en medios electrónicos: | |
| a) | Si el solicitante aporta el medio electrónico en el que se realice la reproducción: | Exento |
| b) | En medios magnéticos denominados disco compacto (CD), costo por unidad: | 0.12 |
- 

Capítulo Décimo Cuarto
Mercados, Centros de Abasto y Comercio Temporal
en Terrenos del Fundo Municipal

Artículo 32. Los derechos generados por los mercados y centro de abastos, se cubrirán y se regirán por las siguientes cuotas expresadas en UMA:

- 
- | | | |
|-----|---|------|
| I. | Los locatarios en los mercados municipales, de acuerdo a su giro, por puesto pagarán mensualmente: | |
| a) | Interior | 2.16 |
| b) | Exterior | 5.76 |
| II. | Al traspasar un local del mercado municipal, previo permiso del ayuntamiento, el nuevo locatario deberá cubrir el 10% calculado sobre el precio por el cambio de posesión pactado entre los particulares. | |
- 

Todo traspaso que se realice sin la autorización del Ayuntamiento, será nulo de pleno derecho, y el ayuntamiento determinará su recuperación y uso del mismo.




Erika Edith Llamas J. Rosa M. Galiana P.

Para los efectos de la recaudación, los arrendamientos de los locales en el mercado y centro de abasto, deberán pagar mensualmente las rentas correspondientes dentro de los primeros cinco días de cada mes.

- III. Los comerciantes que en forma temporal se instalen en terrenos propiedad del fundo municipal, y en bienes del uso común durante ferias, fiestas, verbenas, espectáculos, de acuerdo con el giro del negocio y previo contrato con el H. Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal, pagarán diariamente por m² el equivalente a 0.06 UMA.

- IV. Por el servicio sanitario en los mercados municipales:

a) Locatarios, pago mensual	0.48
b) Público en general por cada uso	0.02

- V. En lo referente al "Jardín Morelos", cuando se establezcan locales con fines lucrativos debidamente autorizados, se cobrará mensualmente por uso del terreno del fundo municipal, por puesto no mayor a 8 m² el equivalente a 3.75 UMA.

- VI. Las autoridades municipales fijarán las cuotas que deberán pagar los arrendatarios, tomando en cuenta el área ocupada, ubicación y actividad a que se dedique dicho arrendatario.

- VII. Los comerciantes con puestos fijos y/o semifijos que en forma periódica se instalen en la vía pública se les cobrará diariamente por m² el equivalente a 0.07 UMA.

- VIII. Los vendedores ambulantes pagarán por día de venta por m² el equivalente a 0.06 UMA.

Erika Edith Llamas J. Rosa M. Gómez R.

Capítulo Décimo Quinto
Panteones

Artículo 33. Los derechos por los servicios en los panteones municipales, se causará conforme a las siguientes tarifas expresadas en UMA:

I. Terrenos

- | | |
|-------------------------------------|------|
| a) Por el uso temporal de seis años | 6.48 |
| b) Por el uso a perpetuidad | 9.56 |

Las medidas de las fosas deberán ajustarse a las especificaciones que marca el Reglamento respectivo.

II. Fosas Ademadas

- | | |
|---|--------|
| a) De tres gavetas por uso temporal de 6 años | 93.14 |
| b) Por el uso a perpetuidad | 101.24 |

Artículo 34. Por la cesión o venta de terrenos en los panteones municipales causará el siguiente pago expresado en UMA:

I. Conceptos y tarifas por metro cuadrado:

- | | |
|--|------|
| a) Por cadáver en fosa rentada | 1.04 |
| b) Por cadáver en fosa a perpetuidad | 3.65 |
| c) Trámites de escrituración funeraria | 5.89 |
| d) Re-inhumaciones | 5.10 |
| e) Duplicado de Títulos de Propiedad | 4.45 |

Erika Edith Ullamas J. Rosa M. Gutierrez P.

- f) Destapar y sellar gavetas y criptas 1.43
g) Destapar y sellar nichos 1.10

II. Cesión de Derechos. - Tratándose de transferencia del derecho de posesión de un título de propiedad, el poseionario deberá acudir a la Tesorería Municipal a dar cuenta de dicha transferencia; asimismo, deberá pagar una aportación del 10% del costo de dicho título.

III. Cuando se venden terrenos a título de propiedad en panteones municipales el precio será en el panteón nuevo, el equivalente a 54.56 UMA y, el equivalente a 54.56 en el panteón viejo, en las medidas estándar, si es mayor se cobrará en la proporción.

Capítulo Décimo Sexto

Estacionamientos Exclusivos en la Vía Pública

Artículo 35. Los derechos por la utilización de estacionamientos exclusivos en la vía pública, se cubrirán sobre una cuota mensual por m² del equivalente a 0.97 UMA.

Capítulo Décimo Séptimo

Utilización de la Vía Pública para la Instalación de Infraestructura

Artículo 36. Por la utilización permanente de la vía pública con motivo de instalación de infraestructura superficial o subterránea que se traduzca en la colocación de cables, postes, casetas telefónicas o ductos para comunicación, por parte de personas físicas o morales, se deberán pagar en UMA, de conformidad con la siguiente tarifa:

Erika Edith Uamas J. Rosa M. Gómez P.

I. Casetas telefónicas, diariamente por cada una, debiendo realizar el pago anualizado, dentro de los primeros 60 días del ejercicio fiscal 0.01 UMA.

II. Postes para el tendido de cables para la transmisión de voz, imágenes y datos diariamente por cada uno, debiendo realizar el pago anualizado, dentro de los 60 días del ejercicio fiscal 0.01 UMA.

III. Instalaciones de infraestructura, en redes subterráneas o aéreas por metro lineal, anualmente:

a) Telefonía	0.01
b) Transmisión de datos	0.01
c) Transmisión de señales de televisión por cable	0.01
d) Distribución de gas, gasolina	0.01

TÍTULO CUARTO PRODUCTOS

Capítulo Primero Otros Locales del Fondo Municipal

Artículo 37. Los ingresos por concepto de arrendamiento o posesión de terrenos propiedad del fondo municipal, se causarán conforme a la siguiente tarifa mensual expresada en UMA:

I. Hasta 70 m ²	4.86
II. De 71 a 250 m ²	7.01
III. De 251 a 500 m ²	9.98
IV. De 501 m ² en adelante	24.30

Capítulo Segundo

Erika Edith Llamas J. Rosa M. Gutierrez P.

Productos Financieros

Artículo 38. Son productos financieros:

- 
- I. Los rendimientos recibidos de las inversiones realizadas por el municipio.
 - II. Por la amortización de capital e intereses de crédito otorgado por el municipio, de acuerdo con los contratos de su origen, o productos derivados de otras inversiones.
 - III. Cualquier otro ingreso de naturaleza análoga.

Capítulo Tercero Productos Diversos

Artículo 39. Son productos diversos los que recibe el Ayuntamiento por los siguientes conceptos:

- 
- I. Venta de bienes muebles e inmuebles del municipio;
 - II. Por la venta en subasta pública de bienes vacantes y mostrencos;
 - III. Por la amortización de capital e intereses de crédito otorgado por el municipio, de acuerdo con los contratos de su origen o productos derivados de otras inversiones;
 - IV. Producción o remanentes de talleres y demás centros de trabajo, que operen dentro al amparo de establecimientos municipales;

Erika Edith Alamas J. Rosa M. Gutierrez P.

V. Por la venta de esquilmos, productos de aparcería, desechos, objetos, artículos y productos decomisados y otros bienes muebles del municipio, según remate legal o contratos en vigor;

VI. Otros productos, por la explotación directa de bienes del fundo municipal:

a) Los ingresos que se obtengan de los parques y unidades deportivas municipales.

b) La venta de árboles, plantas, flores y demás productos procedentes de viveros y jardines públicos de jurisdicción municipal.

c) La explotación de tierra para fabricación de adobe, teja y ladrillo, además de requerir permiso del ayuntamiento, causarán un porcentaje del 20% sobre el valor del producto extraído.

d) La extracción de cantera, piedra común y piedra para fabricación de cal, en terrenos propiedad del fundo municipal, además de requerir permiso del ayuntamiento, causarán igualmente un porcentaje del 20% sobre el valor del producto extraído.

e) Por la extracción de tierra, piedra, grava y arena propiedad del fundo municipal, se cobrará un 20% sobre el valor del producto extraído.

VII. Los traspasos de derechos de solares o predios del fundo municipal, deberán ser autorizados por el ayuntamiento, debiendo celebrarse un nuevo contrato, por lo cual el arrendatario tendrá que cubrir por una sola vez una cantidad equivalente al 5% sobre el valor del predio o solar con el que esté registrado en el libro correspondiente de la Tesorería Municipal.

Erika Edith Llamas J. Rosa M. Gutiérrez P.

Todo traspaso que se realice sin la autorización del Ayuntamiento será nulo de pleno derecho, y el Ayuntamiento determinará su recuperación y uso del mismo.

TITULO QUINTO APROVECHAMIENTOS

Capítulo Primero Recargos

Artículo 40. El municipio percibirá por concepto de recargos, un porcentaje igual al que cobre la Federación en el ejercicio fiscal 2023, con las actualizaciones y ajuste a los aspectos fiscales, por cada mes o fracción que exceda de la fecha límite de pago y sobre la cuota correspondiente, sin que su importe sea mayor al 100% del crédito fiscal.

Capítulo Segundo Multas e infracciones

Artículo 41. El municipio percibirá el importe de las multas que impongan los reglamentos y leyes de su competencia, las cuales serán determinadas conforme lo disponga el cuerpo normativo respectivo.

De las multas que impongan las autoridades federales no fiscales, el municipio percibirá el porcentaje que se señale en los convenios correspondientes, cuando sean recaudados efectivamente por el municipio.

Artículo 42. Se denominarán infracciones a aquellas acciones u omisiones contenidas en la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit, así como en el Reglamento de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Ahuacatlán las cuales se clasificarán como aquellas que atenten contra:

Erika Edith Llamas J. Rosa M. Gutierrez

- I. La dignidad de las personas;
- II. La tranquilidad de las personas;
- III. La seguridad ciudadana y el orden público;
- IV. Contra el entorno urbano;
- V. La sociedad, la moral pública y las buenas costumbres, y
- VI. La sanidad, cultos, trabajos, comercio y servicios públicos.

Artículo 43. Las infracciones serán sancionadas con una multa de acuerdo a lo establecido en la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit.

Capítulo Tercero Gastos de Ejecución

Artículo 44. Los gastos de cobranza en procedimiento de ejecución se cubrirán sobre el monto del crédito insoluto, con la exclusión de recargos de conformidad con la siguiente tarifa expresada en UMA:

- I. Por Requerimiento 2%

Los gastos de cobranza por requerimiento, no serán inferiores al equivalente a 1.57 UMA a la fecha de cobro.

- II. Por Embargo 2%
- III. Por el Depositario 2%
- IV. Honorarios para los peritos valuadores:
 - a) Por los primeros \$ 10.00 de avalúo 0.08
 - b) Por cada \$ 10.00 o fracción excedente 0.01

Los honorarios no serán inferiores al equivalente a 2.28 UMA

- V. Los demás gastos que se originen según el monto de la erogación hecha por la Tesorería Municipal;

Rosa M. Gutierrez R Erika Edith Llamas S-

- VI. Los honorarios y gastos de ejecución a que se refiere la tarifa anterior, no son condonables, ni objeto de convenio, pasarán íntegramente a quienes intervengan en los procedimientos de ejecución por conducto de la Tesorería Municipal, en proporción y términos que la misma dicte, atendiendo a las remuneraciones que para trabajos equivalentes se cubran al resto del personal y a la necesidad de otorgar incentivos al personal más dedicado y eficiente, y
- VII. No se procederá al cobro de gastos de ejecución cuando sea indebido el cobro o ilegalmente practicadas las diligencias.

Capítulo Cuarto Subsidios

Artículo 45. Son ingresos que recibe el municipio por este concepto y son acordados por las autoridades Federales o del Estado, en favor del municipio, así como los provenientes de cualquier institución o de particular.

Capítulo Quinto Donaciones, Herencias y Legados

Artículo 46. Son ingresos que se reciben de los particulares o de cualquier institución, por concepto de donativos, herencias y legados a favor del municipio.

Capítulo Sexto Anticipos

Artículo 47. Son anticipos aquellas cantidades que se reciban por concepto de anticipo a cuenta de obligaciones fiscales que deban vencerse dentro del ejercicio fiscal 2023.

TÍTULO SEXTO INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo Primero Cooperaciones

Artículo 48. Son aquellas aportaciones hechas por parte de particulares, por parte del Gobierno del Estatal o Federal o de cualquier institución, para la realización de obras públicas u otras actividades de beneficio colectivo.

Capítulo Segundo Préstamos y Financiamientos

Artículo 49. Son los ingresos por concepto de empréstitos y financiamientos que adquiera el ayuntamiento en términos de las leyes de la materia.

Capítulo Tercero Reintegros y Alcances

Artículo 50. Son los demás ingresos provenientes de leyes o reglamentos de naturaleza no fiscal, conforme a las tasas, cuotas o tarifas fijadas por los mismos; así como los reintegros, devoluciones o alcances que hagan otras entidades a los particulares, por cantidades recibidas indebidamente del municipio o bien de los originados por responsabilidades de los servidores públicos municipales. Constituyen los ingresos de este ramo:

- I. Las sumas que resulten a favor del erario municipal, o los reembolsos de las cantidades suplidas por cuentas de los fondos municipales o las que después de haber sido autorizadas no hayan sido invertidas en su objeto.
- II. Los enteros provenientes de diferencias por liquidaciones equivocadas.

Erika Edith Llamas J. Rosa M. Gutierrez P.

- III. Los reintegros que se hagan por responsabilidades a cargo de servidores públicos municipales que manejen fondos y provengan de la fiscalización que practique la Contraloría Municipal, el órgano de Control Interno y/o la Auditoría Superior del Estado.

Capítulo Cuarto

Rezagos

Artículo 51. Son los ingresos que perciba el ayuntamiento por parte de terceros, que no hubieren entrado o cubierto adeudos u obligaciones originados o derivados de ejercicios fiscales anteriores, debiendo establecer en los cortes de caja mensual y anual, un renglón al final de cada uno de los capítulos y secciones que la presente ley establece, en donde se precisen rezagos captados y por qué conceptos.

Capítulo Quinto

Convenios de Colaboración

Artículo 52. Son los ingresos que perciba el municipio por concepto de convenios de colaboración.

TÍTULO SEPTIMO

PARTICIPACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL

Capítulo Primero

Participaciones Federales

Artículo 53. Son las participaciones en impuestos u otros ingresos federales, que le correspondan al municipio en los términos que señalen las leyes, acuerdos o convenios que las regulen.

Erika Edith Ullamas J. Rosa M. Gutiérrez P.

Capítulo Segundo

Participaciones Estatales

Artículo 54. Son las participaciones en impuesto u otros ingresos estatales, previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado que le corresponde a cada uno de los municipios.

Capítulo Tercero

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Artículo 55. Son ingresos que por este concepto recibe la hacienda municipal, y que se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación referidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Capítulo Cuarto

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

Artículo 56. Son ingresos que por este concepto recibe la hacienda municipal, y que se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación referidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley surtirá sus efectos legales a partir del día primero de enero del año dos mil veintitrés, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

DADO en las oficinas del Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, ubicadas en el municipio de Ahuacatlán a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Evika Edith Llamas J. Rosa M. Gutierrez P

C. LUCRECIA DE JESUS ALDUENDA ECHEAGARAY

Lucrécia de Jesús Alduenda Echeagaray
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. J. SANTOS PONCE GARCIA

J. Santos Ponce García
SÍNDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRÉS ORTEGA MORA

Andrés Ortega M.
REGIDOR

LIC. FELIPE DE JESÚS BENITEZ
BARRAGÁN

Felipe de Jesús Benítez Barragán
REGIDOR

C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ

Juan Antonio Hernández Ramírez
REGIDOR

C. ROSA MARIA GUTIERREZ PEÑA

Rosa M. Gutierrez P.
REGIDORA

PROF. JORGE NISSAT TISNADO
DOMINGUEZ

Jorge Nissat Tisnado Dominguez
REGIDOR

C. ERIKA EDITH LLAMAS JACOBO

Erika Edith Llamas J.
REGIDORA

C. CINTHIA MONSERRAT VILLALOBOS GOMEZ

Cynthia Monserrat Villalobos Gomez
REGIDORA

C. DANIEL MUÑOZ ARCINIEGA

Daniel Muñoz Arciniega
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA VIGÉSIMA NOVENA SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLAN, NAYARIT EL DÍA LUNES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Erika Edith Llamas J.

